

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1667

DECRETO 24/2016, de 16 de febrero, por el que se designa Urkiola (ES2130009) Zona Especial de Conservación.

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000 y 10 de junio de 2003, se declararon seis Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente. Entre ellos se encuentra la Zona Especial de Conservación (ZEC) Urkiola (ES2130009) en la región biogeográfica atlántica.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 45 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

En el espacio de Urkiola se ha constatado al menos la presencia de 16 tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en el anexo I de la Directiva de 92/43/CEE, de los que tres presentan carácter prioritario. El lugar acoge, así mismo, al menos veintisiete especies incluidas en los anexo II y IV de la Directiva 92/43/CEE, así como al menos catorce especies de aves incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE. La actual distribución del espacio Urkiola deriva, en gran medida, de la intensa actividad humana que ha configurado históricamente el paisaje de esta zona. Urkiola es considerado como espacio clave para la conservación de determinados hábitats ligados al roquedo y para la conservación de los hayedos acidófilos. Destaca la presencia de aves rupícolas, con poblaciones asentadas de buitre leonado (*Gyps fulvus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*). Se localizan asimismo poblaciones asentadas de roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y roquero solitario (*Monticola solitarius*). En cuanto a la flora de interés, cabe destacar la presencia de especies como *Narcissus asturiensis* y *Narcissus pseudonarcissus* ssp. *nobilis*. Esta casuística particular de Urkiola y el hecho de ser un Parque Natural hacen conveniente la elaboración de un proyecto de Decreto específico para esta zona de montaña.

Este espacio reúne ahora mismo una doble tipología de Espacio Natural Protegido: es Parque Natural y es Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobada por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril (TRLCN) los mecanismos de planificación en este espacio deben ser coordinados para unificarse en un único documento integrando la planificación del espacio, al objeto de que los diferentes régimen aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente. Este desiderátum legislativo de un único documento para las dos tipologías no puede alcanzarse en el caso de los Parques Naturales, ya que deben regirse

por un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante PORN, (artículo 20 TRLCN) y un Plan Rector de Uso y Gestión, en adelante PRUG, (artículo 27 TRLCN). En estos supuestos, por tanto, deberán existir dos documentos: uno con el doble carácter de PORN para el Parque Natural y de objetivos y regulaciones para la ZEC; y otro con el doble carácter de PRUG y medidas de gestión.

Además, se ha de tener presente que las competencias concurrentes del Gobierno Vasco y de los Órganos Forales requieren de un especial esfuerzo de coordinación: la declaración de ambas tipologías de ENP corresponde en todo caso al Gobierno Vasco (artículo 19.1 TRLCN); en cuanto a los Parques Naturales, la tramitación y aprobación del PORN es competencia del Gobierno Vasco (artículo 7.a TRLNC) mientras que el PRUG es tratado y aprobado bifásicamente en una primera instancia por los Órganos Forales para aprobar la parte de directrices de gestión del Parque Natural, y en una segunda por el Gobierno Vasco respecto a su parte normativa (artículo 29.e TRLCN). Paralelamente, en las ZEC la aprobación de los objetivos y normas es competencia del Gobierno Vasco (artículo 22.5, primer párrafo TRLCN) y las medidas corresponden a los órganos forales (artículo 22.5, segundo párrafo TRLCN). Y en todo caso, todos estos distintos instrumentos deben publicarse siempre en el BOPV.

El objetivo de este Decreto es declarar Urkiola Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000 y aprobar aquella parte de las medidas de conservación que deben acompañar a esta declaración, cuya competencia corresponde al Gobierno Vasco. En un momento posterior, y tras la remisión, por parte de las Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia del PRUG que se ha tratado simultáneamente a este Decreto, el Gobierno Vasco procederá a la aprobación de la parte normativa de dicho Plan y ordenará la publicación de todo el instrumento en el BOPV. Dicho PRUG responderá a una doble dualidad exigida por el mencionado artículo 18 TRLCN, cual es la de servir de PRUG del Parque Natural y de directrices de gestión de la ZEC según el artículo 22.5 segundo párrafo. Con ello, se completará la regulación de este espacio y se dará íntegro cumplimiento al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE.

A tal fin, el Decreto que aquí se aprueba se acompaña de dos anexos. El primero recoge la cartografía para la ZEC; el segundo cumple las prescripciones del artículo 22 TRLCN competencia del Gobierno Vasco referidas exclusivamente a la ZEC.

Los instrumentos para la conservación de la ZEC Urkiola se han elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y presentes en el lugar, siguiendo el mismo planteamiento que en los demás espacios Red Natura 2000 ya declarados.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de la Zona Especial de Conservación, se ha profundizado en el estudio de Urkiola y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que se ha evaluado su estado de conservación. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de este espacio.

Así, durante los trabajos técnicos para la elaboración del instrumento de conservación de la ZEC Urkiola se ha considerado oportuno ampliar el ámbito del Espacio Natural Protegido para incluir los terrenos del entorno de Balzola-Karst de Indusi. La cueva de Balzola es un espacio clave para varias especies de quirópteros amenazados incluidos en el anexo II de la Directiva Hábitats: *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposidero* y *Miniopterus schreibersii*, cuyas poblaciones se encuentran en regresión debido al intenso uso deportivo y recreativo

de la cueva por la facilidad de su acceso. Además, en el ámbito que se amplía destacan el sistema Abaro Jentilzubi, por su interés hidrogeológico, los roquedos calizos (8210), el encinar cantábrico (9340) y los brezales calcícolas (4090). El karst de Indusi está incluido en el inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV. La ampliación de la ZEC exige, para su plena efectividad, de una validación previa mediante Decisión de la Comisión Europa, razón por la cual la cartografía de delimitación del espacio recoge las dos líneas de delimitación del mismo, quedando condicionada la eficacia de la nueva delimitación y la aplicación de las medidas de conservación en la zona ampliada en los términos recogidos en la Disposición Final Primera de este Decreto. Igualmente, se ha considerado necesario delimitar la Zona Periférica de Protección graciada en el anexo I de este Decreto para establecer un régimen preventivo suficiente y adecuado a los valores del espacio.

Además de ello, los trabajos de detalle han arrojado datos de superficie de los tipos de hábitats que en algunos casos difieren de los datos consignados y comunicados a la Comisión Europea junto con la propuesta de la lista de lugares de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas diferencias obedecen a los avances en la aplicación de la metodología de identificación de los hábitats y la escala de trabajo utilizada en el momento de elaborar la propuesta inicial. El estudio en detalle ha permitido corregir asimismo la interpretación de determinados hábitats. Así se ha constatado que en algunos lugares hay tipos de hábitats citados en el formulario que finalmente han resultado no estar presentes y, por el contrario, se ha detectado la presencia de tipos de hábitats no registrados en la propuesta inicial.

Como se recoge en la Disposición Final Segunda del Decreto, tras la publicación de esta norma se deberá iniciar una modificación del PORN del Parque Natural de Urkiola que incorpore este anexo II con el objeto de alcanzar ese documento único competencia del Gobierno Vasco, y cumpliendo los trámites procesales que configuran el largo y complejo procedimiento previsto en el artículo 7 TRLCN, pero ya con las obligaciones ante Europa cumplidas.

El procedimiento para la designación de la Zona Especial de Conservación ha incluido el correspondiente proceso de participación social, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los intereses sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado a través de la página web disponible en la sede electrónica del órgano ambiental <http://www.euskadi.eus/natura2000>, lugar en el que se mantendrá actualizada la información relativa a este espacio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril y de los artículos 45 y 46.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016,

DISPONGO

Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Se declara como Zona Especial de Conservación Urkiola (ES2130009), dentro de los Territorios Históricos de Bizkaia y Álava.

2.– La delimitación de la Zona Especial de Conservación (en adelante, ZEC) es la que se recoge en la cartografía incluida en el anexo I de este Decreto y se corresponde con la delimitación de los Lugares de Importancia Comunitaria de la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica. Dicho anexo recoge, así mismo, la zona periférica de protección del espacio conforme al artículo 19.2 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 15 de abril.

3.– La delimitación contemplada en el apartado anterior se ampliará hasta los límites geográficos descritos en el anexo I una vez se apruebe por la Comisión Europea.

4.– Se aprueban las medidas de conservación de la ZEC recogidas en el anexo II con el contenido señalado en el artículo 3 de este Decreto.

Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en la ZEC el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En la ZEC es de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3.– Medidas de conservación.

1.– De conformidad con el artículo 22.4 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, el anexo II señala para esta ZEC los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, junto con una valoración del estado de conservación de los mismos, los objetivos de conservación del lugar, las regulaciones para la conservación y el programa de seguimiento.

2.– Las directrices y medidas de gestión de la ZEC se incorporarán en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola.

Artículo 4.– Revisión o modificación no sustancial.

La revisión o modificación de carácter no sustancial del anexo II se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

Artículo 5.– Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable a los espacios protegidos incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto será el establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Consejera competente en materia de medio ambiente para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La ampliación de la ZEC respecto de la delimitación recogida en la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica, se hará efectiva el día siguiente al de la publicación en el BOPV de la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial que de publicidad a la Decisión de la Comisión, momento en el que serán efectivas en este ámbito las medidas de conservación previstas en el presente Decreto. Hasta ese momento, se aplicará en ese espacio el régimen preventivo de los artículos 6.3 y 6.4 de la Directiva 92/43/CEE y los apartados 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

A la aprobación de este Decreto se iniciarán un procedimiento al objeto de que la delimitación del Parque Natural y de la ZEC coincidan, y de que el PORN del Parque Natural reúna la condición de documento único que regule ambas tipologías de Espacios Naturales Protegidos, tal y como previene el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de febrero de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

jueves 21 de abril de 2016

ANEXO I AL DECRETO 24/2016, DE 16 DE FEBRERO

MAPA DE DELIMITACIÓN

http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_24_2016/urkiola.json

ANEXO II AL DECRETO 24/2016, DE 16 DE FEBRERO

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ECOLÓGICA, NORMATIVA, OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN
Y PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA ZEC URKIOLA**1.- INTRODUCCIÓN**

Urkiola constituye una de las principales zonas montañosas de la CAPV. Encuadrado en la divisoria de aguas cántabro-mediterránea, entre los territorios históricos de Bizkaia y Álava, este espacio está constituido por las sierras de Aramotz, montes del Duranguesado y la sierra de Arangio.

Estos montes presentan una abrupta topografía, caracterizados por la singularidad de los imponentes roquedos calizos de Mugarra, Aramotz y especialmente del cordal de Anboto, que se elevan sobre los valles circundantes conformando un conjunto espectacular, de gran belleza. Sin duda el atractivo paisajístico es uno de los mayores activos de Urkiola.

Junto a los cresteríos se encuentran otras áreas fuertemente karstificadas en las que se han formado numerosas cuevas, grietas, dolinas y simas. En este contexto, la flora y la fauna ligadas al roquedo adquieren considerable interés; en los acantilados y gleras se concentran la mayoría de las especies vegetales singulares de Urkiola y estos enclaves son utilizados por las rapaces rupícolas como el alimoche, halcón peregrino y buitre leonado. Además las masas boscosas y las cuevas favorecen la presencia de quirópteros.

Las zonas arboladas ocupan algo más de la mitad de la superficie del ámbito, y se distribuyen, casi a partes iguales, entre bosques naturales y plantaciones forestales. Entre los bosques naturales destacan por su extensión los hayedos acidófilos, los hayedos petranos calcícolas y los encinares cantábricos.

La actual distribución del espacio en Urkiola deriva, en gran medida, de la intensa actividad humana que ha configurado históricamente el paisaje de esta zona. El pastoreo extensivo, ancestral, ha sido la base de subsistencia para un buen número de habitantes del entorno. Esta actividad ha propiciado una fuerte desforestación, a la que también ha contribuido la tala de árboles con otros objetivos (construcción, carboneo, aprovisionamiento de leña, etc.).

La extracción de la roca caliza de estos montes, que ha gozado de gran fama por su calidad, ha sido otra importante actividad y son numerosas las canteras que se han explotado en el área de Urkiola. Las canteras de mayor envergadura localizadas dentro del espacio natural son las de Atxarte, (inactivas desde hace un período de tiempo relativamente largo y pendientes de restauración), y las Zallobenta, (en fase de puesta en seguridad, abandono y restauración). Las canteras de Markomin Goikoa y Mutxate, están situadas fuera del Espacio Natural Protegido, pero dentro de la Zona Periférica de Protección.

Es elevado el uso público y la afluencia de visitantes, especialmente en el área del puerto de Urkiola, donde se sitúa el Santuario de San Antonio, lugar de peregrinaciones y romerías. Este punto también sirve de partida para muchas rutas montañeras, ya que Urkiola es uno de los lugares de referencia para la práctica de los deportes de montaña en la CAPV. Otros lugares como Atxarte o Baltzola son puntos intensamente frecuentados para la práctica de la escalada.

Los notables valores naturalísticos de Urkiola quedan evidenciados por la presencia en este espacio de 16 hábitats de interés comunitario (tres de ellos prioritarios) incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats. Además Urkiola es considerado como espacio clave para la conservación de determinados hábitats ligados al roquedo, ya sea por la extensión de estos hábitats y/o por su singularidad, y para la conservación de los hayedos acidófilos.

El lugar acoge, al menos, a once especies de fauna incluidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y a otras 16 especies del Anexo IV de la citada Directiva, así como a 12 aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres. Dentro de este último grupo destaca las aves rupícolas, con poblaciones asentadas de buitre leonado (*Gyps fulvus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*), destacando ésta última por su rarefacción en el conjunto de la CAPV y el estado. El águila real (*Aquila chrysaetos*) y el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) visitan la zona, como divagantes o incluyéndola regularmente dentro de su área de campeo, sin constancia de reproducción en el área. Se localizan asimismo poblaciones asentadas de roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y roquero solitario (*Monticola solitarius*).

En consecuencia Urkiola fue seleccionado en función de sus valores ecológicos en la fase previa del proceso de selección de lugares Natura 2000 e incluido en la propuesta de designación de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la CAPV, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco en el mes de diciembre del año 1997 y posteriormente incluido por la Comisión Europea en la lista de lugares de importancia comunitaria mediante la Decisión 2004/813/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se adopta la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica.

Este espacio contaba ya con la declaración de Parque Natural. Urkiola fue el primer Parque Natural declarado en la CAPV, mediante Decreto 275/1989, de 29 de diciembre, disponiendo de sus correspondientes Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola, se aprobó mediante Decreto 147/2002, de 18 de junio y ha sido recientemente modificado por el Decreto 91/2014, de 3 de junio, de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola.

La superficie del Parque Natural de Urkiola, es de 5.958,3 ha. A esta superficie el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales añade 800 ha consideradas como «Zona Periférica de Protección», que comprende una banda perimetral de 100 m alrededor del Parque Natural, excluidos núcleos rurales y zonas industriales.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar en su ámbito territorial los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Para ello fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas.

Por lo tanto, el presente documento tiene como finalidad aportar la información técnica de base para la declaración como Zona Especial de Conservación del área protegida ES2130009 Urkiola.

La delimitación de la ZEC no coincide exactamente con la delimitación del Parque Natural, ni con la delimitación original del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ya que se ha incorporado a la misma parte del área del karst de Indusi, en Dima. Si el Parque Natural contaba con una superficie de 5.958,3 ha, la ZEC es algo más extensa, concretamente 6.020,53 ha. La nueva superficie incorporada a la ZEC destaca por tratarse de un área fuertemente karstificada sobre calizas del urgoniano, con excelentes ejemplos de túneles, galerías fósiles, cuevas, surgencias y sumideros. Los hábitats incorporados se corresponden con buenos ejemplos de roquedos calizos, encinar cantábrico y brezales calcícolas. También aquí se encuentra la cueva de Baltzola, considerada como uno de los refugios de recuperación prioritaria para el murciélagos mediterráneo de herradura, según la propuesta de documento técnico para la elaboración del Plan de Gestión de esta especie.

Además de los valores naturalísticos y ecológicos que en su día propiciaron la designación como LIC de este espacio, Urkiola constituye un referente paisajístico de gran relevancia en la CAPV y cuenta con un gran arraigo popular, que se manifiestan en los numerosos mitos y leyendas asociados a este paraje, que narran la historia de Iamiak, genios y gentiles, siendo la más extendida la leyenda de Mari, la Dama de Anboto, que tiene una de sus moradas, la preferida, en la cueva excavada en la pared vertical del Anboto.

2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1.- LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

La ZEC Urkiola se sitúa entre los Territorios Históricos de Bizkaia y Álava, si bien la mayor parte del espacio (el 85,8% de su superficie) corresponde al primero de ellos.

Tras los ajustes y la ampliación de la ZEC que se proponen en este documento como consecuencia de la inclusión del área de Indusi, los parámetros básicos que definen al espacio protegido Urkiola serían los siguientes:

Tabla 2.1. Identificación y localización del LIC 'Urkiola'.

CÓDIGO	ES21300009
Nombre	Urkiola
Fecha de proposición como LIC	12/1997
Fecha confirmación como LIC	12/2004
Coordinadas del centro	W2° 40' 29"/N 43° 7' 30"
Superficie (ha)	6.020
Altitud máxima (m)	1.320
Altitud mínima (m)	220
Altitud media (m)	693
Región Administrativa	T.H. Bizkaia (86%), T.H. Araba-Álava (14) %)
Región Biogeográfica	Atlántica

El espacio protegido incluye territorio de ocho municipios, siete de ellos en Bizkaia (Abadiño, Amorebieta-Etxano, Atxondo, Dima, Durango, Izurtza y Mañaria) y el municipio alavés de Aramaio.

Tabla 2.2. Distribución de la superficie de la ZEC Urkiola por municipios				
TERRITORIO	NOMBRE	Superficie total (ha)	Superficie dentro de la ZEC (ha)	Porcentaje de cada municipio en la ZEC %
ARABA	Aramaio	7.882	855,2	14,2
BIZKAIA	Abadiño	3.602	1.457,3	24,2
	Amorebieta-Etxano	5.877	104,3	1,7
	Atxondo	2.335	614,7	10,2
	Dima	6.233	1.574,4	26,2
	Durango	1.072	113,4	1,9
	Izurtza	436	40,3	0,7
	Mañaria	1.757	1.260,9	20,9

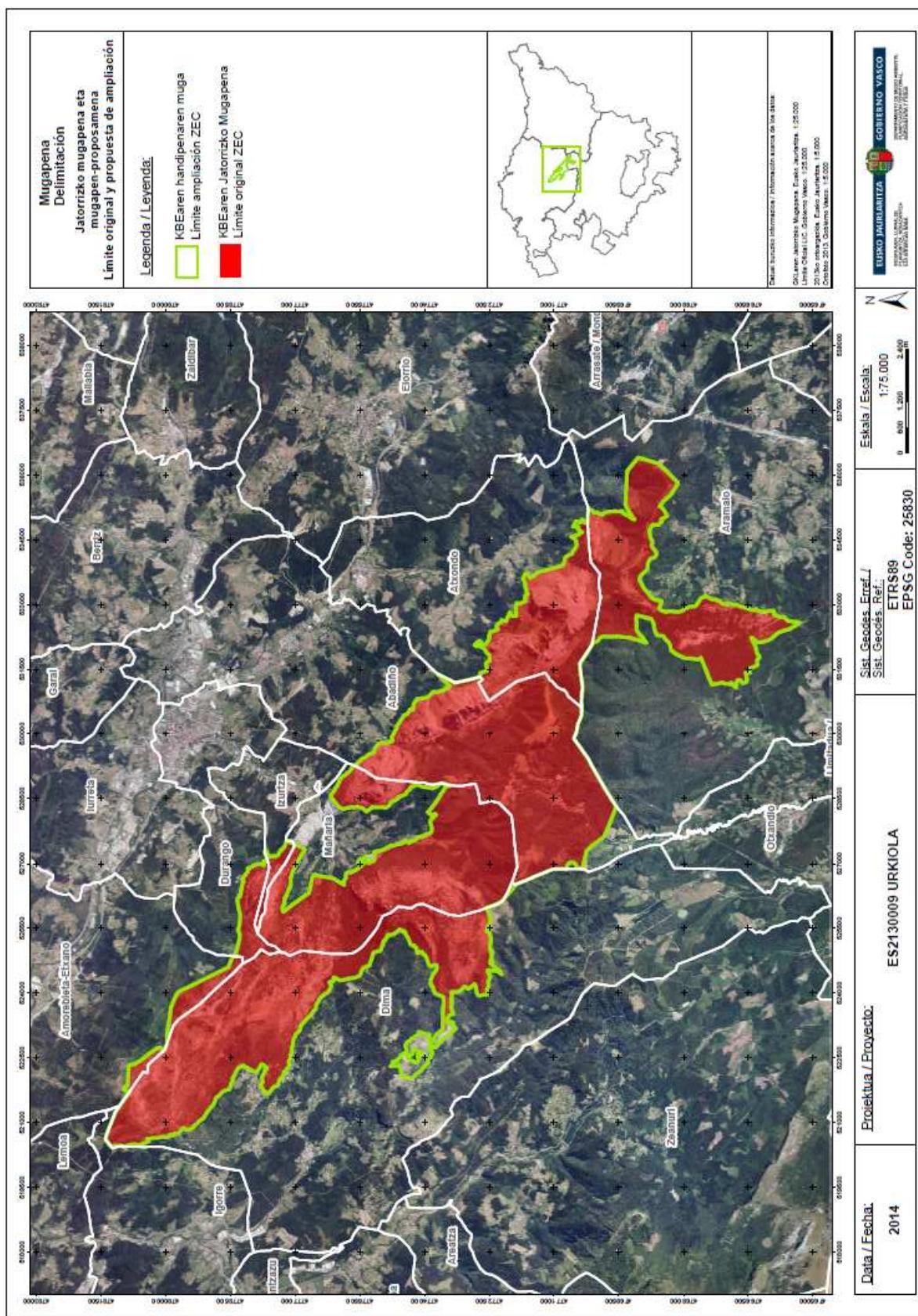
Fuente: Udalplan 2013. Elaboración propia

Los municipios que aportan más terreno al espacio Urkiola son Dima (26,2% de la ZEC), Abadiño (24,2%) y Mañaria (20,9%). Por el contrario la contribución superficial de los municipios de Durango y de Izurtza es muy reducida (1,9% y 0,7% respectivamente).

Mañaria tiene un 72,7% del total de la superficie municipal dentro del espacio protegido, siguiéndole en porcentaje el municipio de Abadiño con un 40,5% de la superficie municipal integrada en Urkiola.

La localización y delimitación de la ZEC, junto con los límites administrativos de los citados municipios, queda representada en el **Mapa Localización y ortofoto** que acompaña al presente documento.

jueves 21 de abril de 2016

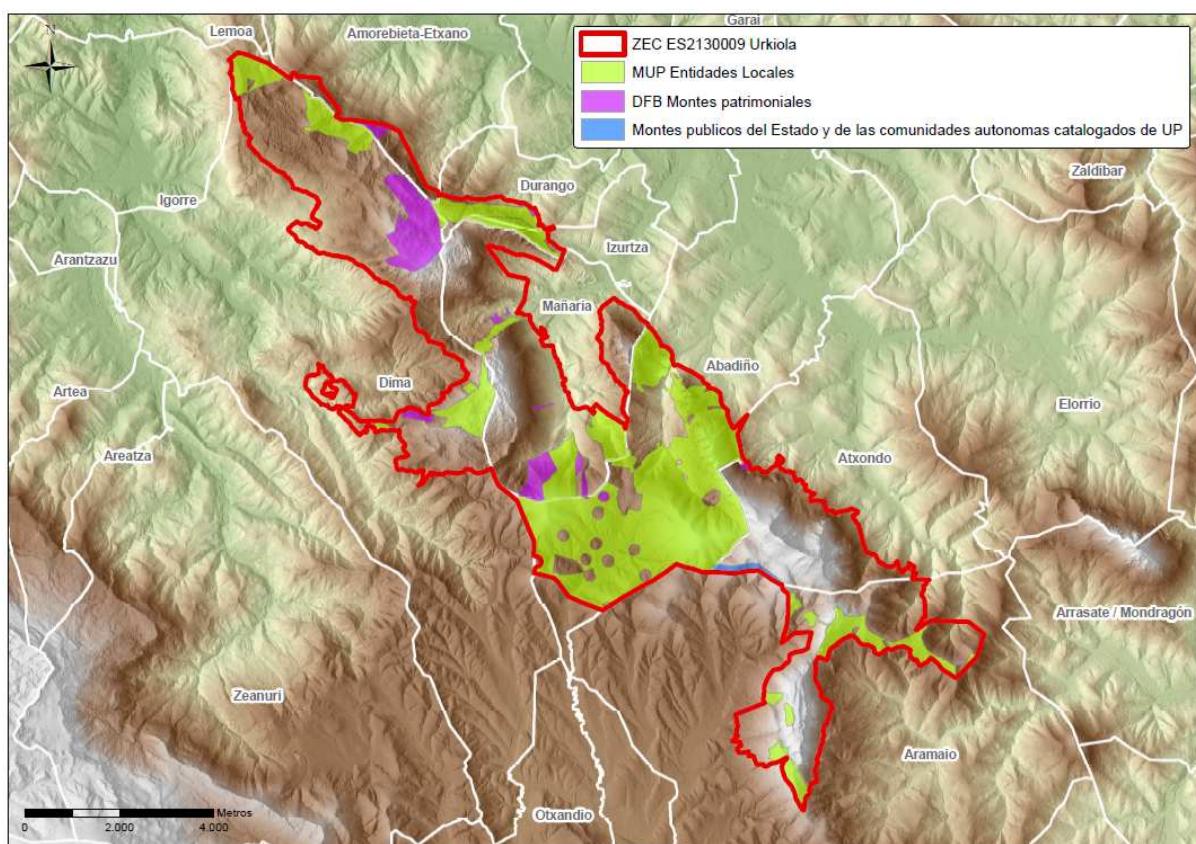


2.2.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD

En el espacio natural Urkiola coexisten distintos tipos de propiedad pública y particular: montes de utilidad pública de distintos ayuntamientos, montes de libre disposición de entidades locales, terrenos particulares (individuales o en agrupación), seles y, por último, montes recién adquiridos por la Diputación Foral de Bizkaia.

El 35,5% de la superficie es de titularidad pública, mientras que el 64,5% restante corresponde a titularidad privada. Los Montes de Utilidad Pública ocupan una superficie de 2.134,35 ha.

El régimen jurídico de los MUP y de los montes patrimoniales está regulado en el Territorio Histórico de Bizkaia por la Norma Foral 3/1994, de Montes y Espacios Naturales Protegidos, modificada mediante la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo y en el Territorio Histórico de Álava por la Norma Foral de Montes 11/2007.



Delimitación de los montes públicos en Urkiola

Respecto a los cursos fluviales del ámbito de la ZEC, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 9/2008, de 11 de enero), define los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio, entre otros bienes, las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación y los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Según esta norma, «Árveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias».

Además, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público y a una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionarán el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

2.3.- OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Aprobado mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio y modificado por Orden de 3 de mayo de 2011) establece la creación de un inventario de Zonas Húmedas de la CAPV en el que se incluyen los denominados «Trampales de Urkiola». Se trata de 16 trampales correspondientes a los códigos del B1B7_01 al B1B7_16, todos ellos en el TH de Bizkaia y dentro de los límites de la ZEC.

Estos humedales quedan incluidos en el Grupo I del citado PTS, en el que se recogen aquellos Humedales afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos o la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. La ordenación de estas zonas no es objeto del Plan Territorial Sectorial y se realizará de acuerdo con la normativa específica de cada uno de estos espacios. Con el objeto de garantizar la protección de las zonas húmedas de mayor relevancia de la CAPV, se crea el *Catálogo de Zonas Húmedas Protegidas de la CAPV*, que comprende a los humedales incluidos en los Grupos I y II.

Planes de Gestión de Especies Amenazadas

- Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. El Plan incluye dentro de las Áreas de Interés Especial para la conservación del visón europeo las cabeceras del Ibaizabal, que discurren en parte en el ámbito de la ZEC.
- Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* en el Territorio Histórico de Álava. Define como 'Área de Interés Especial' el arroyo Santa Engrazia o Urkiola.
- Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava. La ZEC no está considerada como área de interés especial. Sin embargo el ámbito de aplicación del Plan de Gestión está constituido por toda la red hidrográfica de Álava.
- Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (*Salaria fluviatilis*) en Alava, como especie en peligro de extinción

y cuya protección exige medidas específicas. La ZEC Urkiola se localiza en «Zona de distribución potencial».

- Orden Foral número 612/2001 de 28 de setiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave Águila de Bonelli o Águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Álava. Las previsiones del Plan de Gestión se aplican en todo el Territorio Histórico de Álava.

Registro de Zonas Protegidas (RZP) de Planes Hidrológicos (Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y del Ebro)

El Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en la que se sitúa la vertiente cantábrica de la ZEC, fue aprobado mediante el Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, mientras que el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro se aprobó por el Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero.

Los Planes hidrológicos establecen un Registro de Zonas Protegidas, entre las que se incluyen los espacios de la Red Natura 2000 que cuentan con elementos de interés comunitario (hábitats y/o especies) relacionados con el medio hídrico y los LICs que presentan cavidades kársticas. El ámbito de la ZEC Urkiola queda incluido por completo en dicho Registro, además de los trampales de Urkiola que figuran en el PTS de humedales citado anteriormente. Otros elementos presentes en Urkiola e incluidos en el citado Registro son las captaciones de aguas para abastecimiento humano y el río Urkiola o Santa Engrazi, que durante su recorrido por la ZEC está considerado «Tramo de interés medioambiental».

2.4.- RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

En la «Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi», se incluye el ámbito de Urkiola como espacio-núcleo y corredor regional, elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológicos. Estos espacios se consideran reservorios de hábitats y especies de interés de conservación. A este nivel Urkiola estaría relacionado dentro de la CAPV con otras áreas-núcleo como la ZEC Embalses del Sistema del Zadorra (ES2110011), Gorbeia (ES2110009), Aizkorri-Aratz (ES2120002) y Red Fluvial de Urdaibai (ES 2130006).

La conexión con la ZEC Embalses del Zadorra es directa, a través del río Urkiola y del arroyo Oleta, cursos de agua que desembocan en el embalse de Urrunaga.

De una manera menos directa, Urkiola está relacionada con las otras ZECs citadas anteriormente. Así con el objetivo de unir los núcleos de Gorbeia y Urkiola, la red de Corredores Ecológicos considera el corredor regional R5, Gorbeia-Urkiola, que atraviesa tramos de alta conectividad de los ríos Indusi (vertiente cantábrica), Undabe e Iraurgi (vertiente mediterránea). En el ámbito de esta conexión, se añade también el arroyo Olaeta al río Santa Engrazia, considerado todos ellos como tramos fluviales de especial interés conector. Entre estos espacios se incluye las áreas de enlace del hayedo de Albinagoia entre sectores de Urkiola y el corredor Gorbeia-Aizkorri-Aratz y los bosques de Motxotegi y Albina en el corredor Aratz-Aizkorri-Urkiola. Por su parte el corredor Regional R6 une Urkiola con Gorbeia y los espacios Aizkorri Aratz, destacando en este caso el interés del tramo conector del río Oleta.

Por otra parte, mediante una sucesión de distintos elementos conectores (áreas y corredores de enlace especialmente) se unirían los núcleos de Urkiola y Urdaibai, a través del corredor regional denominado R7. Esta conexión se ve dificultada por la existencia de numerosos núcleos de población, zonas industriales e infraestructuras de comunicación, habiéndose propuesto el Monte Oiz como área de enlace. En la zona de menor anchura de esta conexión se detecta, en ambos márgenes del río Ibaizabal que recorre un valle intensamente urbanizado, la importancia conectora de sendas pequeñas subcuenca fluviales: Orobio, en la cara suroeste del monte Oiz, y la del arroyo Betzuen, en la vertiente norte de la sierra de Aramotz dentro de la ZEC Urkiola.

La ZEC Urkiola también conecta con Aizkorri -Izarraitz a través del corredor R10 y el área de enlace Udalaitz. Esta conexión se ve dificultada por la falta de elementos fluviales de interés conector.

3.- INFORMACIÓN ECOLÓGICA

En este apartado se recoge información acerca de los hábitats y especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario y regional presentes en Urkiola. A medida que se vaya completando el conocimiento sobre los objetos de conservación se irá ampliando y actualizando dicha información en el sistema de información de la naturaleza de Euskadi www.euskadi.eus/natura.

3.1.- HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES

Los 16 hábitats de interés comunitario identificados en Urkiola alcanzan una superficie de 3.098,8 ha, que supone el 51,5% del total del espacio natural protegido. Si se consideran los hábitats de interés regional la cifra resultante es de 3.824 ha (63,5% del total).

Todos los hábitats de interés comunitario presentes en el lugar son elementos objeto de conservación. Pero además de éstos se ha estimado la necesidad de incluir otros tipos de hábitats como elementos objeto de conservación, hábitats que denominaremos de interés regional (IR), por su relevancia en el ámbito de la ZEC

En la siguiente tabla se detallan los datos acerca de la superficie, cobertura (ZEC, RN2000 de la CAPV, CAPV), representatividad, valoración global del lugar y estado de conservación en la ZEC y en la CAPV de cada hábitat cartografiado en la ZEC Urkiola, de acuerdo a la delimitación actualizada.

La numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva 92/43/CEE y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El símbolo (*) significa que se trata de un Hábitat Prioritario. Cuando no se trate de un hábitat de interés comunitario se utiliza la denominación y código EUNIS.

En el espacio protegido Urkiola se han inventariado 323 cavidades incluidas en el hábitat de interés comunitario 'cuevas no explotadas por el turismo' (COD UE 8310) y adicionalmente se localizan otras 44 cavidades en la Zona periférica de protección.

Solamente se cuenta con las coordenadas de localización de las cavidades, no existiendo estimación de la superficie que pueden ocupar estos hábitats. Algunas de estas cuevas presentan una muy reducida extensión superficial, lo que dificulta su representación cartográfica, ya que ésta podría limitarse a la localización concreta de sus

bocas exteriores, por lo que por razones prácticas se ha decidido no cartografiar dicho hábitat, que queda recogido en otro tipo de hábitats relacionados como el perteneciente a roquedos calizos (COD UE 8210).

La distribución superficial de los diferentes hábitats es muy dispar. Dentro de los comunitarios destacan, por extensión, el hábitat 8210 (pendientes rocosas calcícolas), que ocupa en Urkiola 688 ha (11,44% del total) y el hábitat 9120 (hayedos acidófilos), con 513 ha (8,52%).

Otros hábitats con representatividad elevada son el 6170 (prados alpinos y subalpinos calcáreos), el 9349 (bosques de *Quercus ilex*), el 4090 (brezales oromediterráneo) y el 6230*, (formaciones herbosas con *Nardus*), éste último prioritario y que suponen, el 6,8%, 6,61%, 5,37% y 4,67 % del total de la superficie de Urkiola, respectivamente.

Además de éstos hay que destacar la considerable extensión de los hayedos basófilos o neutros, que no constituyen un hábitat de interés comunitario, pero que tienen una vital importancia en Urkiola. En conjunto los hayedos son el tipo de bosque más representativo de Urkiola con un total de 1.188 ha.

La determinación del estado de conservación está basada en criterio de experto, a partir del trabajo de campo realizado y la consulta de diversas fuentes bibliográficas. Estas referencias pueden consultarse en las fichas de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC con presencia significativa en la misma se adjuntan al presente documento.

jueves 21 de abril de 2016

Tabla 3.1: Superficie de los hábitats de interés presentes en la ZEC Urkiola

Código DH/EUNIS	Denominación	Superficie en ZEC (ha)	% ámbito ZEC	% en la RN2000 CAPV ¹	% en la CAPV ²	Representatividad	Valoración global del lugar (SDF)	Estado conservación ZEC	Estado conservación CAPV
4030	Brezales secos europeos	197,23	3,28	3,03	1,04	B	B	Favorable	Favorable
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	323,42	5,37	4,06	1,74	A	B	Favorable	Favorable
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	411,02	6,83	10,52	7,65	A	B	Favorable	Favorable
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)	131,35	2,18	6,85	1,54	B	B	Favorable	Inadecuado
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	281,15	4,67	4,58	3,51	A	A	Favorable	Favorable
6430	Megaforbios éutrofós hidrófilos de las orillas de llanura y de los pisos montano a alpino	0,63	0,01	13,78	13,78	C	A	Inadecuado	Inadecuado
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>)	20,08	0,33	1,10	0,04	D		Inadecuado	Inadecuado
7140	Mires de transición	5,06	0,08	4,13	3,42	B	A	Inadecuado	Inadecuado

¹ Superficie del hábitat en Urkiola en relación con la superficie del hábitat en el conjunto de la RN2000 de la CAPV, calculado en base a las siguientes fuentes de información de Geoeuskadi (07/10/2014): CT_LIC_ZEC_25000_ETRS89.shp; ZEPAL_ES21_25000_ETRS89.shp; HAB_INT_COMUNIT_2012_10000_ETRS89.shp;

² Superficie del hábitat en Urkiola en relación con la superficie del hábitat en el conjunto de la CAPV calculado en base a las siguientes fuentes de información de Geoeuskadi (07/10/2014): CT_LIC_ZEC_25000_ETRS89.shp; ZEPAL_ES21_25000_ETRS89.shp; HAB_INT_COMUNIT_2012_10000_ETRS89.shp; CB_CAPV_5000_ERTS89.shp (límite de la CAPV).

jueves 21 de abril de 2016

Tabla 3.1: Superficie de los hábitats de interés presentes en la ZEC Urkiola

Código DH/EUNIS	Denominación	Superficie en ZEC (ha)	% ámbito ZEC	% en la RN2000 CAPV ¹	% en la CAPV ²	Representatividad	Valoración global del lugar (SDF)	Estado conservación ZEC	Estado conservación CAPV
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	98,13	1,63	46,61	42,84	B	A	Favorable	Favorable
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	688,46	11,44	22,06	18,53	A	A	Favorable	Inadecuado
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	-	-			A	A	Favorable	Inadecuado
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>)	512,95	8,52	3,56	2,16	A	A	Inadecuado	Malo
9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	20,54	0,34	4,82	3,28	C	C	Favorable	Favorable
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	22,11	0,37	1,84	0,50	B	B	Malo	Malo
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	0,52	0,01	0,01	0,01	D		Inadecuado	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	386,15	6,41	3,88	1,61	B	C	Inadecuado	Malo
Total hábitats de interés comunitario		3.098,79	51,47%	5,05%	1,78%				
G1.64	Hayedo basófilo o neutro	674,77	11,21	4,34	3,23				
G1.86	Bosque acidófilo dominado por <i>Quercus robur</i>	37,86	0,63	4,35	1,47				
G1.91	Abedular	13,29	0,22	9,52	2,84				

Tabla 3.1: Superficie de los hábitats de interés presentes en la ZEC Urkiola

Código DH/EUNIS	Denominación	Superficie en ZEC (ha)	% ámbito ZEC	% en la RN2000 CAPV ¹	% en la CAPV ²	Representatividad	Valoración global del lugar (SDF)	Estado conservación ZEC	Estado conservación CAPV
Total hábitats de interés comunitario y/o regional		3.824,72	63,53%	2,62%	0,53%				

(*) Hábitat prioritario.

3.2.– FLORA

El ámbito de Urkiola alberga diversas especies de flora amenazada, endémicas o en peligro que constituyen especies de interés comunitario y/o regional.

El formulario normalizado de datos elaborado en 2004 para la declaración del LIC ES2130009 Urkiola, cita la presencia de una especie de flora incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE: *Narcissus pseudonarcissus gr. Nobilis*. En posteriores actualizaciones del formulario se incluyen otras tres especies incluidas en el Anexo II de la citada Directiva: *Narcissus asturiensis*, *Woodwardia radicans* y *Trichomanes speciosum*. *Woodwardia radicans* y *Trichomanes speciosum* no han sido localizadas en la ZEC Urkiola, si bien se encuentran en regatas próximas que descienden de Belatxikieta, aunque fuera de los límites de la ZEC.

Narcissus pseudonarcissus gr. nobilis., está clasificada como «Rara» en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina (CVEA). De acuerdo a la información disponible, esta especie tiene una notable representación en Urkiola.

Narcissus asturiensis

Localizado en Leungane y en Aramotz en la ZEC Urkiola. Se trata de una planta relativamente abundante en los montes calizos de Bizkaia: Orduña, Sierra Salvada, Montes de Triano, Pagasarri, Itxina, Arraba, Gorosteta. Aparentemente sin problemas importantes de conservación. Está clasificada como especie «De interés especial» en el CVEA.

Narcissus pseudonarcissus gr nobilis-varduliensis

Este grupo incluye a *N. nobilis*; *N. varduliensis* y *N. pallidiflorus*, estando los 3 taxones presentes en la CAPV. *N. nobilis* y *N. varduliensis* son endemismos del norte de la Península Ibérica. Su posición taxonómica no está clara considerándose, según distintos botánicos, como microespecies, subespecies o variedades.

Narcissus nobilis vive en la mitad occidental de la CAPV, donde alcanza su límite oriental conocido a la altura del monte Gorbeia. Se comporta como silicícola, y vive en bosques acidófilos, brezales montanos, orillas de arroyos de montaña y trampales.

N. varduliensis vive en la mitad oriental de la CAPV, desde el Gorbeia hasta Aralar y Entzia-Urbasa, con sus localidades más meridionales conocidas en Izki. Habita en repisas humíferas y grietas de karst, en suelos de aluvión junto a cursos de agua o en el fresco suelo de algunos hayedos y robledales.

Por su parte, *N. pallidiflorus* es un endemismo de la zona atlántica europea, encontrándose desde Asturias hasta Bretaña, y tiene sus más numerosas y nutritas poblaciones en el País Vasco, en cuya mitad norteña es relativamente frecuente en prados húmedos, humedales turbosos y cursos de agua.

En Urkiola se ha localizado a *N. varduliensis* en Anboto, Asuntze, Saibigain, Leungane, Mugarra y Zabalandi. En zonas silíceas cercanas a las poblaciones de *N. varduliensis* aparecen plantas con caracteres intermedios entre *N. varduliensis* y *N. pallidiflorus*.

La principal amenaza reside en la recolección de plantas debido a sus vistosas flores. En algunos casos concretos pueden ser afectadas por la apertura de pistas y por labores selvícolas. En Urkiola se han plantado hayas entre una población de estos narcisos.

Más allá de las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el ámbito de Urkiola alberga una importante representación de especies de flora de interés regional y/o local, bien al tratarse de endemismos o de especies amenazadas. Casi todas estas especies se localizan en los roquedos de la ZEC, especialmente en Anboto. Los problemas que pueden afectar a estas especies son el sobrepastoreo excesivo, sobre todo por la presencia de cabras, que llegan a sitios más inaccesibles y el pisoteo o la recolección por parte de montañeros, en especial de aquellas especies más llamativas como *Aster* o *Narcissus*.

Dryopteris submontana

Presente únicamente en las sierras de Altzania, Aizkorri, Aralar y Urkiola con un número de ejemplares reducidos. En Bizkaia sólo se conoce la población localizada en Anboto.

Se trata de una especie con necesidades ecológicas muy estrictas: aparece siempre en lugares con ambientes húmedos y frescos. La mayoría de sus núcleos se encuentran en zonas muy poco accesibles y resguardadas de cualquier perturbación humana directa: grietas de roquedos calizos, entradas de cuevas, fondos de dolina...

Gypsophila repens

En la CAPV aparece muy localizada en el monte Anboto, dentro de la ZEC Urkiola, sobre el crestón calizo, formando una población bastante nutrida.

Ha sido citada en las sierras de Cantabria y Kodes. En la primera no ha sido encontrada en tiempos recientes. En la segunda, apareció hace pocos años a raíz de la construcción de una pista de montaña. Muy probablemente las semillas provenían de una localidad navarra muy cercana.

Ophioglossum vulgatum

Localizado en la ZEC Urkiola en Belatxikieta. Se conocen otras poblaciones próximas situadas fuera de la delimitación de la ZEC.

Esta especie presenta en la CAPV una distribución dispersa y puntual con poblaciones repartidas por los tres Territorios Históricos, viviendo en herbazales húmedos: manantiales, juncales, alisedas, robledales de fondo de valle, etc. El mayor peligro para su conservación es precisamente la fragilidad de los hábitats en los que se encuentra.

Tozzia alpina

Planta propia de las altas montañas de Europa, que suele habitar en los pisos subalpino y alpino. En la CAPV resulta rarísima, y su presencia se interpreta como testimonio vivo de tiempos pasados con climas más fríos que el actual.

Se ha encontrado en los macizos de Ordunte, Gorbeia, Aizkorri-Aratz y dentro de la ZEC Urkiola en Anboto, aunque en la última prospección llevada a cabo por la Sociedad de Ciencias Naturales de Sestao, en 2007, en el marco del trabajo de cartografiado de las poblaciones vizcaínas de plantas incluidas en el CVEA, no ha sido confirmada su presencia. Es posible que se encuentre en megaforbios de difícil acceso. Al ser una planta que vive en lugares bastante inaccesibles no parece tener amenazas claras.

Allium victorialis

Esta especie ha sido citada en Urkiola en el Anboto, a 1.100 m de altitud, cerca de la cumbre. Sin embargo en la revisión y cartografiado a escala 1:5.000 de las poblaciones vizcaínas de plantas incluidas en el CVEA realizado por la Sociedad de Ciencias Naturales de Sestao (años 2005, 2006 y 2007), no se ha localizado a esta especie. No obstante, los autores del mencionado trabajo no descartan su presencia, atendiendo a las dificultades de prospección de la cara norte de Anboto, donde fue citada anteriormente y a que la época de realización de los trabajos de campo no coincidía con la de la floración de esta planta.

Berberis vulgaris

En la ZEC se encuentra en Mugarra, Anboto y Untzillaitz. Precisamente en la cara sur del Untzillaitz están las mejores poblaciones de la zona. El ganado ramonea continuamente estas poblaciones y aunque no parece acabar con ellas posiblemente dificulte en gran medida su distribución.

En la CAPV presenta una distribución disyunta, además de desarrollarse en diferentes tipos de ambientes. Por una parte se localiza en las montañas del Duranguesado y del Gorbeia, sobre calizas, mientras que en las terrazas del río Ebro crece sobre gravas y arenas.

Armeria pubinervis

Endemismo atlántico montano, centrado en el golfo de Bizkaia, y con la mayor parte de sus localidades conocidas situadas dentro de la CAPV.

En Urkiola se encuentra en toda la cresta del Anboto, en paredes inaccesibles de la cara norte y en alguna de la cara sur. Los escasos ejemplares que tal vez pudieran colonizar otros lugares se hallan expuestos a la acción del ganado ovino y sobre todo del caprino que pastan en la zona.

No parece afectada por riesgos evidentes, más allá de los relacionados con un excesivo pastoreo.

Aster alpinus

Planta eurosiberiana que se distribuye por las altas montañas de Europa. *Aster alpinus* ha sido localizado en la ZEC Urkiola en Mugarra y en Anboto, en este último en el collado de Zabalandi. Su hábitat es muy frecuentado por montañeros, por lo que una de las amenazas es su recolección, al constituir una vistosa flor. El ganado, caprino fundamentalmente, también puede afectar a estas poblaciones.

Pinguicula lusitanica

Taxón de distribución atlántica ligado a climas húmedos y poco fríos, propio de turberas, manantiales y rezumaderos de agua sobre sustrato silíceo. La desecación de estos enclaves y el abundante pisoteo por parte del ganado son las principales amenazas para la especie.

Aunque en la CAPV se contabilizan un elevado número de poblaciones, estas son de dimensiones bastante pequeñas, por lo que su área de ocupación real es bastante limitada.

Veratrum album

En la ZEC Urkiola se encuentra únicamente en Anboto. Al tratarse de una planta venenosa para el ganado y reproducirse de manera vegetativa, no parece encontrarse en peligro.

Huperzia selago

Citada en Anboto con anterioridad, no ha sido localizada en el trabajo mencionado anteriormente de la Sociedad de Ciencias Naturales de Sestao, en el que se indica que en caso de encontrarse en este ámbito será una planta muy rara en Anboto al tratarse de un monte calizo.

A nivel de la CAPV no existen datos de reducción en el número o tamaño de sus poblaciones. Al contrario, muestreros específicos de hábitats potenciales han revelado que esta especie está más extendida de lo que se creía.

Ilex aquifolium

Este árbol está muy bien representado en toda la mitad Norte de la CAPV, siendo un poco más raro hacia el sur. En la ZEC es frecuente: Asuntze, Anboto, Alluitz, Urkiolamendi....

Taxus baccata

A pesar de la notable degradación de sus hábitats forestales en gran parte del territorio, aún se conservan muchas poblaciones de tejos, aunque casi siempre con pocos y diseminados ejemplares. En la CAPV se reparte de manera dispersa por casi todas las cadenas montañosas del territorio aunque, salvo excepciones, no forma poblaciones abundantes en ninguna de ellas.

Se recogen en la tabla adjunta las especies de flora de interés comunitario y/o de interés regional presentes en Urkiola. En la tabla se refleja su inclusión en los diferentes anexos de la Directiva 92/43/CEE, su clasificación en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA), la existencia de un Plan de Gestión para la especie y, finalmente, una valoración de su estado de conservación.

Tabla 3.2: Especies de flora de interés comunitario y/o de interés regional presentes en la ZEC

Cód.DH/I PNI	Nombre vulgar	Nombre científico	Anexo DH	LESRPE /CEEA	CVEA	Plan de Gestión CAPV	Estado de conservación en ZEC
1865	Narciso menor	<i>Narcissus asturiensis</i>	II	*	IE	-	Favorable
1857	Azucena silvestre	<i>Narcissus pseudonarcissus ssp. nobilis</i>	II	*	R	-	Favorable
13130		<i>Dryopteris submontana</i>			VU	-	Desconocido
11390	Alborada	<i>Gypsophila repens</i>			VU	-	Malo
12380	Eufrasia menor	<i>Tozzia alpina</i>			VU	-	Desconocido
10667	Lengua de serpiente	<i>Ophioglossum vulgatum</i>			R	-	Malo
12730		<i>Allium victorialis</i>			R	-	Desconocido
11098	Agracejo	<i>Berberis vulgaris</i>			R	-	Inadecuado
16656		<i>Armeria pubinervis</i>			R	-	Inadecuado
10809		<i>Aster alpinus</i>			R	-	Malo
11985		<i>Pinguicula lusitanica</i>			R	-	Malo
10788	Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>			IE	-	Favorable
10717	Tejo	<i>Taxus baccata</i>			IE	-	Inadecuado
12715	Verdegambre	<i>Veratrum album</i>			IE	-	Desconocido

Se adjunta el código de la Directiva 92/43/CEE (DH) para aquellas especies incluidas en el Anexo II. Para el resto se ha utilizado el código IPNI)

DH: Directiva 92/43/CEE;

IPNI: International Plant Names Index, LSID

LESRPE: Listado Español de Especies en Régimen de Protección Especial;

CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas;

CVEA: Catálogo Vasco de Especies Amenazadas;

EP: En peligro de extinción;

VU: Vulnerables;

R: Rara;

IE: De interés especial.

Planes de Gestión: A: Alava/Araba; B: Bizkaia; G: Gipuzkoa

3.3.– FAUNA

A continuación se incluye un listado de las especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en Urkiola. Se señalan los anexos en los que están incluidas dichas especies y su clasificación de acuerdo a diversas listas y distintos catálogos.

La determinación del estado de conservación de las especies de fauna se ha basado en diversas fuentes de datos, que pueden consultarse en la correspondiente ficha del estado de conservación elaborada para cada uno de los elementos característicos y con presencia significativa en el espacio natural protegido Urkiola.

Tabla 3.3: Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en Urkiola									
Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo Directiva 92/43/CEE	Anexo Directiva 2009/147/CE	LESRPE(*) y catálogo español de especies amenazadas	Catálogo vasco de especies amenazadas	Planes de gestión	Estado de conservación en ZEC
MAMÍFEROS									
1355	Nutria euroasiática	<i>Lutra lutra</i>		II-IV		*	EP	A	(1)
2616	Lirón gris	<i>Glis glis</i>					VU	-	Desconocido
1357	Marta	<i>Martes martes</i>		V			R	-	(1)
1358	Turón	<i>Mustela putorius</i>		V			IE	-	Desconocido
2632	Armiño	<i>Mustela erminea</i>				*	IE	-	(1)
5560	Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>						-	Malo
6110	Gato montés	<i>Felis silvestris</i>		IV		*	IE	-	(1)
5603	Topillo nival	<i>Chionomys nivalis</i>					R		(1)
1303	Murciélagos pequeño de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i>		II-IV		*	IE	-	Desconocido
1321	Murciélagos de Geoffroy	<i>Myotis emarginatus</i>		II-IV		VU	VU	-	Desconocido
1309	Murciélagos común	<i>Pipistrellus</i>		IV		*	IE	-	Desconocido
2016	Murciélagos de borde claro	<i>Pipistrellus kuhlii</i>		IV		*	IE	-	Desconocido
5817	Murciélagos grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>		II-IV		VU	VU	-	Desconocido
6098	Murciélagos hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>		IV		*	IE	-	Desconocido
1310	Murciélagos de cueva	<i>Miniopterus schreibersii</i>		II-IV		VU	VU	-	Desconocido
AVES (Anexo I)									
A072	Abejero europeo	<i>Pernis apivorus</i>	R		I	*	R	-	Inadecuado

jueves 21 de abril de 2016

Tabla 3.3: Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en Urkiola

Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo Directiva 92/43/CEE	Anexo Directiva 2009/147/CE	LESRPE(*) y catálogo español de especies amenazadas	Catálogo vasco de especies amenazadas	Planes de gestión	Estado de conservación en ZEC
A073	Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	nm		I	*		-	Inadecuado
A076	Quebrantahuesos	<i>Gypaetus barbatus</i>	A		I	EP	EP	-	(1)
A077	Alimoche común	<i>Neophron percnopterus</i>	N		I	VU	VU	-	Inadecuado
A078	Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>	R		I	*	IE	-	Inadecuado
A080	Aguila culebrera	<i>Circaetus gallicus</i>	nm		I	*	R	-	Malo
A082	Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	mi		I	*	IE	-	Desconocido
A092	Aguillilla calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	nm		I	*	R	-	Inadecuado
A099	Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	m			*	R	-	Inadecuado
A103	Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	R		I	*	R	-	Desconocido
A155	Chocha perdiz	<i>Scolopax rusticola</i>	mi		II/III			-	Desconocido
A212	Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>	Nm					-	Favorable
A224	Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>	nm		I	*	IE	-	Desconocido
A226	Vencejo	<i>Apus apus</i>	Nm					-	Inadecuado
A229	Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	MI		I	*	IE	-	Desconocido
A233	Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>	Nm			*	IE	-	Inadecuado
A251	Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	Nm			*		-	Inadecuado
A253	Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	Nm			*		-	Inadecuado
A256	Bisbita arbóreo	<i>Anthus trivialis</i>	N			*		-	Favorable
A257	Bisbita común	<i>Anthus pratensis</i>	MI			*		-	Favorable
A277	Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	NM			*		-	Favorable
A284	Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>	mi		II/2			-	Desconocido
A286	Zorzal alirrojo	<i>Turdus iliacus</i>	MI		II/2			-	Desconocido
A300	Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	N			*		-	Inadecuado
A302	Curruca labilarga	<i>Sylvia undata</i>	r		I	*		-	Desconocido

jueves 21 de abril de 2016

Tabla 3.3: Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en Urkiola

Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo Directiva 92/43/CEE	Anexo Directiva 2009/147/CE	LESRPE(*) y catálogo español de especies amenazadas	Catálogo vasco de especies amenazadas	Planes de gestión	Estado de conservación en ZEC
A309	Curruca zarcera	<i>Sylvia communis</i>	N					-	Desconocido
A310	Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>	NM			*		-	Favorable
A319	Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	M			*		-	Inadecuado
A322	Papamoscas cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>	M			*	R	-	Desconocido
A338	Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>	nm		I	*		-	Malo
A346	Chova piquirroja	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	R		I	*	IE	-	Desconocido
A358	Gorrión alpino	<i>Montifringilla nivalis</i>	I			*		-	Desconocido
A365	Lúgano	<i>Spinus</i>	rI			*	IE	-	Desconocido
A373	Picogordo común	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	mi			*	IE	-	Desconocido

ANFIBIOS Y REPTILES

2353	Tritón alpino	<i>Ichthyosaura alpestris</i>				VU	VU	-	Desconocido
1174	Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>		IV		*		-	Inadecuado
1209	Rana ágil	<i>Rana dalmatina</i>		IV		VU	VU	-	(2)
1016	Rana patilarga	<i>Rana iberica</i>		IV		*	IE	-	Desconocido
1259	Lagarto verdinegro	<i>Lacerta schreiberi</i>		II-IV		*	IE	-	(2)
5179	Lagarto verde	<i>Lacerta bilineata</i>		IV		*		-	Desconocido
5910	Lagartija de turbera	<i>Zootoca vivipara</i>				*		-	Desconocido
2428	Lagartija parda	<i>Podarcis liolepis</i>						-	Desconocido
1256	Lagartija roquera	<i>Podarcis muralis</i>		IV		*		-	Desconocido
2432	Lución	<i>Anguis fragilis</i>				*		-	Desconocido
1283	Culebra lisa europea	<i>Coronella austriaca</i>		IV		*		-	Desconocido
2467	Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>				*		-	Desconocido
2469	Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>				*		-	Desconocido
1297	Víbora de Seoane	<i>Vipera seoanei</i>		IV				-	Desconocido

Tabla 3.3: Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en Urkiola

Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo Directiva 92/43/CEE	Anexo Directiva 2009/147/CE	LESRPE(*) y catálogo español de especies amenazadas	Catálogo vasco de especies amenazadas	Planes de gestión	Estado de conservación en ZEC
PECES									
5292	Loina o madrilla	<i>Parachondrostoma miegii</i>		II		EP		-	(2)
INVERTEBRADOS									
1007	Caracol de Quimper	<i>Elona quimperiana</i>		II-IV		*		-	Favorable
1065	Mariposa diurna	<i>Euphydryas aurinia</i>		II		*		-	Desconocido
1083	Ciervo volante	<i>Lucanus cervus</i>		II		*	IE	-	Desconocido
1087	Rosalia	<i>Rosalia alpina</i>		II-IV		*	IE	-	Desconocido
1092	Cangrejo de río	<i>Austropotamobius italicus**</i>		II,V		VU	EP	-	Malo

Nota: (1) especies tradicionalmente citadas en la ZEC de las que en los últimos años no existe constancia de su presencia.

(2) especies de presencia esporádica o muy poco representativas en la ZEC

DH: Directiva 92/43/CEE; DA: Directiva 2009/147/CE

EP: en peligro; VU: vulnerable; R: rara; DIE: de interés especial;

Planes de Gestión: A: Alava/Araba; B: Bizkaia; G: Gipuzkoa

EP: en peligro; VU: vulnerable; R: rara; IE: de interés especial;

*: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

**:su catalogación en las distintas listas hace referencia a *Austropotamobius pallipes*

Leyenda Tipo

R	Residente común o moderado
r	Residente escaso o raro
N	Nidificante común o moderado
n	Nidificante escaso o raro y/o regular
M	Migrante común o moderado
m	Migrante escaso o raro
I	Invernante común o moderado
i	Invernante escaso o raro e/o irregular
A	Accidental
E	Procedente de escapes o sueltas o especies con poblaciones asilvestradas

Leyenda Tipo	
(*)	Rareza pendiente de homologación por el Comité de Rarezas correspondiente o no enviada a dicho Comité
¿n?	Nidificación dudosa o no confirmada
¿i?	Possible invernada no confirmada

Urkiola representa uno de los conjuntos mejor conservados y más representativos de medio montano en la CAPV, con una comunidad bien estructurada de especies de avifauna representativas de medios forestales y rupícolas.

Lo más destacable es, sin ninguna duda, la comunidad de rapaces rupícolas, con poblaciones asentadas de buitre leonado (*Gyps fulvus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*), destacando ésta última por su rarefacción en el conjunto de la CAPV y el estado. El águila real (*Aquila chrysaetos*) y el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) visitan la zona, como divagantes o incluyéndola regularmente dentro de su área de campeo, sin constancia de reproducción en el área. Se localizan asimismo poblaciones asentadas de roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y roquero solitario (*Monticola solitarius*).

También existe una comunidad bien estructurada de rapaces forestales, con poblaciones reproductoras de abejero europeo (*Pernis apivorus*), alcotán europeo (*Falco subbuteo*), gavilán común (*Accipiter nisus*), azor común (*Accipiter gentilis*), milano negro (*Milvus migrans*), aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*) y culebrera europea (*Circaetus gallicus*).

En las áreas abiertas de pasto y monte bajo, incluidos los pastizales de cumbre, así como las etapas de transición (argomal, brezal, helechal,...) se localizan poblaciones reproductoras de curruca rabilarga (*Sylvia undata*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) y chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*). Las chovas piquigualda (*Pyrrhocorax graculus*) y piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) nidifican en los roquedos y se alimentan en el pastizal montano, así como el cuervo (*Corvus corax*). Por su reducida distribución en la CAPV, destaca la comunidad de paseriformes de rasos montanos: poblaciones asentadas de acentor alpino (*Prunella collaris*), collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), tarabilla norteña (*Saxicola rubetra*) y mirlo capiblanco (*Turdus torquatus*). El gorrión alpino (*Montifringilla nivalis*) y el escribano nival (*Plectrophenax nivalis*) son visitantes invernales.

La información disponible para algunos grupos se considera incompleta, desconociéndose la situación y tendencia de algunas poblaciones en la ZEC, fundamentalmente quirópteros, anfibios, reptiles e invertebrados (a excepción del cangrejo de río), por lo que no es posible determinar su estado de conservación actual.

Si se exceptúa a los quirópteros, la mayor parte de los mamíferos presentes en Urkiola son especies de amplia distribución en la CAPV. Otras especies que han sido citadas en Urkiola son marta, visón europeo, nutria, gato montés y lagarto verdinegro, de las que en los últimos tiempos no existe constancia de su presencia en Urkiola.

4.- ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN EN URKIOLA

En este capítulo se establecen las prioridades de conservación, entendidas como la selección de los hábitats y/o especies más importantes sobre los que es necesario tomar medidas activas de conservación.

Para realizar esta priorización ha sido necesario identificar los ‘elementos clave’, entendidos como grupos de objetos de conservación que serán objeto de gestión y cuyo mantenimiento en un estado favorable garantiza el estado favorable de todos los objetos de conservación.

4.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ELEMENTOS CLAVE

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que existe información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar, en un estado desfavorable si no se adoptan medidas que lo eviten.
- Hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
- Hábitats o especies indicadores de la salud de grupos taxonómicos y ecosistemas y/o que resultan útiles para la detección de presiones sobre la biodiversidad, y por lo tanto requieren un esfuerzo específico de monitorización.
- Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en el espacio

Para cada uno de estos elementos clave se proponen unos objetivos específicos de conservación que llevan asociados una serie de regulaciones para el cumplimiento de los mismos.

A los efectos de este documento se entiende por «regulación» el conjunto de obligaciones, prohibiciones, condiciones y criterios necesarios para alcanzar los objetivos de conservación.

4.2.- ELEMENTOS CLAVE DE URKIOLA

De acuerdo a estos criterios, se han definido los siguientes elementos clave objeto de gestión en Urkiola:

1. CUEVAS, ROQUEDOS Y HÁBITATS Y ESPECIES ASOCIADOS

Hábitats de interés comunitario

- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación cismofítica: COD. 8210.
- Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos COD. UE 8130
- Prados alpinos y subalpinos calcáreos: COD. UE 6170.
- Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino de montaña: COD. UE 6430.
- Cuevas no explotadas por el turismo: COD. UE 8310.

Fauna asociada de interés:

- Avifauna rupícola: alimoche común (*Neophron percnopterus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*).
- Quirópteros: *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros* y *Miniopterus schreibersii*.

Justificación

- Hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. Urkiola es considerado como espacio clave para la conservación de los hábitats «Megaforbios de montaña» (COD. UE 6430), «Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos» (COD. UE 8130), «Roquedos calizos» (COD. UE 8210) y «Cuevas no explotadas por el turismo» (COD. UE 8310).
- Urkiola representa uno de los conjuntos mejor conservados y más representativos del medio montano en la CAPV, con una comunidad bien estructurada de especies representativas de medios rupícolas. Destacan los roquedos de Anboto y de Mugarra, donde se localizan un número notable de especies, tanto de flora como de fauna, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Son los hábitats que distinguen a Urkiola y le confieren un carácter singular y sobresaliente.
- El conjunto de hábitats asociados al roquedo (sin incluir las cuevas, de las que no se tienen datos de superficies) ocupan 1.198 ha, el 19,77 % del espacio natural protegido.
- Los roquedos son especialmente importantes para las rapaces rupícolas, entre las que destacan el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el alimoche (*Neophron percnopterus*), nidificantes en el espacio y todas ellas incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE.
- Urkiola se ha incluido como Área de Interés Especial para las Aves Necrófagas y como Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de Interés Comunitario en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de la CAPV, actualmente en tramitación.
- Se han identificado en los roquedos de Urkiola especies de flora endémicas o raras, como *Aster alpinus*, *Dryopteris submontana*, *Armeria pubinervis*, *Berberis vulgaris*, *Gypsophila repens*, *Taxus baccata* o *Veratrum album*, todas ellas incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Las gleras constituyen hábitats muy inestables que dependen de la acumulación gravitacional de bloques desprendidos de los cantiles, los cuales se fragmentan y trituran en grado diverso. Tienen una baja cobertura vegetal pero se trata de una flora muy especializada, adaptada a vivir en este ambiente dinámico.

- La distribución de los megaforbios de montaña (COD. UE 6430) es muy restringida y este hábitat alberga especies de flora con alto valor ecológico y de distribución muy limitada, muchas de las cuales están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- En el espacio protegido Urkiola se han inventariado 323 cavidades incluidas en el hábitat de interés comunitario 'cuevas no explotadas por el turismo' (COD UE 8310) y adicionalmente se localizan 44 cavidades en la Zona periférica de protección, repartidas por los macizos de Anboto, Aramotz y Mugarra y Eskuagatz. Este hábitat reviste una gran importancia para las especies de quirópteros presentes en el espacio, entre las que cabe destacar *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros* y *Miniopterus schreibersii*, especies incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE y catalogadas a nivel autonómico, así como para la fauna invertebrada troglobia, sobre la que todavía existe un amplio desconocimiento.
- La cueva de Baltzola es un enclave importante para su recolonización por parte del murciélagos mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*).

2. BOSQUES NATURALES Y SEMINATURALES

Hábitats de interés comunitario:

- Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*) COD. UE 9120
- Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del *Tilio-Acerion* COD UE 9180*
- Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* COD UE 9340

Hábitats de interés regional:

- Hayedos basófilos o neutros COD EUNIS G1.64
- Bosque acidófilo dominado por *Quercus robur* COD EUNIS G1.86
- Abedular COD EUNIS G1.91

Fauna asociada de interés:

- Quirópteros: *Eptesicus serotinus*, *Myotis emarginatus*.
- Aves forestales: aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*) y abejero europeo (*Pernis apivorus*).
- Invertebrados: coleópteros saproxílicos (*Lucanus cervus*, *Rosalia alpina*), ropalóceros (*Euphydryas aurinia*), caracol de Quimper (*Elona quimperiana*).

Justificación

- Parte de estos bosques son hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE: hayedos acidófilos, bosques de pie de cantil y encinares.
- En Urkiola la superficie de los bosques de interés comunitario es de aproximadamente 920 ha, lo que supone el 15% de la superficie del espacio protegido. Si a estos bosques se suman aquellos otros que se han considerado clave para Urkiola, la superficie total ocupada por masas boscosas es de 1.646 ha, el 27% del espacio.

- Urkiola es considerado como espacio clave para la conservación del hábitat «Hayedos acidófilos atlánticos» (COD. UE 9120). Estos hayedos tienen una amplia representación en Urkiola, ocupando 513 ha. Por su parte la superficie ocupada por los hayedos basófilos es de 674,77 ha, lo que en conjunto supone casi el 20% del total de la superficie de Urkiola. Destacan los hayedos de Saibi, de la sierra de Arangio, los de las faldas del Urkiolagirre y los del macizo de Eskuagatx.
- Los hayedos calizos forman mosaico con hábitats de interés comunitario considerados también elementos clave como los roquedos calizos (COD UE 8210), las gleras (COD UE 8130) y los pastos petranos (COD UE 6170). Se desarrollan en terrenos muy irregulares, con frecuencia sobre terrenos karstificados en los que la explotación de la madera resulta más dificultosa, lo que favorece la presencia de un mayor porcentaje de madera muerta, elemento de gran interés para un buen número de especies de fauna amenazada (quirópteros de carácter forestal, coleópteros saprofílicos).
- Entre las especies amenazadas relevantes que pueden encontrarse en los hayedos destacan *Narcissus pseudonarcissus*, *Ilex aquifolium* y *Taxus baccata*.
- Los encinares cantábricos ocupan zonas pedregosas sobre sustratos carbonatados. En Urkiola ocupan una amplia superficie, siendo en extensión el segundo bosque natural, por detrás de los hayedos basófilos y acidófilos. Destacan los encinares de Mugarra, los de la parte superior de Artaun, el de Albixkar y especialmente el de Eskuagatx.
- Los bosques mixtos de pie de cantil (COD UE 9180*) son considerados hábitats prioritarios. Están formados por diversos árboles y arbustos, adaptados a zonas con fuerte pendiente y resaltes de roca caliza, lo que condiciona una estructura del bosque poco densa y con diversidad de especies arboladas. La superficie de este tipo de bosques es siempre reducida. En Urkiola la mejor representación de este hábitat se encuentra en las zonas elevadas de Aramotz y Pagozelai, y en la ladera este de Eskuagatx. Hay asimismo un pequeño bosquete en el entorno del cordal Anboto-Alluitz.
- Las masas boscosas autóctonas proveen diversos servicios ambientales: protección y creación de suelos, absorción de CO₂, retención y depuración de agua.
- Los bosques, constituyen el hábitat de cría, refugio y alimentación de un número elevado de especies de fauna, en ocasiones amenazadas, entre las que se pueden destacar la comunidad de aves forestales, quirópteros de carácter forestal, anfibios o los invertebrados saproxílicos.
- Existen interesantes muestras de hayas y robles trasmochos y arbolado viejo de enorme interés para la conservación de numerosas especies de briofitos, líquenes e invertebrados forestales, varios de ellos muy amenazados.
- Los robledales están muy fragmentados y su superficie es muy reducida, como consecuencia de su sustitución por plantaciones forestales en el piso colino, por lo que se presentan generalmente en manchas aisladas de escasa superficie, que es necesario conservar.
- Los hayedos, encinares y robledales tienen una importante función conectora con bosques localizados en la inmediaciones del espacio protegido y que forman parte de los principales corredores ecológicos establecidos a escala regional. Tienen un notable interés para la comunidad de quirópteros de carácter forestal, así como para las especies de avifauna forestal anfibios o los invertebrados saproxílicos, todos ellos incluidos como elementos clave del espacio.
- Existe una comunidad bien estructurada de rapaces forestales, con poblaciones reproductoras de abejero europeo (*Pernis apivorus*), alcotán europeo (*Falco subbuteo*), gavilán común (*Accipiter nisus*), azor común (*Accipiter gentilis*), milano negro (*Milvus migrans*), aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*) y culebrera europea (*Circaetus gallicus*).
- Los enclaves húmedos de los bosques caducifolios también son claves para especies amenazadas de anfibios, como la rana ágil (*Rana dalmatina*) o el Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE.

- El grupo faunístico de los coleópteros saproxílicos es uno de los grupos más amenazados del entorno forestal. Son indicadores de la heterogeneidad y madurez del bosque y requieren de una gestión que favorezca las condiciones de los bosques maduros. Urkiola cuenta con la presencia de 2 especies de insectos saproxílicos: *Lucanus cervus*, incluido en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y *Rosalia alpina* incluida en los anexos II y IV de la misma.
- Por último en Urkiola se da cita también la especie *Elona quimperiana* (caracol de Quimper), incluida en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE.

3. MATORRALES Y PASTOS

Hábitats de interés comunitario

- Brezales secos europeos (COD UE 4030).
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (COD UE 4090).
- Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de *Festuco-Brometea* (COD UE 6210).
- Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (COD UE 6230*).

Fauna asociada de interés:

- Avifauna altimontana y de campiña: aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y alaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*).

Justificación

- El mosaico brezal-pastizal ocupa aproximadamente el 15% de la superficie de Urkiola (953 ha)
- Son hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.
- Urkiola es considerado como espacio clave para la conservación de los hábitats «Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos» (COD UE 6210) y «Formaciones herbosas con *Nardus* sobre sustratos silíceos de zonas montañosas» (COD UE 6230*).
- Presentan alta naturalidad y su vulnerabilidad es baja al encontrarse mayoritariamente en zonas montanas alejadas de posibles perturbaciones humanas. Albergan especies de flora y fauna con alto valor ecológico y proporciona refugio y alimento a la fauna asociada.
- Constituyen zonas importantes de campeo para las especies rapaces y carroñeras ligadas a espacios abiertos, así como refugio para otras especies de aves y reptiles características.
- Son hábitats que resultan del mantenimiento de una actividad ganadera extensiva y cuya conservación depende de la subsistencia de prácticas tradicionales de pastoreo, actualmente en declive.
- En las áreas abiertas de pasto y monte bajo, así como en las etapas de transición (argomal, brezal, helechal) se reproducen y alimentan aves como, entre otros, el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), la curruca rabilarga (*Sylvia undata*) y chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*).
- En estos hábitats se localiza *Narcissus pseudonarcissus gr. nobilis* y *Narcissus asturiensis*, especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. La primera de ellas está clasificada como 'Rara' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina (CVEA) y *Narcissus asturiensis*, es clasificada como 'De interés especial'.

- Se localizan otros ambientes como pequeñas charcas, trampales o setos, que aumentan la diversidad de microhábitats existentes y favorecen la presencia de diversas especies.

4. MIRES DE TRANSICIÓN

Hábitats de interés comunitario

- Mires de transición: COD. UE 7140

Justificación

- Hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.
- Dada la particularidad de este tipo de hábitats en la CAPV, todos sus estados deben protegerse. Constituye un ecosistema relicto y en regresión en la Península Ibérica.
- La ZEC Urkiola es uno de los principales centros de presencia de comunidades hidrófilas de vegetación turfófila en la Comunidad Autónoma Vasca.
- Albergan especies de gran interés botánico: *Sphagnum spp.*, *Drosera rotundifolia*, *Carum verticillatum* y *Pinguicula lusitanica*.
- Podría albergar especies de fauna amenazada como la lagartija de turbera (*Zootoca vivipara*).
- Se trata de hábitats muy frágiles ante cambios en el sistema hidrológico y las condiciones físico-químicas.
- Los esfagnales de la ZEC Urkiola forman parte del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV (Grupo I).

5. SISTEMA FLUVIAL: ARROYOS, REGATAS Y HÁBITATS NATURALES ASOCIADOS

Hábitats de interés comunitario: COD., 91E0*.

- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (COD UE 91E0*).

Fauna asociada de interés:

- Anfibios: rana patilarga (*Rana iberica*), tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*).
- Invertebrados: cangrejo de río (*Austropotamobius italicus*).

Justificación

- Garantiza la función de corredor ecológico, siendo éste un carácter básico de los sistemas fluviales. En este caso, además de constituir el escenario para las conexiones longitudinales y transversales con los ecosistemas adyacentes, es un elemento conector con otros espacios de la Red Natura 2000 y presenta una conexión directa con el LIC Zadorrako Sistemako Urtegiak/Embalses del Sistema del Zadorra.
- El río Urkiola o Santa Engrazi durante su recorrido por Urkiola está considerado como un tramo de interés medioambiental e incluido dentro del Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.
- Los bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (COD UE 91E0*) son un hábitat de interés comunitario incluido en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE que además se considera prioritario.

- Además, la vegetación de ribera proporciona sombreado al cauce y alimento a los macroinvertebrados, que a su vez son alimento de los peces, y mejora la calidad del agua, ya que disminuye la llegada al cauce de sustancias contaminantes y de sólidos en suspensión. También constituye zona de descanso, alimentación y vía de desplazamiento para especies de aves de interés como martín pescador (*Alcedo atthis*), excelente indicadora de la calidad del medio fluvial.
- En el caso de la ZEC Urkiola, el sistema fluvial constituye un importante elemento tanto estructurador como diversificador del paisaje de los valles.
- La comunidad de anfibios de Urkiola está integrada por varias especies amenazadas, algunas de ellas incluidas en la Directiva 92/43/CEE y/o en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Destaca la presencia del cangrejo de río autóctono, *Austropotamobius italicus*, incluido en los Anexos II y V de la Directiva 92/43/CEE, considerado «Vulnerable» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y «En peligro de extinción» según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

No se incluyen como elementos clave otras especies de indudable valor ecológico y que tradicionalmente han sido citadas en la ZEC, como quebrantahuesos, marta, visón europeo, nutria, gato montés o lagarto verdinegro, de las que en los últimos tiempos no existe constancia de su presencia en Urkiola. Sin duda la recolonización del espacio por estas especies será un indicativo de la mejora del estado de conservación de los hábitats.

5.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS

Según la Directiva 92/43/CEE, el «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas.

El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable.

Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre la especie y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. El «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible.

El estado de conservación favorable es el objetivo final a alcanzar por todos los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, una situación en la cual cada tipo de hábitat y cada especie prosperen tanto en calidad como en extensión y presenten buenas perspectivas para continuar prosperando en el futuro. Este objetivo se hace extensivo en este lugar a todos los elementos considerados objeto de conservación en el espacio de Urkiola.

Siempre que ha sido posible se han utilizado los parámetros cuantitativos recomendados en el documento explicativo para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva 92/43/CEE (artículo 17). Se pretende con ello, facilitar la transmisión de información estandarizada y comparable con la que elaborar los futuros informes y el cumplimiento de la legislación estatal básica y de la comunitaria. Para ello, además de la descripción textual del estado de conservación, se incluyen en un anexo fichas relativas al estado de conservación de todas las especies y hábitats naturales seleccionados como elementos clave. Los cuadros que se incluyen en la descripción textual son una síntesis de dichas fichas.

Asimismo se indican presiones y amenazas, entendidas como aquellas actividades humanas y todos los procesos naturales que puede afectar de forma positiva o negativa, en la conservación y gestión del lugar. Para establecerlas se ha empleado la lista y códigos de presiones del formulario normalizado de datos del espacio.

Por último se incluyen condicionantes, entendidos como otros factores ecológicos, sociales, económicos o culturales que pueden condicionar, mejorar o alcanzar el buen estado de conservación o los objetivos de conservación establecidos.

5.1.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

Tras la selección de los elementos clave de Urkiola, identificados en el capítulo anterior, se procede en este capítulo a determinar el 'estado de conservación' de los mismos, así como los factores que condicionan su estado de conservación.

El capítulo se ha estructurado en base a grupos de hábitats y/o especies identificados como elementos clave del espacio, para cada uno de los cuales se describen los siguientes aspectos:

- Estado global de conservación
- Principales presiones y amenazas
- Otros factores o condicionantes

1. CUEVAS, ROQUEDOS Y HÁBITATS ASOCIADOS

Hábitats de interés comunitario

- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica: COD. 8210.
- Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos COD. UE 8130
- Prados alpinos y subalpinos calcáreos: COD. UE 6170.
- Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino de montaña: COD. UE 6430.
- Cuevas no explotadas por el turismo: COD. UE 8310.

Fauna asociada de interés:

- Avifauna rupícola: alimoche común (*Neophron percnopterus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*).
- Quirópteros: *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Myotis emarginatus* y *Miniopterus schreibersii*.

Estado de conservación

El conjunto de hábitats asociados al roquedo ocupa 1.198 ha, que supone el 19,77 % del espacio natural protegido. A este total contribuyen fundamentalmente 2 hábitats, el 8210 (Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica) y el 6170 (Prados alpinos y subalpinos calcáreos), con superficies estimadas en 688 y 411 ha respectivamente.

En Urkiola estos 2 hábitats se encuentran formando mosaico. Los pastos petranos se localizan únicamente en las zonas de repisas del roquedo. Resulta difícil establecer la proporción ocupada por los pastos petranos dentro del roquedo (diferenciándolo de otras comunidades herbáceas que no pueden adscribirse fitosociológicamente a este hábitat y presentes también en los roquedos), debido a la inaccesibilidad de éste y a que la superficie obtenida mediante cartografía e interpretación de la ortofoto (superficies en planta) no se adecúa a la superficie real en estas zonas de fuertes pendientes. No obstante la gestión de estos hábitats (pendientes rocosas y pastos alpinos y subalpinos) está íntimamente ligada entre sí, siendo las medidas de conservación de aplicación a ambos hábitats.

Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica: COD. 8210

El roquedo y hábitats asociados son los elementos que confieren singularidad a Urkiola, espacio que se protegió principalmente por sus impresionantes farallones calizos: Anboto, Alluitz, Aitz Txiki, Untzillaitz y Mugarra.

La naturaleza de este tipo de hábitat, hace que sea inaccesible en la mayoría de los casos, lo que sin duda favorece a su conservación.

Se han identificado en los roquedos de la ZEC Urkiola especies endémicas o raras, como *Aster alpinus*, *Armeria pubinervis*, *Gypsophila repens*, o *Veratrum album*, especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Precisamente es en este hábitat donde se concentran la mayoría de las especies vegetales singulares de Urkiola.

Pendientes rocosas (8120,)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones	X			
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación	Favorable			

En cuanto a la valoración del hábitat, su superficie es estable y su estructura y funciones es la adecuada, factores a los que se añade la presencia de especies de flora amenazada y una rica y especial comunidad de aves rupícolas, por lo que se considera que presenta un estado de conservación favorable.

Prados alpinos y subalpinos calcáreos (COD UE 6170)

Estos pastos están íntimamente unidos al roquedo, desarrollándose sobre las repisas de éste, con una rala cobertura vegetal. Aparece ampliamente representado en las calizas de Urkiola y es especialmente común en Untzillaitz, Mugarria y Anboto.

Son hábitats considerados como reserva de biodiversidad, ya que en ellos están presentes gran número de especies endémicas, raras y de alto valor biogeográfico, tales como *Narcissus asturiensis* y *N. pseudonarcissus gr. nobilis*.

Se debe controlar la presencia del ganado en este hábitat donde pasta poco pero se produce un elevado pisoteo. La entrada de los rebaños debe hacerse sólo una vez al año, hacia principios del verano (nunca en otoño) y con una presión poco intensa. De un año para otro, se debe de ir demorando la época de pastoreo y alternando los lugares, lo que favorece la renovación del banco de semillas de las plantas. Este pastoreo leve y limitado en el tiempo permite disminuir en gran medida el riesgo de erosión. En cualquier caso, la carga ganadera nunca debe sobrepasar el bajo potencial forrajero de este hábitat.

Prados alpinos y subalpinos (COD UE 6170)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones		X		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

En cuanto al estado de conservación la principal diferencia en comparación con el hábitat anterior es que su situación, en las zonas más llanas del roquedo lo hace más accesible al ganado, por lo que su evolución dependerá en gran medida de la gestión de la cabaña ganadera.

Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos COD. UE 8130

Se incluyen aquí las comunidades vegetales que pueblan raramente, con cobertura muy baja, las gleras y canchales. En Urkiola esta formación ocupa en total 98,13 ha de superficie, destacando las gleras de Mugarria, las situadas a ambos lados del desfiladero de Atxarte y las Alluitz.

La inestabilidad es lo que caracteriza a este tipo de hábitat, que suele encontrarse sometido a caídas de bloques y a movimientos ocasionales, muy especialmente en el caso de gleras de grava fina. Con el tiempo y si dejan de recibir aportes de nuevos materiales, se van estabilizando a medida que alcanzan un equilibrio mecánico.

Desprendimientos mediterráneos (8130)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

La inestabilidad del sustrato y la escasa cobertura vegetal propician que el ganado prefiera zonas de pasto más cómodas y sobre todo más productivas.

Megaforbios de montaña (COD. UE 6430)

Se han localizado 11 lugares con presencia de megaforbios de montaña, en repisas, canales estrechos y al pie de paredes rezumantes de los roquedos de Alluitz, Anboto, Eskuagatx y Mugarra, entre los 650 m y los 1200 m. de altitud. Las especies presentes en estas localizaciones son *Aconitum lycoctonum*, *Lilium pyrenaicum*, *Daphne laureola*, *Asplenium scolopendrium*, *Polystichum setiferum* y *Polypodium sp.*

La mayoría de las comunidades de megaforbios de montaña aparecen en roquedos orientados al NW-N-NE. Las orientadas hacia el W y el E están situadas en estrechos canales. La superficie cartografiada es de 840 m², debiendo ser considerada como superficie mínima, ya que por lo general aparecen de forma muy localizada y, en muchos casos, quedan incluidos en otros hábitats con los que comparte el terreno, como los ligados a roquedos (8210), hayedos (9120 y G1.64) y bosques mixtos de montaña (9180*), lo que dificulta su representación cartográfica. A este hecho hay que añadir la imposibilidad de prospectar algunas zonas de muy difícil acceso.

Los desprendimientos de rocas, aludes y corrimientos de ladera podrían tener una incidencia negativa sobre las comunidades de megaforbios, restringiendo su distribución. Son factores difíciles de evaluar, su mayor impacto probablemente se producirá al pie de canales estrechos, habiéndose observado desprendimientos al pie de algunos de ellos.

El área potencial de los megaforbios de montaña probablemente es mayor que el actual. No se han localizado comunidades de megaforbios en las zonas muy accesibles al ganado ovino y caprino en las que el resto de condiciones ambientales parecen favorables para su desarrollo, por lo que parece oportuno concluir que esta presencia del ganado es uno de los factores limitantes.

Su gestión requiere del emprendimiento de actuaciones de investigación para la localización y seguimiento de sus poblaciones, así como el control del pastoreo en aquellas localizaciones identificadas.

Megaforbios (COD UE 6430)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie				x
Estructuras y funciones		X		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

Cuevas no explotadas por el turismo (COD. UE 8310)

El origen kárstico de gran parte del área ha configurado numerosas cavidades que conforman un hábitat muy particular e importante para las poblaciones de murciélagos y fauna invertebrada troglobia. La fragilidad de estos ambientes, caracterizados por mantener una humedad, luz, presión atmosférica y temperatura muy estables, supone que necesiten una protección elevada frente a perturbaciones externas.

Cuevas (COD UE 8310)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones				x
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

El estado de conservación de la mayor parte de las cuevas de Urkiola es favorable, debido a la escasa accesibilidad que por lo general tiene este tipo de hábitats. La cueva del entorno en la que se generan impactos notables por la elevada afluencia de visitantes es la cueva de Baltzola. Esta cavidad está sometida a un intenso uso deportivo y recreativo por la facilidad de su acceso. Tradicionalmente la escalada ha sido un deporte desarrollado en la cueva, llegando a ser un punto de referencia para la escalada a nivel internacional. La afluencia masiva de público a este entorno ha motivado la regresión de la importante colonia de quirópteros asentada en la cueva. *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus hipposideros* y *Miniopterus schreibersii* han desaparecido de la cueva de Baltzola. Por otra parte las colonias de *Rhinolophus ferrumequinum*, *Plecotus auritus* y *Myotis nattereri* han sufrido una drástica reducción del número de ejemplares. Precisamente la necesidad de regular los usos en esta cueva con el objetivo de proteger a las colonias de murciélagos es uno de los factores por los que se ha ampliado la delimitación de la ZEC Urkiola.

Fauna rupícola

La comunidad de rapaces de Urkiola es sobresaliente, con poblaciones asentadas de buitre leonado (*Gyps fulvus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*), destacando ésta última por su rarefacción en el conjunto de la CAPV. El águila real (*Aquila chrysaetos*) y el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) visitan la zona, como divagantes o incluyéndola regularmente dentro de su área de campeo, sin constancia de reproducción en el área

El documento técnico de bases para la elaboración del *Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco* considera a Urkiola como Área de Interés Especial (AIE) para las aves necrófagas de interés comunitario y como Zona de Protección para la Alimentación (ZPA) de aves necrófagas de interés comunitario

Los roquedos de Anboto, Untzillaitz, Alluitz, Mugarra, Eskuagatz, Peñas de Dima-Otxandio, karst de Aramotz-Belatxikieta y Peñas de Arangio, son especialmente importante en el caso de las rapaces rupícolas. Existe una importante población de buitre leonado (40-50 parejas), halcón peregrino (8 parejas) y alimoche (6-8 parejas) y, además, se constata observaciones numerosas de águila real y en menor grado de quebrantahuesos.

Buitre leonado

El buitre leonado desapareció como especie reproductora de Bizkaia hasta bien entrados los años ochenta. En el censo de 1989 se localizó en Bizkaia una buitrera, la de Mugarra, con seis parejas. A partir de esta fecha el número de parejas reproductoras ha ido aumentando según los sucesivos censos que se han realizado. Urkiola alberga la principal subpoblación de Bizkaia (69 parejas), que representa el 70,4% del total de este territorio y el 8,5% de la CAPV. En este contexto sigue destacando la colonia de Mugarra, la más densa de Bizkaia.

Buitre leonado	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

En la década 1999-2009 la evolución general del tamaño de la población ha sido claramente positiva. Se ha señalado que el incremento poblacional y de distribución ha ocasionado cambios en la distribución de la especie, favoreciendo la creación de colonias pequeñas (compuestas por pocas parejas) respecto al crecimiento de las colonias grandes. La entrada en vigor de normativas sanitarias restrictivas que clausuraron muladares supuso la eliminación de un importante recurso trófico. La actual revisión de estas políticas, con tendencia a reabrir muladares, será posiblemente fundamental en el mantenimiento de la actual población.

Alimoche

La población de alimoche en el País Vasco en el año 2008 se situó entre las 45 y las 48 parejas, lo que arroja una densidad media aproximada de 0,65 parejas/100 km². La provincia con mayor densidad de la especie es Bizkaia (0,90 parejas/100 km²), Gipuzkoa mantiene una media de 0,47 parejas/100 km², y en Álava la densidad es intermedia y similar a la del conjunto de la comunidad autónoma (0,60 parejas/100 km²). El alimoche se reparte por las sierras de todo el territorio, con principales concentraciones en el oeste de Bizkaia y de Álava. Destaca sobre todo la comarca vizcaína de las Encartaciones, así como Sierra Salvada (Álava-Bizkaia).

En Bizkaia la población de alimoches se componía en 2008 de 21 territorios ocupados. La mitad de los territorios se encuentran en su zona occidental, Encartaciones, donde los nidos se localizan en pequeñas paredes escondidas entre montes y densos bosques. Otros siete territorios, en cambio, se localizan en los grandes macizos kársticos del Parque Natural de Urkiola (seis) y del Parque Natural del Gorbeia (uno), así como dos parejas que anidan en la parte vizcaína de las grandes paredes de sierra Salvada.

Alimoche	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Población		x		
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

Halcón peregrino

El 38% de las parejas de halcón localizadas en Bizkaia ocupaban los acantilados costeros mientras que el resto se encontraban bien en las peñas de los macizos montañosos, Parque Natural del Gorbea (2-3 parejas), Parque Natural de Urkiola (4) Karrantza-Turtzios (4), Orduña (2), o bien en canteras y peñas de la zona del Gran Bilbao (6), Galdames (1) y Zeberio (1).

Halcón peregrino	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Población		x		
Hábitat para la especie		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

La localización de 6 parejas en canteras y una más en edificios indicaba una cierta expansión de la población, ocupando la práctica totalidad del territorio disponible. De hecho, las carencias que existen en algunas zonas del interior de Bizkaia se deben a la ausencia de cortados o canteras donde poder anidar, ya que son áreas frecuentadas por ejemplares sin territorio. Los cortados calizos de las montañas vizcaínas están ocupados en su práctica totalidad, salvo algunos casos de fácil accesibilidad. Es más, se ha producido la ocupación de canteras en zonas periurbanas, algunas de las cuales siguen en explotación.

La evolución general del tamaño de la población en las últimas décadas apunta a la estabilidad, con notables diferencias entre territorios, claros incrementos en algunas provincias y declives en otras. En el País Vasco se obtienen resultados desiguales, contrastando la estabilidad en Álava y Gipuzkoa con la tendencia claramente negativa en Bizkaia.

Quirópteros

La Directiva 92/43/CEE incluye todas las especies de micro y megaquirópteros en el Anexo IV, por lo tanto son todas ellas especies de interés comunitario que requieren de protección estricta.

De las especies de quirópteros citadas en Urkiola, cuatro también están incluidas en el Anexo II la Directiva 92/43/CEE: *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Miniopterus schreibersii* y *Myotis emarginatus*. De éstas las eminentemente cavernícolas son las tres primeras.

No se cuenta con estudios específicos de este grupo dentro del ámbito territorial del espacio natural protegido Urkiola. En la bibliografía existente al respecto se señala, en 1997, la presencia en Urkiola de *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Miniopterus schreibersi* y de *Rhinolophus euryale*, este último localizado únicamente en la cueva de Baltzola, cueva que se configuraba como el refugio más importante para este grupo de mamíferos en el entorno de Urkiola. La afluencia masiva de público a este entorno ha motivado la regresión de la importante colonia de quirópteros asentada en la cueva. *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus hipposideros* y *Miniopterus schreibersii* han desaparecido de la cueva de Baltzola y se desconoce su estado actual en el resto de las cuevas de Urkiola.

En el caso de *Miniopterus schreibersii*, aunque su estatus de conservación no es bien conocido, se ha constatado un marcado retroceso de la población, especialmente en la zona más septentrional de Europa. En la actualidad se conoce una población reproductora mínima de unos 2.500 ejemplares en la CAPV, concentrados en dos refugios, y una población primaveral similar concentrada en 7 cuevas. No hay datos sobre el periodo invernal. La ausencia de datos previos no permite inferir tendencias poblacionales en la CAPV.

Comunidad de quirópteros	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango				x
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

Presiones y amenazas

Los aprovechamientos mineros, (C01.04.01) especialmente la extracción de piedra a cielo abierto, han sido los usos que han afectado en mayor medida a los roquedos. Las canteras de mayor envergadura localizadas dentro del espacio natural son las de Atxarte, (inactivas desde hace un período de tiempo relativamente largo y pendientes de restauración) y la de Zallobenta, (en fase de puesta en seguridad, abandono y restauración). Las canteras de Markomin Goikoa y Mutxate, están situadas fuera del Espacio Natural Protegido, pero dentro de la Zona Periférica de Protección.

El ganado caprino (A04.02.04), que aunque no es abundante sí es frecuente en los roquedos de Urkiola, puede poner en peligro la subsistencia de algunas de las especies de flora más raras de estos hábitats o impedir la propagación de las mismas. La principal amenaza para las comunidades de megaforbios de montaña parece ser el pastoreo de ovejas y cabras, especialmente de estas últimas, ya que pueden llegar a lugares a donde no acceden las ovejas.

El alpinismo y escalada (G01.04.01) son uno de los principales problemas detectados que afectan a los roquedos y provocan molestias a las aves rupícolas, pudiendo llegar a impedir la nidificación de las mismas o alterando el comportamiento de las aves. El Órgano Gestor del Parque Natural ha desarrollado un Plan de Uso Público y un Plan de Regulación de la escalada, que incluyen entre sus principales objetivos el minimizar este impacto.

En las zonas de reproducción de aves rapaces (alimoche, por ejemplo) debe tenerse en cuenta la época de máxima sensibilidad de estas especies, siendo necesaria la restricción de los accesos, de la escalada o del senderismo durante la nidificación de aquéllas e informar convenientemente a los colectivos implicados.

Otras amenazas para las aves rupícolas pueden ser el abandono de los sistemas de pastoreo o ausencia de pastoreo (A04.03), de especial incidencia en las necrófagas y la captura con trampas, venenos y la caza furtiva (F03.02.03), aunque estos últimos aspectos resultan relativamente improbables en Urkiola.

En algunas áreas las perturbaciones se deben también a la ejecución de labores silvícolas (B02.02) en las cercanías de los nidos durante períodos críticos.

El cordal de Anboto es una de las rutas más visitadas por montañeros y el público en general, (G01.02).por una parte por la tradición montañera de esta zona y por otra por la facilidad de acceso a la base del Anboto, a través de la pista que parte del Santuario y rodea el monte Urkiolamendi, por la que mediante un fácil paseo se accede a la base del roquedo. La elevada presión humana en esta zona se traduce en la recolección de especies de flora protegida y deriva asimismo en molestias a la fauna.

El uso público inconsolidado en las cavidades más accesibles (G01.04.03) y la espeleología (G01.04.02) en el resto de cuevas, es la principal amenaza para este ambiente. Las visitas de público, si bien se encuentran reguladas, son difícilmente controlables y pueden ocasionar molestias en las colonias de murciélagos, así como la alteración del ecosistema en general por pisoteo, contactos con paredes, inscripciones, residuos, ruptura de estalactitas y estalagmitas, etc.

Las presiones y amenazas que pueden influir negativamente en la conservación de la comunidad de murciélagos de la ZEC Urkiola son las comunes y generales a la comunidad de quirópteros de la CAPV: molestias en refugios tanto de hibernación como de cría y el tipo de cierres de los mismos (G01.02, G05.08), vandalismo y muerte de ejemplares (G05.04), uso masivo de insecticidas agroforestales (B04, A07), pérdida de hábitat natural y la degradación del hábitat de caza en cuanto a disponibilidad de alimento (J03.01), pérdida y fragmentación de los bosques caducífolios y planífolios autóctonos (B07) y desaparición de masas forestales y árboles añosos (B03).

No se tienen datos concretos acerca de la magnitud de estas presiones en Urkiola con la excepción de la cueva de Baltzola, en la que elevada presión humana (escalada, senderismo, etc.) ha motivado o al menos propiciado la desaparición de las especies de quirópteros.

Los problemas que pueden afectar a las especies de flora amenazadas son el sobrepastoreo excesivo (A04.02), sobre todo por la presencia de cabras (A04.02.04), que llegan a sitios más inaccesibles, y el pisoteo o la recolección por parte de montañeros (F04.01), en especial de aquellas especies más llamativas como *Aster alpinus* o *Narcissus*.

Otros factores y condicionantes

El PORN del Parque Natural de Urkiola zonifica los roquedos como Zona de Especial Protección que reúne a aquellos ambientes que constituyen zonas de elevado interés para la conservación por las características de la vegetación, la fauna, la geomorfología y/o el paisaje y la presencia de ecosistemas poco transformados. Se trata, en general, de áreas abruptas con grandes pendientes.

Comprende dos sectores, el primero de los cuales abarca las áreas del cresterío calizo comprendidas en la alineación Untzillaitz-Anboto-Zabalandi-Arangio, las más abruptas de sus estribaciones y toda la parte sudoriental del Parque, donde cabe destacar las crestas del Duranguesado (de gran relevancia paisajística y con una flora y fauna singular) y las extensas masas de hayedos.

El segundo se extiende por las laderas del Neberazarra y Errelletabaso, baja por el Sur hasta Iturrioz y avanza en dirección NW hasta las inmediaciones de la zona kárstica ubicada en el extremo noroccidental, englobando al pico Mugarra. Destacan algunas formaciones vegetales de interés, así como la gran importancia de la avifauna asentada en el Mugarra y el alto valor paisajístico de la zona.

El Decreto 91/2014, de 3 de junio, modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola al objeto de regular las Actividades industriales y extractivas permitidas dentro del espacio natural protegido.

De acuerdo con esta normativa queda prohibido todo aprovechamiento de yacimientos mineros y demás recursos geológicos, en cualquiera de sus secciones. Tampoco podrán otorgarse permisos o concesiones de exploración o investigación de dichos yacimientos y recursos. En el caso de las canteras Markomin Goikoa y Mutxate, una vez agotado el recurso dentro de los límites de los proyectos de explotación vigentes, no podrán otorgarse nuevas autorizaciones ni dentro del Parque Natural, ni en su Zona Periférica de Protección. Las canteras que no cuentan con permiso de explotación, Zallobenta, Atxarte y Atxa-Txiki, habrán de ser restauradas. Los proyectos de restauración tendrán como único objetivo contribuir al logro de los objetivos de conservación del espacio.

Los proyectos de restauración requerirán la autorización expresa del Órgano Gestor del Parque, previo informe del Pleno del Patronato.

jueves 21 de abril de 2016

Las paredes rocosas donde se practica la escalada son el hábitat de numerosas especies de flora y fauna, por lo que se ha debido regular esta práctica deportiva, ya que si se lleva a cabo sin control, algunas de las especies pueden verse afectadas negativamente, especialmente las aves rupícolas como el alimoche, el buitre leonado, el halcón peregrino y las chovas. Con el objetivo de conservar dichas especies y sus hábitats se ha desarrollado un Plan de Regulación de la Escalada, impulsado desde el órgano gestor del Parque Natural de Urkiola.

Para garantizar la supervivencia de la flora y la fauna protegida se tienen en cuenta los períodos de reproducción y los lugares que utilizan como refugio. En consecuencia se establecen una serie de zonas con limitaciones de uso.

El Plan de regulación de la escalada en el Parque Natural de Urkiola y las áreas limítrofes establece tres tipos de zonas:

- Zonas A. Se prohíbe la escalada durante todo el año. Incluye las paredes de Gandarias (Lemoa), paredes de Garamendi (Igorre), Mugarra (pared S), Eskuagatx (pared N-NW), Deaburu (Eskuagatx), Aurrekoatxa (pared NE) y Untzillatx
- Zonas B. Se prohíbe la escalada temporalmente, (por lo general de enero a agosto, aunque en determinados sectores este plazo varía). Las zonas en las que se prohíbe la escalada temporalmente son: Bentatxuri N, Bentatxuri S Kobagorri (Axbisker), Mugarra-Extraplomo, Mugarra-Koabe, Eskuagatx, Untzillatx (cara W), Agujas de Atxurtu (Astxiki), Cueva de Sagasta (Astxiki), Alluitz (cara SW), Anboto-Kurutzeta (caras N, NE y E), Erlango Atxak-Pared grande ,Erlango Atxak-Extraplomo, Izpitze (caras N y SE) y Sierra de Arangio (cara E)
- Zonas C. Se permite la escalada durante todo el año.

La aprobación del «Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de la CAPV», actualmente en trámite, constituirá un importante instrumento para la conservación del alimoche y del buitre leonado.

Por su parte el «Plan Conjunto de Gestión de los Quirópteros cavernícolas o que habitan edificaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco», recientemente aprobado por las Diputaciones Forales de Bizkaia y de Álava, será un importante instrumento para la protección de dichas especies.

Para aquellas cuevas que poseen vestigios arqueológicos la Ley 7/1990 del Patrimonio Cultural Vasco establece el régimen jurídico de protección, a través de su clasificación en tres tipologías diferentes :

- Bienes calificados, como máxima categoría de protección.
- Bienes inventariados.
- Zonas de Presunción Arqueológica, sobre las que se ha dictado el Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica.

GEMA Espeleología Taldea, ha realizado un inventario de las «cavidades sucias» del macizo de Urkiola, en la que se recogen aquellas cuevas en las que se ha observado vertidos de residuos. Anualmente el grupo organiza la limpieza de una de las cavidades. Según hacen constar se ha observado un importante cambio en la mentalidad del público en este sentido, ya que la mayoría de los residuos depositados en las cuevas son antiguos. El citado grupo considera prioritario la limpieza de las cavidades existentes en las antiguas canteras de Atxarte, en las que se depositaron bidones con restos de hidrocarburos. A este grupo se debe el inventario de las cavidades existentes en el macizo Aramotz y Anboto.

2. BOSQUES NATURALES Y SEMINATURALES

Hábitats de interés comunitario :

- Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*) COD. UE 9120
- Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del *Tilio-Acerion* COD UE 9180*
- Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* COD UE 9340

Hábitats de interés regional:

- Hayedos basófilos o neutros COD EUNIS G1.64
- Bosque acidófilo dominado por *Quercus robur* COD EUNIS G1.86
- Abedular COD EUNIS G1.91

Fauna asociada de interés:

- Quirópteros: *Eptesicus serotinus*, *Myotis emarginatus*.
- Aves forestales: aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*) y abejero europeo (*Pernis apivorus*).
Invertebrados: coleópteros saproxílicos (*Lucanus cervus*, *Rosalia alpina*), ropalóceros (*Euphydryas aurinia*), caracol de Quimper (*Elona quimperiana*).

Estado de conservación

Urkiola es una zona que tradicionalmente ha sido muy explotada en cuanto a recursos forestales, encontrándose gran parte del territorio cubierto con plantaciones de coníferas (básicamente pino radiata y ciprés de Lawson, aunque también pueden encontrarse otras especies de coníferas: alerce, pino laricio, pino silvestre y frondosas como el roble americano). Aun así la superficie ocupada por los bosques de especies autóctonas (fundamentalmente hayedo y en segundo lugar encinar) es significativa en este espacio.

Además de las particularidades propias de cada uno de los bosques incluidos en este elemento clave, en todos hay una serie de requerimientos comunes para su mejora. Así se requiere fomentar la diversidad diamétrica estructural, la diversidad específica tanto arbórea como arbustiva y la presencia de madera muerta con tamaños y estados de descomposición variados tanto en pie como en el suelo; por el contrario se requiere evitar la remoción del suelo, tanto en la construcción de pistas como por el uso de maquinaria para las labores selvícolas; en este sentido se debe evitar, en la medida de lo posible, aumentar la fragmentación de los rodales existentes.

Hayedo acidófilo (COD UE 9120)

La superficie que ocupa este hábitat en Urkiola es de 513 ha, lo que supone el 8,5% del total del espacio. Si a esta cifra se une la superficie ocupada por el hayedo basófilo (G1.64), que es de 675 ha la representatividad de este tipo de bosques alcanza casi el 20 % de la superficie de Urkiola, resultando con diferencia el hábitat boscoso predominante en este espacio.

Buena parte de la superficie potencial de los hayedos en la ZEC Urkiola está ocupada por repoblaciones forestales, matorrales y pastos. Hayedos representativos son los del sur de Saibi, Urkiolamendi, Aramaio y Eskuagatx. Estos bosques mantienen una estrecha relación con los abedulares, que aunque son los que dan nombre al espacio natural protegido aparecen de manera puntual (en total la superficie ocupada por los abedulares es de 13,29 ha).

El hayedo basófilo, en comparación con el acidófilo, presenta un desarrollo del estrato arbustivo y sobre todo del herbáceo, mayor, lo que incrementa la diversidad de estos bosques. Como excepción se localizan algunos hayedos acidófilos, como el de Txupitaste, con una alta diversidad, propiciada por su situación en contacto con la serie mesotemplada del robledal acidófilo lo que enriquece el número de especies vegetales presentes en el bosque.

En las zonas en las que aflora la caliza se instaura el hayedo kárstico, hayedos basófilos que adoptan una morfología particular, con árboles espaciados de bajo porte, confinados en la roca, prácticamente semiarbustivos y que en Urkiola, encaramados en la roca, adquieren un notable valor paisajístico. Estos hayedos ejercen una importante función en la protección del escaso suelo que se desarrolla sobre las grietas de las rocas.

Un caso particular es el de los hayedos trasmochos, que forman parte del paisaje de los montes vascos y tiene un alto valor cultural y estético, así como biológico ya que son un hábitat propicio para el asentamiento y refugio de especies de fauna, como quirópteros forestales, rapaces nocturnas o pícidos.

El abandono de las labores silvícolas en estos hayedos propicia el crecimiento excesivo de las ramas, desequilibrando el árbol y favoreciendo que los fuertes vientos derriben algunos ejemplares.

Estos bosques han sido objeto de un intenso aprovechamiento en Urkiola, Ampliamente explotados para madera y carboneo en los siglos pasados al igual que en el resto de las montañas vascas, por lo que su estado actual está bastante alejado de su estado natural. En la actualidad van evolucionando favorecidos por el descenso de la presión humana, con cortas de madera que van disminuyendo a lo largo de los años, aunque una presión excesiva del ganado puede impedir la regeneración y expansión del hayedo, al alimentarse de los brotes de hayas.

La mayor parte de los hayedos de Urkiola son jóvenes, de menos de 100 años y su estructura no es la adecuada: gran parte de los mismos proceden del rebote de cepas, la estructura de clases de edad está muy simplificada en algunas masas, resulta escaso el arbolado muerto y existen dudas sobre la capacidad de regeneración de estos árboles de cepa, localizándose sectores de bosque muy aclarados y con escasa o nula regeneración. En las laderas más escarpadas y más inaccesibles la estructura del bosque mejora.

Los principales problemas de conservación en estos bosques se centran en su madurez estructural, especialmente en lo referido a su regeneración y a la falta de presencia de árboles añosos y madera muerta, especialmente requeridos por las especies de fauna nemoral asociadas. En los enclaves con presencia de trasmochos, la falta de mantenimiento es el principal hándicap para la preservación de la estructura.

La especie de interés comunitario *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *nobilis*, se ha citado en varias localidades de Urkiola (hayedos basófilos de Mugarra, hayedos acidófilos de Asuntze y Anboto, bosques de Saibigain). Dado que su distribución característica es en pequeños rodales, se ve afectada por la presencia de ganado y también por las repoblaciones forestales.

Hayedo acidófilo y basófilo (COD. UE 9120, G1.64)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Encinares cantábricos (COD UE 9340),

En Urkiola los encinares ocupan 386 ha, el 6% del espacio, siendo en extensión el segundo bosque natural, por detrás de los hayedos basófilos y acidófilos. Destacan los encinares de Mugarra, los de la parte superior de Artaun, el de Albixkar y especialmente el encinar de Eskuagatz. Estos bosques se encuentran asociados a orientaciones soleadas, donde la sequedad de los suelos esqueléticos se agudiza y la pendiente limita ciertos usos.

El uso principal que se ha hecho de los encinares ha sido la extracción de carbón y leña. La práctica forestal consistía en la corta a hecho, talando los árboles a muy poca altura y repitiendo la práctica al cabo de unos años, por lo que los árboles actuales están ramificados desde muy abajo, lo que revierte en una estructura muy simplificada de monte bajo con árboles de escaso porte.

En consecuencia la estructura del encinar cantábrico en la ZEC Urkiola se considera inadecuada. Se trata de un bosque con un número muy elevado de pies jóvenes procedentes de rebrote, con escasa regeneración por semilla, a lo que contribuye la presencia del ganado caprino.

Junto a las especies típicas del cortejo del encinar (*Arbutus unedo*, *Laurus nobilis*, *Ligustrum vulgare*, *Rhamnus alaternus*, *Phillyrea latifolia*, *Smilax aspera*, etc.), en los encinares de Urkiola se han citado algunas especies de distribución restringida en la CAPV, tales como las orquídeas *Epipactis parviflora*, *E. microphila* y *Limodorum arbustivum*, *Cephalantera damasonium* y *C. longifolia*.

Encinar (COD. UE 9340)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion (COD. UE 9180*)

Estos bosques ocupan una reducida superficie del espacio natural protegido, el 0,34 % del total del mismo (20,54 ha), aunque esta superficie debe ser considerada como aproximada porque estos bosques contactan en ocasiones con los hayedos o con robledales, siendo difícil la discriminación entre uno u otro tipo de bosque.

Este hábitat precisamente por su rareza reúne un alto valor para la conservación. Se localiza en las zonas elevadas de Aramotz y Pagozelai y en la ladera este del Eskuagatz. Hay asimismo un pequeño bosquete en el entorno del cordal Anboto-Alluitz. En ocasiones este tipo de bosque contacta en Urkiola con el encinar encontrándose en este caso especies propias de la orla de éste

Están formados por diversos árboles y arbustos, adaptados a zonas con fuerte pendiente y resaltes de roca caliza, lo que condiciona una estructura del bosque poco densa y con alta diversidad de especies arboladas como fresnos, arces, serbales, tejos, avellanos y en menor medida tilos.

Por su localización en terrenos accidentados y de difícil acceso han sido poco explotados, únicamente el ganado caprino utiliza estas zonas, por lo que su estructura y función, así como las perspectivas futuras se consideran favorables.

Bosque mixto de pie de cantil (COD. UE9180*)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie				X
Estructuras y funciones	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Bosque acidófilo dominado por Quercus robur COD EUNIS G1.86

En Urkiola en actualidad se conservan extensiones reducidas y siempre más o menos alteradas de los bosques de roble pedunculado (G1.86).

En general, se trata de manchas de reducida extensión y fragmentadas como consecuencia de un fenómeno regresivo de origen antrópico. Su ubicación, en vaguadas y fondos de valle sobre suelos profundos y fértiles, ha propiciado la desaparición de muchas de estas masas en favor de prados y cultivos atlánticos y de las repoblaciones forestales.

Los robledales de Urkiola han quedado relegados a pequeñas extensiones fragmentadas e inmersas entre plantaciones forestales. Los robledales puros son escasos, predominando las masas de pequeños diámetros y procedentes de brotes de cepa. La tendencia para estas masas, en ausencia de aprovechamiento maderero es que evolucionen hacia formaciones más maduras, sin embargo la acción del ganado limita la regeneración natural y el desarrollo del sotobosque, por lo que estos bosques se encuentran aún lejos de lo que sería un estado de conservación favorable.

G1.86	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie			X	
Estructuras y funciones			X	
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Malo	

Flora asociada de interés

Narcissus pseudonarcissus gr nobilis-varduliensis.

La especie de interés comunitario *Narcissus pseudonarcissus subsp. nobilis*, bien distribuida en toda la CAPV, se ha citado en varias localidades de Urkiola (hayedos basófilos de Mugarra, hayedos acidófilos de Asuntze y Anboto, bosques de Sabigain). Se trata de una especie rara en Urkiola aunque localmente abundante.

<i>Narcissus gr pseudonarcissus</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Población	X			
Hábitat para la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Fauna asociada de interés

Aves forestales: *Pernis apivorus* (Abejero europeo) y *Hieraetus pennatus* (Aguililla calzada).

Seleccionan preferentemente bosques maduros de hayedos y robledales, aunque también ocupan como zona de alimentación las repoblaciones de coníferas e incluso zonas boscosas alternadas con landas o pastizales. Requieren unas condiciones de relativa tranquilidad y ausencia de perturbaciones.

El aguililla calzada es una rapaz forestal pero evita las grandes extensiones de arbolado y prefiere la alternancia de zonas boscosas y landas. Sus presas más habituales son aves de pequeño tamaño, aunque también se alimenta de mamíferos de talla corta (topos, ardillas).

Aguililla calzada	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		X		
Población		X		
Hábitat para la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

El abejero europeo se alimenta preferentemente de huevos, larvas y adultos de avispas. Ocupa preferentemente los bosques de robles y hayas.

Abejero europeo	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		X		
Población		X		
Hábitat para la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

Comunidad de quirópteros

De las especies citadas en Urkiola, aquellas que muestran una mayor relación con el medio forestal son *Eptesicus serotinus*, *Myotis emarginatus*, *Pipistrellus pipistrellus* y *Pipistrellus kuhlii*, sin olvidar que aquellas especies de costumbres más rupícolas también utilizan estos hábitats como fuente de alimentación.

Existe gran desconocimiento sobre la comunidad de quirópteros en Urkiola y dentro de este grupo la falta de información acerca de la distribución, población y tendencia de las poblaciones de las especies forestales es aún mayor.

Comunidad quirópteros	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango				x
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

Invertebrados

Las masas boscosas de Urkiola, especialmente aquellas más maduras y con mayor porcentaje de árboles viejos y madera muerta, albergan una comunidad faunística diversa. Destacan entre éstos los invertebrados incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE como son los coleópteros *Rosalia alpina* y *Lucanus cervus*, el lepidóptero *Euphydryas aurinia* y el caracol *Elona quimperiana*.

Rosalia alpina es una especie xilófaga ligada a los hayedos maduros, mayoritariamente del piso montano, y bien conservados que albergan viejos árboles, aunque también ha sido citada en otros tipos de árboles, aunque siempre dentro del entorno del haya. Aunque no ha sido citada dentro del espacio natural de Urkiola se considera que se trata de una especie presente en este ámbito.

Lucanus cervus es un escarabajo saproxílico y xilófago cuyo desarrollo larvario precisa de fragmentos gruesos de madera muerta o muy descompuesta y troncos de árboles muy añosos, en bosques maduros y bien conservados de quercíneas. Es relativamente frecuente en la CAPV siendo común en las zonas donde se conservan importantes extensiones de quercíneas (*Quercus spp.*) en altitudes no muy elevadas, pero también puede colonizar cualquier enclave donde se conserven viejos árboles. No se conoce la situación de este coleóptero en el espacio natural protegido de Urkiola aunque sí se tiene constancia de su presencia en zonas próximas como en Aramaio, en la carretera de Ibarra a Etxaguen, y en Abadiño en el barrio de Mendiola, lo que hace suponer que sí se localice dentro del espacio protegido.

El mantenimiento de ejemplares antiguos y decadentes de frondosas cobra gran importancia para el soporte de una rica y variada fauna de invertebrados que va siendo arrinconada por las modernas técnicas de explotación forestal, las cuales reducen el contingente de árboles viejos y de madera desprendida en las explotaciones forestales.

El gasterópodo *Elona quimperiana* está estrechamente relacionado con las formaciones kársticas y en general, con zonas de sustrato calizo. La especie suele penetrar en cuevas, donde desarrolla su ciclo vital completo. También se localiza en la hojarasca de hayedos y en madera muerta en estado de descomposición de roble y haya. En la CAPV es frecuente a lo largo de toda la vertiente cantábrica, estando también presente en la vertiente meridional de los montes de la divisoria de aguas.

La doncella de ondas (*Euphydryas aurinia*) es un lepidóptero ampliamente citado en Europa y frecuente sobre todo en la zona norte de la Península Ibérica. Se asocia a ambientes forestales no muy densos, aunque también puede encontrarse en zonas más abiertas, con mosaico de prados y bosquetes y en las cercanías de los arroyos.

La información sobre estos invertebrados en Urkiola (y en general en toda la CAPV) es escasa, ya que no se han realizado seguimientos específicos, por lo que se desconocen datos sobre número y estado de conservación de sus poblaciones.

Coleópteros saproxílicos	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				x
Población				x
Hábitat de la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

Euphydryas aurinia	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				x
Población				x
Hábitat de la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

Elona quimperiana	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				x
Población				x
Hábitat de la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

Presiones y amenazas

En el conjunto de los bosques se han identificado las siguientes presiones:

- Repoblaciones con especies alóctonas (B01.02.02) o autóctonas (B01.02.01), tanto en terrenos de titularidad pública como privada, si bien esta presión es mayor sobre aquellos terrenos de propiedad privada.
- Eliminación del sotobosque (B02.03) y de árboles muertos o deteriorados (B02.04). El intenso aprovechamiento de las masas durante décadas para la obtención de leñas (carboneo, claras, suertes foguerales) se ha reducido en los últimos años, por lo que la presión ha disminuido.
- El pastoreo en bosques (B06) obstaculiza el mantenimiento de un estrato arbustivo y herbáceo adecuado desde el punto de vista de la biodiversidad. Una presión excesiva del ganado puede impedir la regeneración y expansión del hayedo, al alimentarse de los brotes de hayas
- La presencia del ganado caprino (A04.02.04), en particular, perjudica seriamente la regeneración por semilla de encinares y afecta a las poblaciones de flora amenazada.
- El grado de fragmentación (B07) de las manchas boscosas es elevado.
- El abandono de las labores silvícolas en los hayedos trasmochos favorece el crecimiento excesivo de las ramas, desequilibrando el árbol y propiciando que los fuertes vientos derriben algunos ejemplares.

La principal amenaza para las poblaciones de *Narcissus* reside en la recolección de plantas (F04.01) debido a sus vistosas flores. En algunos casos concretos pueden ser afectadas por la apertura de pistas para los cultivos madereros (B02) y por la presencia del ganado (A04.02).

Como factores limitantes en relación a las aves forestales se deben señalar la falta de disponibilidad de pies adecuados para la nidificación y la desaparición de arbolado viejo (B02.04), determinadas intervenciones selvícolas como las entresacas, cortas, suertes foguerales (B02.04, B02.06) o aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03). También son vulnerables a actuaciones antrópicas como el expolio de nidos (F03.02), la caza (F03.01) o las perturbaciones generadas por actividades deporte al aire libre (G01.02) y de ocio (F04.02.02).

Los principales problemas de conservación detectados para quirópteros forestales son la desaparición de masas forestales (B01.02) y árboles añosos (B02.04) donde refugiarse y el uso de fitosanitarios (B04, A07), ambos factores asociados a la preponderancia de las plantaciones forestales de turno corto. Otras amenazas son las molestias en refugios tanto de hibernación como de cría (G01.02), vandalismo y muerte de ejemplares (G05.04), pérdida de hábitat natural y la degradación del hábitat de caza en cuanto a disponibilidad de alimento (J03.01).

En el caso de los coleópteros saproxílicos las presiones y amenazas tienen una relación directa con las anteriormente citadas para las áreas boscosas, al depender para su reproducción de la disponibilidad de madera muerta se han visto afectados por la pérdida de su hábitat debido a la tala histórica de los robledales (B02.02), en el caso de *Lucanus*, y en menor medida de los bosques de hayas, caso de *Rosalia*. También es un factor importante la eliminación de árboles muertos o deteriorados (B02.04) y el abandono de prácticas tradicionales de explotación forestal, como el manejo de los árboles trasmochos, particularmente favorables para este tipo de especies.

Otros factores y condicionantes

El principal problema relacionado con los bosques es la reducción de la superficie potencial de los mismos, en beneficio de las repoblaciones forestales. Otros problemas que afectan de manera significativa a la conservación de estos hábitats son la fragmentación de las masas y la simplificación de la estructura.

Así, la mayor parte de los hayedos de Urkiola son jóvenes, proceden del rebote de cepas, la estructura de clases de edad está muy simplificada en algunas masas, resulta escaso el arbolado muerto y existen sectores de bosque muy aclarados y con escasa o nula regeneración. Los encinares también presentan problemas relacionados con su estructura, muy simplificada, con un número muy elevado de pies jóvenes procedentes de rebrote y excesivamente ramificados desde la base.

En todos ellos se requiere fomentar la diversidad diamétrica estructural, la diversidad específica tanto arbórea como arbustiva, la presencia de madera muerta con tamaños y estados de descomposición variados tanto en pie como en el suelo; por el contrario se requiere evitar la remoción del suelo, tanto en la construcción de pistas como por el uso de maquinaria para las labores selvícolas; en este sentido se debe evitar, en la medida de lo posible, aumentar la fragmentación de los rodales existentes.

La actividad forestal en la ZEC Urkiola se dirige principalmente en forma de cortas a hecho de pino radiata. La superficie ocupada por este pino ha pasado de 1.068 ha a 825 ha, mientras que la superficie de pinar adulto o fustal ha descendido de 827 a 465 ha en 2011.

La importancia de las masas forestales justifica la especial atención que dedica a su gestión el Órgano Gestor del Parque Natural de Urkiola. Las superficies rasas procedentes de cortas a hecho de coníferas y landas de argomal, brezal y helechal situadas en montes públicos, se han restaurado mediante plantación de haya acompañada de especies como abedul, arce, mostajo, tejo, etc. En zonas frescas o húmedas se han usado el fresno y el aliso. Por debajo de los 600 m, en el piso colino, se han realizado plantaciones de roble en mezcla con abedul, castaño, fresno y aliso.

La Declaración de Urkiola como Parque Natural supuso un impulso definitivo para la conservación de los bosques de frondosas de este espacio. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del PN de Urkiola , establece los objetivos para la ordenación del uso forestal, tales como:

- Mantener la actual superficie arbolada de Urkiola para obtener beneficios de todo tipo de estas masas forestales.
- Promover la mejora y conservación de las masas autóctonas, asegurando su buena constitución, prosperidad y persistencia.

- Promover la evolución progresiva hacia la vegetación climática de las áreas en que resulte aconsejable por su localización y la falta de adecuación para otros usos. Además, promover la restauración de las zonas degradadas.
- Velar por el buen estado fitosanitario del Parque. Controlar las plagas y enfermedades forestales mediante los tratamientos adecuados que no produzcan efectos perjudiciales sobre las personas o el medio ambiente.
- Limitar las repoblaciones productivas de coníferas a las zonas con suficiente capacidad para realizar tal actividad y donde ésta no produzca impactos relevantes. Emplear en cualquier caso métodos y técnicas que garanticen una protección suficiente a los recursos naturales, evitando especialmente los procesos erosivos.
- Promover el aumento de rentabilidad de las repoblaciones productivas que cumplan los requisitos anteriores, más que la instauración de nuevas plantaciones.
- Adoptar las medidas precisas de prevención, detección y combate de los incendios forestales.

Considerando que el 64,5% de la superficie del espacio es de propiedad privada, que la aplicación de la normativa del Parque Natural de Urkiola trae consigo diversas limitaciones de usos y aprovechamientos en los terrenos situados en el interior del Parque y con vistas a evitar perjuicios económicos para las personas propietarias y personas beneficiarias de los terrenos forestales y a favorecer su integración en el funcionamiento del Parque, el PRUG propone diversos mecanismos de compensación económica, de aplicación preferente a aquellas zonas con mayores restricciones de uso. Se establecen mecanismos de compensación por pérdida de renta y por cambios de especie, por empleo de técnicas menos impactantes y por la prolongación del turno de corta.

Debido a la política de compras de terrenos, la superficie total de los montes públicos ha aumentado de 2.060 ha a 2.134 ha, por lo que ya se alcanza un 35,5% del total de la superficie del espacio natural protegido, distribuido en 13 montes Catalogados de Utilidad Pública y 17 montes patrimoniales, propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia y aún no Catalogados.

El PDRS establece líneas de ayuda para la conservación y desarrollo de la red Natura 2000 en el medio forestal, subvencionando actuaciones de conservación y regeneración de bosquetes de arbolado autóctono y el fomento de especies de crecimiento medio-lento, y la utilización de técnicas poco impactantes en la gestión y aprovechamiento de los montes.

Considera las zonas Natura 2.000 como un criterio zonal prioritario para la concesión de las ayudas agroambientales. Contempla además la posibilidad de incrementar la intensidad de la ayuda agroambiental en parcelas localizadas dentro de la red Natura 2000.

En el TH de Bizkaia actualmente está vigente el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2010, de 21 de diciembre, por el que se establece un régimen de medidas de apoyo para la conservación, mejora y desarrollo de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia. Para la campaña 2013-2014 se ha publicado el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 83/2013, del 11 de junio, que modifica al anterior y lo complementa. Las ayudas se agrupan en 6 líneas:

- . Línea 1: Ayudas para el aumento del valor económico de los bosques.
- . Línea 2: Ayudas para la mejora y desarrollo de las infraestructuras.
- . Línea 3: Ayudas a favor del medio forestal.
- . Línea 4.1: Ayudas a la recuperación del potencial forestal dañado.
 - . Línea 4.1.1: Ayudas frente al riesgo fitosanitario en masas de pino insignis (*Pinus radiata*) que han superado el turno de corta.
 - . Línea 4.1.2: Ayudas a la recuperación potencial forestal dañado por incendios forestales, vendavales y otros desastres naturales.
 - . Línea 4.1.3: Medidas de apoyo a programas de actuación para la erradicación de enfermedades y plagas

- . Línea 4.2: Ayudas a la selvicultura preventiva contra incendios.
- . Línea 5: Ayudas a inversiones no productivas en los montes.
- . Línea 6-A: Ayudas Territoriales: Forestaciones.
- . Línea 6-B: Ayudas Territoriales: Maquinaria autopropulsada.

En lo que respecta a Álava la DFA aprobó el Decreto Foral 112/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ayudas Forestales, modificado sucesivamente en los años 2009, 2010 y 2012. Al amparo de esta normativa se convocan anualmente las ayudas forestales, tanto en montes de titularidad pública como privada. Entre los objetivos que se plantean para estas ayudas hay que destacar el que hace referencia a la «*evolución positiva del medio ambiente y de la biodiversidad mediante la conservación y desarrollo de la red Natura 2000*». En muchos casos se incrementa el porcentaje de la cuantía de la ayuda cuando la actuación se sitúa en zonas de la Red Natura 2000. Destaca en este sentido la línea de ayudas en favor del medio forestal, que incluye «*actuaciones que tratan de contribuir a la conservación y restauración de los hábitats y especies que conforman la red Natura 2000 en la CAPV*» y que contempla actuaciones tales como:

- . Conservación y regeneración de bosquetes de arbolado autóctono de características ecológicas singulares.
- . Limitaciones a la forestación con determinadas especies.
- . Utilización de técnicas poco impactantes en la gestión y aprovechamiento de los montes
- . Conservación y recuperación de la vegetación de la ribera.

Destacan las inversiones realizadas por el órgano gestor del Parque Natural de Urkiola en aspectos relacionados con el mantenimiento y restauración ecológica de terrenos y masas forestales, mejora de caminos forestales, ayudas por compensación de usos y ayudas forestales y ganaderas. Bajo estos conceptos se ha gestionado en el año 2012 un importe total de 163.250 euros, cantidad que ha ascendido a 449.791 euros en 2013. A lo largo de estos dos últimos años el presupuesto total destinado a la gestión del Parque Natural ha sido de 507.881,77 € y de 849.295,44 €, respectivamente.

3. MATORRALES Y PASTOS

Hábitats de interés comunitario

- Brezales secos europeos (COD UE 4030).
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (COD UE 4090).
- Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de *Festuco-Brometea* (COD UE 6210).
- Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (COD UE 6230*).

Fauna asociada de interés:

Avifauna altimontana y de campiña: aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y alaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*).

Estado de conservación

En Urkiola se desarrollan los hábitats 4030 (Brezales secos europeos), 4090 (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga), 6210 (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) y el hábitat prioritario 6230* (Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental).

El mosaico brezal-pastizal ocupa aproximadamente el 15% de la superficie de Urkiola (933 ha). Este tipo de hábitats se encuentra muy ligado a los usos tradicionales, por lo que son sensibles a cualquier modificación en el régimen de explotación agroganadera. Se presenta en equilibrio formando mosaico, siendo frecuente un gradiente desde los brezales cerrados hasta los pastos pasando por landas más o menos abiertas. Realmente es esta formación en mosaico lo que confiere valor a este conjunto, más que la superficie neta que pueda adscribirse a cada tipo concreto de hábitat.

Brezales secos europeos (COD. UE 4030)

Compuestos por matorrales de talla media en los que generalmente dominan varias especies de brezos. Los argomales y brezales constituyen una etapa de sustitución de los bosques autóctonos, originados tras la tala del bosque originario, que en el caso de Urkiola sería el hayedo. Se desarrollan sobre suelos muy acidificados y oligotrofós, típicos de zonas con abundantes precipitaciones.

Estos brezales ocupan en Urkiola 197 ha, el 3,28% de la superficie del espacio natural protegido. Se reparten por toda la extensión de Urkiola, preferentemente al sur y al este, ocupando en general los terrenos que quedaron libres tras las cortas forestales, en Urkiolamendi, Izpitze y Makatzeta, con una distribución muy fragmentada.

Dominan varias especies de brezos, como *Erica cinerea* y *Erica vagans*, acompañados de la brecina (*Calluna vulgaris*). Este hábitat depende directamente del uso ganadero al que esté sometido, evolucionando, si la carga es alta, hacia pastizales de diente o en el caso contrario, de abandono del uso ganadero, queda desplazado por la presencia de argoma (*Ulex sp*) o por el helecho (*Pteridium aquilinum*).

(Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga) (COD. UE 4090)

Se incluyen bajo esta denominación los matorrales que normalmente tienen porte almohadillado y los mosaicos de pasto y matorral de talla media ampliamente repartidos por cerros, laderas, crestas y repisas de roquedos, sobre terrenos de naturaleza calcárea o margosa. Aparecen en mosaico con otros hábitats relacionados como praderas montanas y lastonares e incluso con la vegetación de roquedos calizos. *Genista hispanica* subsp. *occidentalis* y *Erica vagans* son especies típicas de este tipo de hábitat acompañados por *Brachypodium pinnatum* y *Helictotrichon cantabricum*.

Este hábitat, al igual que el anterior aparece como etapa de sustitución de los bosques potenciales, en este caso sobre sustratos calizos y su preservación depende del mantenimiento de un moderado pastoreo extensivo. Están mejor representados en Urkiola que los brezales acidófilo (323,42 ha, lo que supone el 5,37% del espacio protegido). Se concentran en el norte en Leungane y Aramotz en un mosaico entre zonas forestales (hayedo, encinar, plantaciones de coníferas), espinares y roquedos.

6210 (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia))

Estos pastizales son muy variados en su composición florística. En ocasiones llega a dominar el lastón (*Brachypodium pinnatum*), pero en otras son varias las gramíneas dominantes, destacando *Bromus erectus* y *Festuca gr. rubra*. Donde la influencia del sustrato calizo es mayor, el lastonar da paso al prebrezal, siendo *Erica vagans* una especie constante en este tránsito. Cuando se abandona el pastoreo se incorporan algunos arbustos y matas de los matorrales con los que contactan, en especial los del hábitat COD. UE 4090, hacia los que evolucionan con el tiempo.

Los pastos mesófilos ocupan en Urkiola ocupan 131 ha, un 2,18 % de la superficie total de este espacio. Se encuentran preferentemente en laderas y collados de las zonas más altas, sobre sustratos calizos, en Anboto y Mugarra, y también en las laderas sur del Untzillaitz y el Alluitz. Los lastonares pueden formar mosaico con prebrezales, pastos petranos, helechales argomales, pastos montanos de diente y prados.

Destaca la presencia en este hábitat de los dos narcisos citados en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE: *Narcissus asturiensis* y *N. pseudonarcissus* spp.*nobilis*.

El hábitat 6210 se considera prioritario en el caso de presencia de abundantes orquídeas. La presencia en estos prados de Urkiola de orquídeas raras como *Ophrys apifera* y *O. scolopax* o más frecuentes como *O. mascula*, no resulta suficiente para considerarlas sobresalientes y considerar que se trata de la variante prioritaria de este hábitat.

6230* (Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental))

Las praderas montanas adscritas a este hábitat son céspedes finos y densos, de escasa altura, utilizados por rebaños de ovejas y en menor medida ganado caballar, vacuno y caprino, son los conocidos pastaderos estacionales de primavera y verano, como los collados de Larrano, Asuntze o Artola.

La vegetación potencial de las zonas en las que se establecen son los hayedos, que el pastoreo ha ido mermando al paisaje desde tiempos inmemoriales. Las praderas montanas englobadas en este hábitat tienen una fisonomía característica, formando alfombras de fina hierba, las cuales se mantienen verdes y frescas hasta el final del verano. En las áreas con uso más intenso por parte del ganado dominan *Festuca gr. rubra* y *Agrostis capillaris*. Por zonas están salpicados, o incluso invadidos, por brezos y brecina o argoma, lo que indica una menor actividad ganadera y también forman mosaico con pastos petranos y lastonares de *Brachypodium pinnatum*.

En Urkiola están ampliamente distribuidos, con 281 ha ocupadas representan casi el 5% de la superficie total del espacio natural protegido y un 30% del mosaico de brezal- pastizal.

Predominan las plantas herbáceas, especialmente algunas gramíneas cespitosas adaptadas a dar renuevos tras ser segadas por el diente del ganado y a resistir sin romperse con su continuo pisoteo.

Los matorrales y pastizales presentes en Urkiola están bien representados en su conjunto y en la distribución de cada tipo de hábitat. Para su conservación todos ellos dependen de la acción del ganado, debiéndose encontrar un equilibrio entre la presión de la carga ganadera y la preservación de los distintos tipos de matorral y pastizal. Un exceso de carga ganadera provoca que los brezales evolucionen hacia prados de diente y por el contrario una disminución drástica de la misma provocaría un exceso de matorral. Una carga ganadera moderada, principalmente de ganado ovino, contribuye significativamente al mantenimiento de las características estructurales de este mosaico de hábitats, debido al control que ejerce este ganado para reducir la evolución hacia situaciones arbustivas de mayor porte o arbolidas.

No se dispone de datos que permitan evaluar la carga ganadera ni las pautas de distribución real de los rebaños, aunque se observa que existen áreas, que por su facilidad de acceso o por la existencia de puntos de agua, son mucho más utilizadas (Asuntze, Zabalandi) que otras en la que predominan los brezales (Aramotz).

El ganado ovino es de raza lacha, de aptitud lechera, y utiliza los pastos de Urkiola una vez que ha finalizado el ordeño, en el período comprendido entre los meses de junio a diciembre (aproximadamente). El ganado mayor, tanto vacuno como equino, es destinado a la producción de carne. Este ganado pasa, comparado con el ovino, mayor tiempo en el monte y las explotaciones son de menor tamaño.

Esta falta de información suficiente no permite determinar con precisión el estado de conservación de este mosaico matorral-pastizal, por lo que las valoraciones sobre el estado actual de conservación de estos hábitats se han basado en estimaciones de expertos y atendiendo a los documentos técnicos de referencia.

COD UE 4030, 4090, 6210, 6230*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie	X			
Estructuras y funciones	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación	Favorable			

Las perspectivas futuras de estos hábitats deben ser consideradas como buenas ya que se sigue desarrollando una actividad ganadera intensa, tanto en terrenos de titularidad pública como de propiedad privada y la tendencia de la carga ganadera en este espacio parece mantenerse bastante estable.

La ordenación pastoral y el seguimiento de los efectos del pastoreo se consideran como las herramientas adecuadas de gestión. En este sentido el ganado equino y el caprino, son los menos controlados, sobre todo este último, que pasa de una zona de pastoreo a otra indistintamente haciendo imposible enmarcar su actividad de pastoreo en una zona concreta.

La gestión del ganado necesitaría de una recuperación de los sistemas tradicionales, cuando la presencia de personas pastoras dirigía más el rebaño en contraposición con el sistema actual en que el ganado tiene más libertad a la hora de elegir la zona de pasto.

Estos hábitats son especialmente relevantes como soporte de la extensa comunidad de aves necrófagas y rapaces, muchas de ellas amenazadas, que las utilizan como área de campeo en búsqueda de alimentación.

Además en estos hábitats se localizan otros como pequeñas charcas, trampales o setos, que aumentan la diversidad de microhábitats existentes y favorecen la presencia de diversas especies.

Flora asociada de interés

Narcissus asturiensis, especie incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE se ha localizado en Leungane y en Aramotz. Es una planta relativamente abundante en los montes calizos de Bizkaia y aparentemente sin problemas importantes de conservación.

<i>Narcissus asturiensis</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Fauna asociada de interés

Aves altimontanas y de landa atlántica. *Circus cyaneus* (Aguilucho pálido), *Sylvia undata* (Curruca rabilarga) y *Pyrrhocorax* (Chova piquirroja).

El hábitat idóneo para estas especies son áreas abiertas de pasto y monte bajo, los pastizales de cumbre, así como las etapas de transición (argomal, brezal, helechal, etc.), situados en altitud y utilizados periódicamente por el ganado. En el caso de la chova piquirroja su área de cría se sitúa en cortados rocosos localizados por encima de los 800 m de altitud.

Destacan las poblaciones reproductoras de curruca rabilarga (*Sylvia undata*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) y chotacabras europeo (*Caprimulgus europeaeus*), así como las de chova piquigualda (*Pyrrhocorax graculus*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), que nidifican en los roquedos y se alimentan en el pastizal montano.

Especies altimontanas y de landa atlántica	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

Por su reducida distribución en la CAPV, destaca la comunidad de paseriformes de rasos montanos: poblaciones asentadas de acentor alpino (*Prunella collaris*), collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), tarabilla norteña (*Saxicola rubetra*), mirlo capiblanco (*Turdus torquatus*). El gorrión alpino (*Montifringilla nivalis*) y el escribano nival (*Plectrophenax nivalis*) son visitantes invernales.

Presiones y amenazas

Estos hábitats están íntimamente ligados al mantenimiento de los usos agroganaderos, concretamente el pastoreo extensivo. El mantenimiento de una carga ganadera adecuada en cada una de las zonas es favorable a la conservación del conjunto de hábitats que conforman este elemento clave, entendido como mosaico de matorrales y pastos montanos. En este sentido, la modificación de la intensidad de uso modificará la actual correlación entre estos hábitats, pudiendo favorecer a unos en detrimento de los otros.

El abandono de los sistemas de pastoreo en altura (A04.03), puede favorecer la extensión de los hábitats de matorral [COD UE, 4030 o 4090] y provocar la disminución de superficie de pastos montanos [COD UE 6230].

Otros impactos que pueden afectar al hábitat de pastos montanos son los siguientes: el pastoreo intensivo (A04.01) en el caso de sobrepasarse la capacidad de carga; el pisoteo (G05.01) excesivo de algunas zonas que puede generar procesos erosivos (K01.01), en algunos sectores con suelos pobres e impedir la regeneración de las especies características (G05.01) y reducir la diversidad específica al igual que la multiplicación de senderos por el uso de excursionismo (G01.02).

En relación con las especies de flora de interés asociadas a este hábitat, pueden verse afectadas también por el pastoreo intensivo (A04.01) y en algún caso por el pastoreo no controlado de ganado caprino (A04.02.04). También puede ser una presión significativa, la recolección de las flores llevada a cabo por excursionistas (F04.01).

En el caso de los brezales, además de las presiones citadas anteriormente puede considerarse una degradación del mismo los desbroces (A03), aporte de herbicidas y fertilizantes (A07 y A08) o la apertura de sendas y pistas de acceso (D01.02).

En cuanto a la avifauna de las áreas montanas y de landa atlántica las principales amenazas provienen de posibles cambios en el uso del suelo, mediante quema (J01.01), roturación de hábitats de matorral (A03), pérdida de zonas habituales de alimentación debido a repoblaciones forestales (B02.01), disminución de la intensidad del pastoreo extensivo (A04.03), y perturbaciones generadas por actividades de ocio y deporte (G01.02, F04.02.02).

Otros factores y condicionantes

Una desventaja importante para la gestión de estos hábitats es el carácter privado de gran parte de los pastos, lo que dificulta su ordenación desde un punto de vista de la conservación.

Se desconoce la capacidad de carga idónea para mantener el sistema en equilibrio y la evolución que ha seguido en los últimos años en Urkiola, de manera que no es factible prever la evolución del sistema. Es posible que se produzca un descenso en el número de personas ganaderas debido a la falta de reemplazo generacional o una disminución de cierto tipo de ganado como el ovino y bovino en beneficio del equino. En tal caso se deberá planificar adecuadamente los calendarios y rotaciones de manera que se seleccionen las superficies más adecuadas para compatibilizar conservación y oferta forrajera.

La carga ganadera tiene un impacto completamente diferente sobre la cubierta vegetal en función del manejo del ganado, muy diferente en el sistema tradicional, cuando la presencia constante de personas pastoras dirigía más el rebaño, y en el sistema actual, en el que el manejo menos dirigido y la menor competencia entre especies hacen que el ganado tenga más libertad a la hora de elegir la zona de pasto.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR20) del País Vasco (2015 – 2020) contempla medidas destinadas a restaurar y preservar la biodiversidad, en especial en las zonas incluidas en Natura 2000, y los sistemas agrarios de alto valor natural, fomentando sistemas de producción y prácticas agrarias más sostenibles.

El Departamento de Agricultura de la Diputación Foral destina ayudas a las Asociaciones Ganaderas para la gestión de los pastos comunales de montaña en el TH. de Bizkaia, para el desempeño de actividades que por un lado contribuyen a la economía del sector y, por otro, al mantenimiento y conservación de los montes públicos del Territorio Histórico. El objetivo de esta medida enmarcada en las Ayudas Agroambientales es la correcta gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña ligada al desarrollo de la actividad ganadera y al cumplimiento de una serie de compromisos de gestión, de forma que los pastos de montaña conjuguen las funciones productivas, naturales y paisajísticas.

Para la concesión de las ayudas , entre otros requisitos, se establece un programa anual de uso, mejora y conservación al que deberán someterse las personas ganaderas usuarias y elaborar un programa anual de gestión que incluya: la relación de personas ganaderas que utilicen las áreas de pastos de montaña y, además, sean titulares de explotaciones agrarias; los censos de ganado que aprovechen los pastizales de montaña y correspondientes a cada persona ganadera; el calendario de entrada y salida de ganado; y las propuestas de trabajos de mejora consistentes en realización de desbroces, mantenimiento de muros y rediles de piedra, bordas y otras construcciones e instalaciones tradicionales existentes y realización de abonados.

Actualmente es objeto de indemnización, la pérdida de renta provocada por la privación o limitación singular de la propiedad privada o de los derechos e intereses patrimoniales legítimos, con el fin de poner en vigor las restricciones o limitaciones impuestas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola.

4. MIRES DE TRANSICIÓN COD. UE 7140

Estado de conservación

Bajo esta denominación se engloban los pequeños humedales con vegetación turfófila presentes en la ZEC. Aunque éstos no aparecen debidamente registrados como hábitat de importancia comunitaria en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE ni en el «Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea», por razones de conveniencia relacionadas con su conservación en la CAPV, se adscribe este hábitat bajo el código 7140.

Este hábitat está constituido por pequeños humedales (en total suponen un 0,08% de la superficie del espacio natural protegido de Urkiola), que aparecen en torno a zonas manantiales y a las áreas de flujo situadas por debajo. Dependiendo de la presencia de calizas en las inmediaciones, se encuentran mayor o menor presencia de esfagnos. La flora de estos ambientes es rica y variada, reuniéndose las especies en diferentes comunidades según los microambientes definidos en función del nivel de inundación y el grado de movimiento del agua.

Aparecen salpicados por toda la superficie de la ZEC Urkiola, en aquellos puntos en los en los que encuentran las condiciones idóneas: presencia de agua constante y pequeñas depresiones.

Se trata de turberas incipientes, generalmente localizadas en collados, laderas húmedas y enclaves manantiales sobre sustratos de naturaleza silícea. Dada su particular ecología, suele ser un hábitat de escasa representación, sin alcanzar grandes extensiones superficiales. En la ZEC estos enclaves se concentran en los lugares de Makatzeta, Saibi Txiki, Urkiolamendi, Pol-Pol y Eskubaratz. Los de mayor magnitud, aunque siempre reducida, son los del Pol-Pol y Urkiolamendi. El área del Pol-Pol se caracteriza por una alta variedad de formaciones vegetales claramente higrófilas (brezales turbosos, almohadillas de esfagnos, etc.) Presenta en su conjunto síntomas de degradación por la presencia de ganado y la elevada afluencia de público.

Se diferencian dos variedades, los trampales eútrofos desarrollados cerca de roquedos calizos y los oligotrofós. En los primeros el tapiz muscinal está compuesto por los musgos *Campylium stellatum* var. *stellatum*, *Calliergonella cuspidata* y *Philonotis calcarea*. Los esfagnos pueden aparecer, pero son raros, ocupan posiciones periféricas o pertenecen a especies eutrófilas (*Sphagnum auriculatum*). Entre las insectívoras, aunque *Drosera rotundifolia* puede aparecer con mayor o menos abundancia, es característica la presencia de *Pinguicula grandiflora*.

En los trampales oligotrofós desarrollados en áreas alejadas del roquedo calizo, con aguas poco cargadas en iones y otros nutrientes, en el tapiz muscinal son frecuentes o dominan los esfagnos, de los que hay una notable variedad. Algunas plantas, muy acidófilas, son exclusivas de esta facies oligotrofa, o más abundante que en la anterior, como *Erica tetralix*, *E. ciliaris*, *Pedicularis sylvatica* y *Potentilla erecta*, o la insectívora *Drosera rotundifolia*.

Los trampales acidófilos – esfagnales de la ZEC Urkiola acogen y sirven de refugio a una rica y variada flora hidrófila, destacando buenas poblaciones de esfagnos y de las plantas insectívoras *Drosera rotundifolia* y *Pinguicula grandiflora*.

El estado de conservación de los distintos trampales presentes en Urkiola varía mucho en función de su accesibilidad al ganado. Así se encuentran zonas que se encuentran degradadas con otras en un aceptable estado de conservación. Algunos de estos esfagnales, no todos, se vallaron aproximadamente sobre el año 97, para protegerlos de la acción del ganado y se desarrolló un programa de seguimiento de su evolución. A día de hoy algunos vallados siguen en pie pero otros han sido derribados por el ganado, como por ejemplo en Pol-Pol o Urkiolamendi.

Globalmente se considera que su estado es inadecuado como consecuencia de la fragmentación y pequeño tamaño de los enclaves, así como por la presión ganadera y otras presiones (captaciones de agua, drenajes, pistas, etc.).

COD UE 7140	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Tradicionalmente se ha recurrido al vallado de estas zonas para preservarlas de la acción del ganado, aunque en los últimos años se está generando una corriente de opinión contraria esta práctica. En ocasiones el preservar por completo estos enclaves de la acción del ganado propicia el crecimiento de especies que entran en competencia con las insectívoras. (Patxi Heras, comunicación personal).

Por lo tanto un aspecto clave en la gestión de estos ambientes es la determinación de la carga ganadera idónea para su preservación y la principal medida para la conservación de estos trampales esfagnales es el aumento del conocimiento de su estructura y función, ya que se trata de hábitats aún bastante desconocidos, a pesar de los trabajos realizados en los últimos tiempos, en especial en lo que atañe a su relación con el ganado. El seguimiento periódico de los esfagnales determinará en cada caso si es preciso vallar alguno de estos esfagnales o reducir la carga ganadera y durante los períodos que se consideren necesarios por parte de especialistas en la materia.

Presiones y amenazas

La presión ganadera excesiva (A04) es la causa de degradación más habitual en los esfagnales por su triple efecto (pastado de la vegetación, alteraciones de las características edafológicas y riesgo de eutrofización).

El ganado produce varios efectos (pastado, estercolado y eutrofización, pisoteo y remoción del suelo). Sin embargo, la gravedad del daño por ganado depende mucho de la carga ganadera. Una presión elevada altera la vegetación profundamente y destruye la estructura y función del hábitat, pero sin ganado la vegetación del hábitat sufre una progresiva transformación y embastecimiento, que puede incluso llevar a la pérdida de especies valiosas. Una presencia moderada del ganado favorece la permanencia de los enclaves y puede contribuir a mantener la diversidad biológica.

Otra posible afección relacionada con la actividad ganadera son los cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02), ya sea por desecación de estas zonas (J02.01) o por canalizaciones y desvíos de agua (J02.03) para construcción de abrevaderos para el ganado.

El estado de conservación de los trampales de Urkiola también está condicionado, entre otros factores, por las plantaciones forestales de especies alóctonas (B01.02) adyacentes a los trampales, y las labores forestales correspondientes como cortas a hecho (B02.02), invasión de maquinaria o vertido de residuos (H01.05).

Otros factores y condicionantes

En los últimos años se han promovido actuaciones que han mejorado el conocimiento y estado de conservación del Hábitat 7140 en la CAPV. Los estudios realizados y los vallados instalados para proteger determinados enclaves de los parques naturales de Urkiola (1995-2004), Gorbeia (sectores de Larreder, Orozko y Arkarai - Burbona, 2001 - 2007) e Izki (2003 - 2008), así como en Jaizkibel (2002 - 2009), Arbarain, Belabietza y Usabelarta (2008 - 2009) han contribuido enormemente a conocer la presencia del hábitat en la CAPV.

Desde 2009 se ha venido recopilando y actualizando la diversa y abundante información existente. También debe indicarse la realización de estudios encaminados a determinar el impacto de los parques eólicos en este hábitat (Azkorra *et al.* 2008, Heras & Infante 2008), así como iniciativas didáctico – divulgativas (Larreder, Arkarai) importantes para combatir el desconocimiento de los valores del hábitat y la falta de aprecio por estos ambientes existente entre el público general y la población local.

Los trampales-esfagnales de la ZEC Urkiola están incluidos en el Plan Territorial Sectorial de Humedales de la CAPV.

5. SISTEMA FLUVIAL: ARROYOS, REGATAS Y HÁBITATS NATURALES ASOCIADOS

Hábitats de interés comunitario: COD., 91E0*.

- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (COD UE 91E0*).

Fauna asociada de interés:

- Anfibios: rana patilarga (*Rana iberica*), tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*).
- Invertebrados: cangrejo de río (*Austropotamobius italicus*).

Estado de conservación

Gran parte de la superficie del espacio protegido de Urkiola (aproximadamente el 60%) está ocupada por formaciones kársticas, siendo la circulación hídrica esencialmente subterránea, mientras que la circulación superficial se reduce a las cabeceras de pequeños arroyos y a las partes altas de los ríos Mañaria, Mendiola y Urkiola.

No obstante estos cursos de agua revisten un gran valor naturalístico, tanto por la presencia de vegetación y fauna de interés como sustentar una importante función como conectores ecológicos.

La vegetación relacionada con el bosque de ribera, aliseda (COD. UE 91E0*), está representada por una estrecha banda afectada en gran parte de su extensión por plantaciones forestales. Por este motivo se considera que la conectividad de este hábitat con los ecosistemas adyacentes es mala. Por otro lado, la estructura de este bosque ripario no es la adecuada, ya que los árboles añosos son escasos dando lugar a un bosque relativamente joven.

La aliseda aparece en las orillas de casi todas las regatas circulantes por el parque, en los barrancos de Urkuleta Iturriozt, Txakurzulo, Mendiola, Urkiola y Oleta. Como rodales o bosquetes que colonizan laderas y claros forestales se localizan en los barrancos de Aldebaraieta, Dantzaleku, Saibi y Makatzeta. En la actualidad son bosques residuales en la ZEC. Las áreas más interesantes son las de Aldebaraieta, la cabecera del barranco Inungane y las cabeceras del barranco Dantzaleku, las alisedas de Oleta y las alisedas del valle del Urkiola.

Aliseda (COD UE 91E0*)	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Superficie			X	
Estructuras y funciones			X	
Perspectivas futuras	X			
Estado de Conservación			Malo	

No se dispone de datos de la calidad de las aguas de los cursos fluviales incluidos dentro de la delimitación de la ZEC Urkiola, aunque se presupone que ésta es buena, ya que no existen puntos de vertido de aguas industriales ni de núcleos urbanos de entidad. Tampoco la actividad agroganadera parece afectar a la calidad de las aguas, salvo posibles alteraciones puntuales y muy localizadas, relacionadas con la presencia de ganado en la parte alta de los arroyos, que en cualquier caso no revisten trascendencia.

En cuanto a su función como corredor acuático, en la ZEC se constata la presencia de tres especies piscícolas: trucha (*Salmo trutta fario*), chipa o ezkailu (*Phoxinus bigerri*) y locha (*Barbatula quignardi*). Ocasionalmente la loina (*Parachondrostoma miegii*), incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, puede remontar el cauce del río Urkiola y penetrar dentro del espacio protegido, aunque su presencia es esporádica.

El tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*) es una especie ligada a ambientes forestales húmedos, su hábitat óptimo son los hayedos y los pastizales montanos, donde utiliza charcas con cierto desarrollo de vegetación acuática. En Urkiola no se ha localizado en estos ambientes sino ligado a cursos fluviales, en concreto solamente se ha localizado en el embalse de la central hidroeléctrica de Dima. La aparente baja densidad y reducida extensión de la población de Urkiola podría responder al patrón de distribución contagioso de la especie en el extremo oriental de su distribución, aunque realmente se desconoce su distribución en Urkiola, ya que no se han realizado estudios específicos.

Tritón alpino	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango				X
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

Rana patilarga (Rana iberica)

La rana patilarga presentaría en el País Vasco un área de distribución fragmentada en tres núcleos independientes, en tramos fluviales de cabecera de la costa central vizcaína (Urdaibai), de las estribaciones del macizo de Gorbea y de la cuenca del Asón (Karrantza) en el oeste de Bizkaia. En el resto del territorio su presencia debe ser bastante infrecuente. Sin embargo, la dificultad de detección de poblaciones con baja densidad es elevada, por lo que a falta de muestreos aún más exhaustivos, no es descartable que algunas poblaciones hayan seguido pasando desapercibidas.

Se cuenta con observaciones puntuales en el interior de la ZEC Urkiola, separadas unos 5 km, en los arroyos del entorno del Santuario (1991) y en el arroyo Argiñola (2008) (Dima). Esa presencia testimonial, con observaciones muy distanciadas en el tiempo, aunque en zonas diferentes de la ZEC, denotaría la existencia de núcleos poblacionales muy reducidos y en pequeños enclaves superficiales (tramos de arroyos). Al igual que en el caso del tritón alpino la presencia de la especie se sustenta en poblaciones que colonizan regatas relativamente próximas entre sí, con posibilidades de intercomunicación entre algunas de ellas.

Rana patilarga	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población		x		
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

Cangrejo de río autóctono (Austropotamobius italicus)

En el País Vasco, como en el resto de la Península Ibérica, la especie ha quedado relegada a lugares en los que no ha podido llegar la afanomicosis, generalmente en cabeceras de ríos o regatas que han quedado aisladas del resto de la red fluvial por la presencia de barreras físicas, porque presentan tramos secos, etc.

Austropotamobius italicus:	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			x	
Población				x
Hábitat de la especie			x	
Perspectivas futuras			x	
Estado de Conservación			Malo	

Presiones y amenazas

La actividad de explotación de calizas (C01.04.01) de la cantera de Zallobenta (hasta hace poco tiempo) y de las de Atxarte y Atxa Txiki, (en un pasado más lejano) eran los principales focos contaminantes de los ríos de Urkiola, tanto por detacción de caudal como por el aporte de aguas de escorrentía cargadas con sólidos en suspensión y en ocasiones por vertidos de hidrocarburos. Tras la finalización de la actividad de las canteras, prácticamente no se detectan vertidos a las aguas. No obstante estas canteras están pendientes de restauración, que debe extenderse a las márgenes fluviales que fueron modificadas a consecuencia de la implantación de la actividad industrial.

Las alisadas de Urkiola están condicionadas por la presencia de plantaciones forestales en el dominio fluvial (B01.02, J03.02) que sustituyen la vegetación propia del bosque de ribera de forma parcial o incluso completa. También resultan afectadas, en menor medida, por alteraciones morfológicas como encauzamientos con origen en la ocupación del DPH y estructuras viarias (D01.02), principalmente en los tramos de carreteras y cruces con pistas y, como se ha comentado anteriormente, a la altura de las canteras de Atxarte y de Zallobenta.

Las detacciones y captaciones de caudal (J02.06.02), relacionadas con las minicentrales hidroeléctricas pueden suponer una amenaza para el correcto funcionamiento ecológico del sistema fluvial, así como de los hábitats asociados a ambientes acuáticos. En Urkiola han estado en funcionamiento hasta fechas relativamente recientes 2 minicentrales. Una de ellas, la de Mendizabal está dentro del espacio natural protegido (tanto la propia central como los azudes de captación, canales de derivación de agua y la cámara de carga). En Dima se localiza otro minicentral, la de Bentatxuri, aunque ésta tiene la mayor parte de las instalaciones situadas fuera de los límites del espacio natural protegido.

La puesta en funcionamiento de la central de Dima cuenta con Declaración de Impacto Ambiental positiva, por lo que el cumplimiento del condicionado de la citada declaración permitirá compatibilizar esta actividad con el mantenimiento del buen estado ecológico de los cauces afectados. En lo que concierne a la minicentral de Mañaria la Secretaría de Estado de Medio Ambiente dictaminó, en el año 2012, que el proyecto de puesta en servicio de la misma no está sujeto al procedimiento de evaluación individualizada de impacto ambiental, ya que no reviste efectos significativos sobre el medio ambiente. Esta minicentral cuenta con resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Dicha autorización prohíbe las sueltas en embolada y establece caudales ambientales en los cuatro arroyos que son captados con destino a producción de energía.

Para el cangrejo de río (*Austropotamobius italicus*) las principales amenazas son la disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01) y la presencia de especies alloctonas (I01), como el cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*).

Otros factores y condicionantes

Los cursos de agua constituyen bienes que integran el Dominio Público Hidráulico. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y modificado por el RD 9/2008, de 11 de enero, define los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio, entre otros bienes, las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación y los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Además, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público y a una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionarán el uso del suelo y las actividades que en él se desarrolle.

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

Los Planes Hidrológicos, tanto el de la Demarcación del Cantábrico Oriental como el del Ebro incluyen un Registro de Zonas Protegidas, entre las que se consideran en el ámbito de Urkiola las captaciones de agua para abastecimiento (superficiales y subterráneas) y el tramo de interés natural y medioambiental del río Urkiola.

En relación con las concesiones de aprovechamientos mediante presas o azudes el artículo 44 del Plan Hidrológico del Cantábrico establece que en el caso de nuevas concesiones para minicentrales hidroeléctricas no será autorizable la pauta de explotación denominada emboladas o hidropuntas. En las minicentrales existentes, salvo que esté contemplado expresamente en el condicionado de la concesión, no se permitirá turbinar mediante la citada pauta de explotación de emboladas.

En las nuevas concesiones para minicentrales hidroeléctricas y, con carácter general, en las modificaciones de las existentes, donde sea posible, los caudales de equipamiento se adecuarán a los caudales circulantes a lo largo del año hidrológico en régimen natural. Dichos caudales estarán en el intervalo comprendido entre el Q80 y el Q100 de la curva de caudales clasificados una vez que previamente se hayan descontado los caudales ecológicos.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica supone la adaptación normativa a las nuevas exigencias derivadas de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua). Hay que destacar la importancia de esta norma en lo relativo a la adaptación de la planificación hidrológica a los nuevos requerimientos y exigencias derivados de la DMA.

El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Ríos y Arroyos establece que en las zonas pertenecientes a la Red Natura 2000 las márgenes de ríos y arroyos son consideradas 'zonas de interés naturalístico preferente', para las que establece un criterio general de protección que consiste en «establecer un 'Área de Protección de Cauce' en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio». En tanto en cuanto estos espacios no cuenten con documentos de ordenación específicos se respetará un retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR20) del País Vasco (2015 – 2020) contempla medidas para el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, con los objetivos, entre otros, de mejorar la calidad de las aguas mediante incremento de la infiltración y disminución de nitratos y controlar la erosión . Se trata de una actuación prioritaria para zonas incluidas en Red Natura 2000. Entre las medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales destacan las relativas a la sustitución de plantaciones forestales con especies alóctonas por bosques autóctonos, incluidos los bosques de ribera.

5.2.– SÍNTESIS DE PRESIONES Y AMENAZAS

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el ámbito de la ZEC Urkiola. Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado tanto en la información recogida hasta el momento en el presente diagnóstico como en la información recogida en el documento borrador del III PRUG del Parque Natural de Urkiola, realizado por las Diputaciones Forales de Bizkaia y de Álava.

La tabla adjunta constituye la matriz de valoración global de presiones correspondiente a este espacio, para ello se han identificado las posibles amenazas que puede estar soportando en la actualidad los tres elementos principales que conforman el corredor, así como las variables del medio sobre las que incide cada una de estas presiones.

Además de la identificación de presiones que sufren cada una de las variables ambientales consideradas, se ha realizado una valoración global de esta presión según los criterios del equipo técnico de este trabajo:

Presión alta (significativa)	Hay una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio
Presión moderada (significativa)	Hay una cierta probabilidad de que se pueda producir un impacto en el medio
Presión baja (no significativa)	Hay una elevada probabilidad de que no se produzca impacto en el medio.

		CORREDOR TERRESTRE	CORREDOR ACUÁTICO	CORREDOR AÉREO
		ELEMENTOS ASOCIADOS		
PRESIONES detectadas en Urkiola		Brezales, formaciones herbosas, turberas, hábitats rocosos y cuevas, bosques de frondosas, flora amenazada, mamíferos, artrópodos...	Hábitats acuáticos del sistema fluvial, fauna piscícola, anfibios, cangrejo autóctono de río.	Avifauna y quirópteros
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN	Cobertura	Connectividad	VARIABLES AFECTADAS
Contaminación por fuentes difusas	Fuentes puntuales de nitrógeno		Baja	Calidad del agua
	Nitrógeno agrícola		Sin Presión	Permeabilidad
	Fósforo agrícola		Sin Presión	Continuidad
	Nitrógeno ganadero		Baja	
Actividad agroganadera	Fósforo ganadero		Baja	
	Cultivos	Sin presión	Sin presión	
	Prados de siega	Moderada	Moderada	
	Ganado estabulado	Baja	Baja	
Actividades forestales	Ganado no estabulado	Moderada	Moderada	
	Extracción de madera	Alta		
Alteraciones hidromorfológicas	Detracción de caudal consumutivo		Baja	Moderada
Alteraciones	Azudes		Baja	Baja

jueves 21 de abril de 2016

CORREDOR TERRESTRE	CORREDOR ACUÁTICO	CORREDOR AÉREO
ELEMENTOS ASOCIADOS		
VARIABLES AFECTADAS		
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN	
morfológicas	Defensas y canalizaciones	Baja
	Puentes	Baja
Otras ocupaciones DPH	Alta	Moderada
Infraestructuras de comunicación	Baja	Baja
Tendidos eléctricos		
Turismo y actividades recreativas	Ruido y molestias en zonas de reproducción de aves	Moderada
Degradación y pisoteo de flora		Moderada
Recolección de setas		
Actividades cinegéticas	Caza	Baja

6.- OBJETIVOS Y REGULACIONES PARA LA CONSERVACIÓN

A continuación se formulan los objetivos y las regulaciones para la conservación, de carácter reglamentario, relativos a los hábitats y especies de interés comunitario considerados clave en la designación de la Zona Especial de Conservación ES2130009 Urkiola.

RÉGIMEN PREVENTIVO GENERAL PARA EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE URKIOLA

6.1. Usos compatibles.

6.1.1 Se consideran usos compatibles aquellos que realizados adecuadamente, tienen un impacto neutro o positivo sobre los objetivos de conservación de la ZEC.

REGULACIONES GENERALES

REGULACIONES

R.1.- En virtud de lo establecido en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 son Espacios Naturales Protegidos. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico reflejarán esta circunstancia y garantizarán en estos lugares la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas, incorporando para ello los objetivos y medidas de conservación que se fijan en el presente documento.

R.2.- A efectos de lo establecido en el artículo 19.2 texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, se define la Zona Periférica de Protección de la ZEC Urkiola que consiste en una banda de protección de 100 metros de anchura medida desde el límite exterior del espacio. Se excluyen de esta zona los núcleos rurales y los suelos industriales. Concretamente quedan fuera de esta zona el núcleo de Artaun en Dima, el núcleo de Urkuleta en Mañaria, y la zona de suelo industrial consolidado del entorno de la ermita de San Lorenzo, también en Mañaria.

En la Zona Periférica de Protección definida operará el régimen preventivo del artículo 6.2 y 6.3 de la Directiva 92/43/CEE.

R.3.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión de Urkiola, o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dicho lugar, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo.

A la vista de las conclusiones de dicha evaluación, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

R.4.- La introducción o reintroducción de especies actualmente no presentes en el Parque Natural deberá contar con el correspondiente plan técnico, que constará como mínimo de una exposición de objetivos, una adecuada evaluación ambiental de la incidencia de la introducción y un programa de seguimiento y control de esa especie, debiendo ser aprobado por el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido.

R.5.- Se prohíben las sueltas o repoblaciones con especies y/o variedades de fauna cinegética o piscícola, tanto de iniciativa privada como pública, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies de interés comunitario y/o regional presentes en el Espacio Natural Protegido.

En el caso de introducciones accidentales o ilegales de fauna no se autorizará su aprovechamiento cinegético o piscícola y se promoverán en su caso las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.

R.6.- Se impulsarán fórmulas de gestión que impliquen a las personas propietarias y usuarias del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales de Urkiola. En este sentido, se impulsarán las fórmulas que faciliten la participación del sector privado y del ámbito municipal en la financiación o gestión de las actuaciones de conservación, así como la colaboración ciudadana a través del voluntariado en la ejecución de las mismas. Se fomentarán, en definitiva, acuerdos voluntarios de custodia del territorio, que propicien la colaboración continua entre las personas propietarias, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados.

R.7.- Se aplicarán las vías de cofinanciación comunitaria definidas por la Comisión Europea para la ejecución efectiva de las medidas de conservación necesarias para alcanzar los objetivos por los que se declaran las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000.

R.8.- Se potenciará la formación, sensibilización y asesoramiento de los agentes y sectores que inciden en los ámbitos de la ZEC (agroganaderos, forestales, cinegéticos, turísticos, etc.), para alcanzar los objetivos de conservación planteados para este Espacio Protegido, así como con el objeto de lograr una aplicación efectiva de las medidas de conservación que se adoptan con la designación de la ZEC.

R.9.- Se definirá un Plan de Comunicación que contemple actuaciones de información y promoción entre los potenciales beneficiarios de las ayudas comunitarias y otras ayudas públicas para la aplicación de medidas que contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación establecidos para la ZEC.

R.10.- Asimismo, y sin perjuicio de lo expresado en los epígrafes anteriores, se impulsarán medidas para la adquisición, arrendamiento, usufructo, servidumbre o para la constitución de otras figuras similares por parte de la Administración, en fincas de alto valor ecológico, especialmente cuando alberguen o constituyan puntos críticos para elementos clave de la ZEC muy amenazados o cuando criterios de oportunidad así lo aconsejen.

R.11.- De acuerdo con el Artículo 47 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, deben realizarse los esfuerzos oportunos para mejorar la coherencia ecológica externa e interna de la Red Natura 2000 mediante la conservación y, en su caso, el desarrollo de los elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, por lo que deben contemplarse medidas encaminadas a lograr dicho objetivo.

En este sentido, tanto en el ámbito del espacio protegido Urkiola como en las áreas de conexión ecológica con el resto de espacios de la Red Natura 2000, se adoptarán medidas específicas para proteger o recuperar los elementos del territorio que contribuyen a la conectividad ecológica (vegetación de riberas fluviales, bosquetes de especies forestales autóctonas, setos naturales en lindes de fincas y bordes de caminos rurales, etc.

En las zonas que constituyan corredores ecológicos de conexión con la ZEC Urkiola, operará el régimen preventivo del artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE. Se establecerán vías de financiación adecuadas a este fin.

R.12.- Las actividades de investigación en la ZEC deberán priorizarse hacia los proyectos que se utilicen en el establecimiento de pautas de gestión en el espacio protegido y en la determinación y el seguimiento del estado de conservación de la biodiversidad. Se asegurará la divulgación de los procesos, fases y resultados de los estudios de investigación y de la planificación y gestión señalados.

R.13.- Los programas de educación ambiental que desarrollen las diferentes administraciones públicas incorporarán contenidos sobre la Red Natura 2000 y del valor de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC para la conservación de la biodiversidad, y buscarán concienciar a la sociedad sobre la necesidad de su preservación.

Estos programas irán dirigidos tanto al público en general como a personal técnico de los sectores implicados en los usos y actividades que se desarrollan en el ámbito de la ZEC.

Asimismo, las actuaciones de comunicación y sensibilización sobre la Red Natura 2000 y la información relativa al alcance de las Directrices, Regulaciones y Medidas de Gestión se extenderán al personal técnico de las Administraciones Públicas relacionado con la gestión de los espacios protegidos.

R.14.- Se intensificarán las labores de vigilancia en el ámbito de la ZEC al objeto de evitar usos y prácticas no autorizados que puedan comprometer los objetivos de conservación de hábitats y especies por los que el lugar ha sido designado.

R.15.- Con el objeto de evitar la pérdida de biodiversidad asociada a las especies invasoras alóctonas, se promoverán actuaciones destinadas a la erradicación y/o control de éstas, en particular de aquéllas que pueden comprometer en mayor medida los objetivos de conservación del lugar.

REGULACIONES PARTICULARES

EN RELACIÓN CON LOS ELEMENTOS CLAVE

1. CUEVAS, ROQUEDOS Y HÁBITATS ASOCIADOS

1. Objetivo Final

Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario ligados a cuevas, cavidades kársticas y roquedos.

Mantener poblaciones viables de todas las especies rupícolas amenazadas y mejorar las condiciones del Espacio Natural Protegido para favorecer la capacidad de acogida de estas especies

Objetivo Operativo 1.1.

Conservación de los hábitats rocosos y cuevas de Urkiola, disminución y control de los factores de amenaza y aumento del conocimiento de estos hábitats.

Regulaciones

1.R.1.- Las Actividades extractivas dentro del Parque Natural de Urkiola quedan reguladas por el Decreto 91/2014, de 3 de junio, de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola

1.R.2.- El control de la escalada deportiva se realizará de acuerdo a las limitaciones contenidas en la «Regulación de la escalada en el Parque Natural de Urkiola y las áreas limítrofes» recogidas en el Plan Rector de Uso y Gestión.

1.R.3.- Los accesos a las cavidades serán regulados o, en su caso, prohibidos, en función de la capacidad de carga de las mismas. En ningún caso se permitirán actividades que alteren los procesos hidrogeológicos y geomorfológicos que sustentan la cavidad, dañen su fisionomía interna o alteren las comunidades de fauna y flora propias de estos ambientes. En cualquier caso el acceso a las cavidades se regulará conforme a lo establecido en el apartado de uso público del anexo III del presente documento.

1.R.4.- Se prohíbe la recolección de materiales biológicos y geológicos en estos ambientes, incluidos los que tengan fines científicos u ornamentales, salvo autorización previa de la Administración gestora competente.

1.R.5.- Se necesitará la autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido para el trazado de nuevas pistas o sendas en estos ambientes, actuación que debe evitarse en la medida de lo posible.

1.R.6.- La gestión de estos hábitats en el Espacio Natural Protegido deberá asegurar la preservación y, en su caso, la restauración de sus valores ambientales. Se impulsarán actuaciones encaminadas al conocimiento de su distribución y estado de conservación, fomentando las actuaciones de conservación y recuperación de estos hábitats y las poblaciones de flora y fauna a ellos asociadas.

1.R.7.- No se podrán destinar a uso turístico aquellas cuevas más relevantes para la conservación de la diversidad biológica y geológica, dirigiendo la afluencia de visitantes hacia las cuevas más seguras y con mayor capacidad de acogida. En estos casos se buscarán fórmulas de uso recreativo suave que no precise la realización de infraestructuras.

Objetivo operativo 1.2

Conservación de las especies de aves rupícolas mediante la protección estricta de los puntos de nidificación, la conservación de la superficie mínima necesaria del área de alimentación y campeo y la supresión de las causas de mortandad no naturales. Garantizar una oferta trófica adecuada para las especies necrófagas

Regulaciones

1.R.8.- Los proyectos forestales que supongan un cambio en la cubierta vegetal o en los usos del suelo y los de concentración parcelaria, a realizar en las Áreas de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario, deberán ser informados con carácter preceptivo y vinculante por el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido. Se consideran Áreas de Interés Especial (AIE) para las aves necrófagas de interés comunitario, las zonas delimitadas cartográficamente en su Plan de Gestión, y donde la abundancia y diversidad de estas aves se considera fundamental para el mantenimiento a largo plazo de las poblaciones de estas aves.

1.R.9.- No se permitirá la realización de ningún tipo de actividad que pueda afectar a la cría del alimoche común en un radio de 500 m del nido, dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de septiembre, incluidas la escalada, la apertura de nuevas vías, la práctica de cualquier deporte de aventura y el vuelo con ala delta, parapente y ultraligeros, así como las actividades cinegéticas de cualquier tipo salvo autorización expresa fuera del período crítico.

1.R.10.- Queda prohibida la observación y el registro gráfico o sonoro mediante el establecimiento de puestos fijos a menos de 250 m de ejemplares de alimoche y a menos de 500 m de los puntos de posaderos habituales, rompederos, comederos y posibles puntos de nidificación, excepto para aquellas personas y actividades expresamente autorizadas por el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido.

1.R.11.- El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido establecerá en las pistas rodadas y caminos que discurren a menos de 1.000 m de las Áreas Críticas para el alimoche común, los condicionantes de uso que estimen necesarios para asegurar la tranquilidad de los territorios. Se consideran Áreas Críticas (ACA) para el Alimoche común, tal y como recoge su Plan de Gestión, las áreas vitales para la supervivencia y recuperación de la especie e incluyen las zonas de nidificación, incluyendo aquellas en los que se constaten intentos de reproducción así como los dormideros comunales.

1.R.12.- Queda prohibido el uso de explosivos y el tráfico de maquinaria pesada en un radio de al menos 1.000 metros en torno a Áreas Críticas para el Alimoche común, así como en aquellas áreas donde se desarrollen programas de alimentación suplementaria.

1.R.13.- Queda prohibido el vuelo de avionetas, ultraligeros, helicópteros, drones y similares a una altura menor de 1000 m en un radio de 250 m de las Áreas Críticas para el alimoche y de las colonias de cría del Buitre leonado , salvo en casos de emergencia o rescate.

1.R.14.- Queda prohibida la escalada, en aquellas paredes situadas a menos de 500 m de las Áreas Críticas para el alimoche y de 100 m para las colonias de buitre leonado.

1.R.15.- El órgano gestor podrá restringir también cualquier otra perturbación, no considerada, que por sus características de localización, duración o nivel acústico, sea susceptible de perjudicar la cría, alimentación o reposo de la especie en las Áreas Críticas para el Alimoche durante los periodos críticos establecidos.

1.R.16.- Se impulsarán las actividades destinadas a la formación e información dirigidas a los servicios de vigilancia, tanto de la propia administración, como de los cotos de caza localizados en las inmediaciones del Espacio Natural Protegido, destinados a mejorar sus conocimientos sobre la biología y problemática de las especies rupícolas y forestales objeto de conservación, su situación actual y sobre el contenido del presente documento.

1.R.17.- Se potenciará la formación, sensibilización y asesoramiento de los sectores que inciden en el ámbito del Espacio Natural Protegido (agroganaderos, forestales, cinegético, turismo de naturaleza, etc.), para alcanzar los objetivos de conservación planteados para estas especies, así como con el objeto de lograr una aplicación efectiva de las medidas de conservación que se proponen.

1.R.18.- La regulación de la caza deberá ser compatible con los objetivos de conservación de las poblaciones de fauna y flora, así como de los hábitats de interés comunitario presentes en el Espacio Natural Protegido. En este sentido, los Decretos y Órdenes Forales que anualmente regulan el aprovechamiento de la caza adoptarán los cambios que en cada momento resulten necesarios a fin de ajustarse al objetivo de conservación señalado.

1.R.19.- En el ámbito del Espacio Natural Protegido y, en particular, en las Áreas Críticas para el alimoche, se vigilará el cumplimiento de la normativa electrotécnica nacional, y autonómica que establezca normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna o en su caso, de los proyectos de normativa existentes.

1.R.20.- Se evitará la instalación de nuevos tendidos eléctricos de cable desnudo a menos de 1.000 m de los posaderos habituales de alimoche y posibles enclaves de asentamiento o nidificación, utilizando trazados alternativos o instalando líneas de cable aislado o subterráneas. En su defecto, para mitigar el riesgo de colisión se señalizarán los hilos de sobrecarga o los conductores.

De acuerdo con las empresas eléctricas, se procederá a la corrección progresiva de todos los tendidos eléctricos con riesgo de colisión o electrocución para el Alimoche.

1.R.21.- Para evitar el riesgo de colisión contra los aerogeneradores y los tendidos de evacuación de energía, se evitará la instalación de centrales eólicas en el Espacio Natural Protegido y en especial, en un radio de 10 km en torno a las Áreas Críticas para el Alimoche común.

1.R.22.- Cuando proceda, los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética que afecten a los cotos existentes en el Espacio Natural Protegido y, en particular, a las áreas críticas para el Alimoche común, deberán considerar la existencia de esta especie dentro de su ámbito de actuación, condicionando la actividad cinegética al menos a las siguientes directrices:

- a) Las Áreas Críticas para el Alimoche, así como aquellas áreas donde se desarrollen programas de alimentación suplementaria, deberán quedar incluidas dentro de las reservas, o refugios de caza, donde se asegure la tranquilidad durante el período hábil para la caza.
- b) Una vez identificado un posadero, un comedero habitual o posibles puntos de nidificación del Alimoche común, se adecuará el calendario de batidas de caza mayor de tal forma que los ganchos a realizar, en un radio de al menos 1000 m en torno a los mismos, se desarrollen siempre fuera del período crítico para la posible reproducción de esta especie, periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de septiembre.
- c) Se evitará la instalación de nuevos puestos fijos para la caza de paloma y malviz, así como la creación de zonas de caza sembrada, en un radio de, al menos, 1000 m en torno a Áreas Críticas para el Alimoche, en aquellas áreas donde se desarrollen programas de alimentación suplementaria, así como en un radio de, al menos, 500 m en torno a colonias de Buitre leonado.
- d) En el caso del establecimiento de una pareja reproductora de Alimoche se limitará el ejercicio de la actividad cinegética en el período crítico en un radio de al menos 2.000 m del punto de nidificación.

1.R.23.- Durante el período hábil de caza, deberá incrementarse La vigilancia, control y seguimiento de la actividad cinegética en las zonas próximas a los territorios establecidos del alimoche común en el Espacio Natural Protegido

1.R.24.- Se promoverá la valorización económica de los territorios que se encuentren en las Zonas de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas

**Objetivo operativo
1.3**

Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros cavernícolas más amenazados presentes en el Espacio Natural Protegido, salvaguardar las características físicas, biológicas y ambientales de los principales refugios de los quirópteros y promover actividades educativas para mejorar las actitudes humanas hacia estas especies

Regulaciones

1.R.25.- Las actividades de promoción de los usos recreativos o turísticos en las cuevas del Espacio Natural Protegido que constituyen refugios de quirópteros, sólo se autorizarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar.

1.R.26.- En el caso de detectarse colonias o refugios en lugares de fácil acceso, se evitará el vandalismo en ellos, estableciéndose la medida preventiva apropiada en cada caso (cierres adecuados para murciélagos, vigilancia, etc.).

1.R.27.- Se limita el acceso generalizado a la cueva de Baltzola. Las actividades en este enclave deberán realizarse de acuerdo con las condiciones recogidas en el Anexo III.

1.R.28.- En el caso en que se decida el cerramiento de una cavidad o la sustitución de un cierre no apropiado, se realizará de forma que se garanticen tanto el paso de murciélagos como el régimen de corrientes de aire.

Objetivo operativo 1.4	<p>1.R.29.- Se promoverán las actuaciones de divulgación/ sensibilización respecto a la importancia de conservación de los quirópteros del Espacio Natural Protegido. Irán dirigidas a la sociedad en general y, especialmente, a las personas usuarias y a las personas visitantes del Espacio, a los centros escolares y especialmente a las personas y colectivos cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estas especies y sus hábitats: guardería foral, espeleólogos, etc.).</p> <p>Protección de las poblaciones de flora amenazada y seguimiento y evaluación de la eficacia de las actuaciones en el Espacio Natural Protegido.</p>
Regulaciones	<p>1.R.30.- Se prohíbe la presencia de ganado caprino en roquedos, gleras, lapiaces y zonas de megaforbios.</p> <p>1.R.31.- En tanto en cuanto no se redacten los planes de recuperación para las especies de flora amenazada del Espacio Natural Protegido, se establece un perímetro de protección para cada población de al menos 10 m en torno a las localizaciones conocidas de las mismas. Este recinto delimitado tendrá la consideración de área de conservación de la especie.</p> <p>Cualquier uso o actividad a realizar en el área de conservación definida solo será permisible cuando no afecte negativamente a la recuperación de dichas poblaciones, lo que deberá determinar el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido.</p>
	<p>1.R.32.- Se impulsarán las actividades destinadas a la mejora del conocimiento de las poblaciones de flora amenazada del Espacio Natural Protegido, mediante la actualización periódica del inventario de especies amenazadas, atendiendo fundamentalmente a aspectos como distribución, estado de conservación de sus poblaciones y, presiones y amenazas que soportan.</p>
2. BOSQUES NATURALES Y SEMINATURALES	
2. Objetivo Final	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el estado de conservación de los bosques naturales: - Aumentar las superficie ocupada por bosques naturales - Mejorar la estructura y composición de las masas forestales autóctonas. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados. - Garantizar la conservación, evolución poblacional y viabilidad de las especies de flora y fauna amenazada
Objetivo Operativo 2.1.	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por bosques naturales.
Regulaciones	<p>2.R.1.- Se prohíben las cortas a hecho y el cambio de uso en hábitats arbolados de interés comunitario y, de manera extensiva, en todos los bosques autóctonos presentes en el Espacio Natural Protegido.</p> <p>2.R.2.- No se autorizarán nuevas plantaciones con especies forestales alóctonas sobre terrenos pertenecientes a MUP que en el momento de la declaración de la ZEC mantengan un uso diferente, en particular con especies de carácter invasor con capacidad para naturalizarse y proliferar. Así las nuevas repoblaciones en estas zonas utilizarán especies autóctonas y módulos de plantación basados en las series de vegetación de las comunidades propias de cada región.</p>

2.R.3.- La gestión de los hábitats forestales de interés comunitario o regional deberá asegurar el incremento de la actual superficie de bosques naturales y la mejora de su estructura y funciones, favoreciendo la conservación y evolución natural de las masas boscosas autóctonas presentes en el lugar.

2.R.4.- Se promoverá la progresiva sustitución de las masas de coníferas de repoblación por frondosas naturales mediante el fomento de la plantación de frondosas y la conservación de los bosquetes de robledal y bosque mixto y de los setos arbustivos.

2.R.5.- Se continuará con la política de adquisición de terrenos, en fincas de alto valor ecológico, especialmente cuando alberguen hábitats de interés comunitario en un estado de conservación favorable, o constituyan puntos críticos para elementos clave muy amenazados o cuando criterios de oportunidad así lo aconsejen.

**Objetivo Operativo
2.2.**

Mejorar la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas forestales autóctonas. Preservar en su estado actual los enclaves mejor conservados

Regulaciones

2.R.6.- Los planes de ordenación de recursos forestales y los proyectos de ordenación de montes o planes dasocráticos responderán al criterio de respeto y en su caso de recuperación de los bosques autóctonos. Estos planes y proyectos sólo se aprobarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar.

2.R.7.- Se promoverá el establecimiento de sellos de certificación forestal sostenible, como FSC o PEFC, a través de los cuales se revalorice la producción y se lleguen a cumplir varias de las medidas propuestas en este documento dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la Red Natura 2000, ya que son algunos de los requisitos que se fijan para la obtención de estos sellos de sostenibilidad.

2.R.8.- En la gestión de los MUP presentes en la ZEC los proyectos de ordenación tendrán en cuenta los condicionantes que se exponen a continuación. Estos mismos criterios deben promoverse en los sistemas de explotación de los montes de titularidad privada existentes en el ámbito:

- a. Potenciar una gestión forestal con criterios de sostenibilidad y de conservación del medio natural, favoreciendo la conservación y evolución natural de las masas boscosas autóctonas presentes en el ámbito.
- b. Se promoverá la recuperación de las masas forestales incluidas en el ámbito, a monte de especies autóctonas correspondientes a la serie de vegetación potencial propia del lugar.
- c. Se tenderá a aumentar la complejidad estructural y diversidad de las masas naturales que constituyen hábitats de interés comunitario, en particular hayedos y encinares (garantizar la distribución variada de edades a lo largo de la masa, aumento de la cantidad de madera muerta, tanto en pie como en el suelo, y mantenimiento y plantación de especies acompañantes con el fin de mantener la diversidad específica de las masas).
- d. Se tenderá a mantener cierta superficie de bosque sin manejo forestal, permitiendo la evolución natural del mismo.
- e. Respeto y conservación de los ejemplares añosos, ramudos, con cavidades, incluso en avanzado estado de decaimiento, tras la corta final, favorables para aves forestales y en especial quirópteros.
- f. Favorecer la presencia de madera muerta, en suelo y en pie. Para ello se procederá a su abandono tras la ejecución de labores silvícolas, evitando acumulaciones. Se respetarán los restos de madera muerta preexistentes.

	<p>g. Respetar durante las labores que se realicen las especies autóctonas, arbustivas y arbóreas, acompañantes.</p> <p>h. Identificación y preservación de los enclaves con poblaciones de especies amenazadas de interés comunitario y/o regional.</p> <p>i. Adecuación del calendario de labores forestales para evitar afecciones en los períodos de nidificación y cría de las especies de aves forestales protegidas (marzo-junio) y quirópteros arborícolas (en verano).</p> <p>j. Minimizar los aportes de sólidos en suspensión, fitosanitarios y plaguicidas a la red fluvial, adoptando las medidas que sean necesarias para evitar que las aguas de escorrentía cargadas de sólidos en suspensión alcancen las aguas superficiales. Este criterio resultará de aplicación para todos los aprovechamientos forestales presentes en la cuenca vertiente.</p> <p>k. Se promoverán métodos alternativos para la extracción de madera que minimicen la construcción de pistas forestales, al objeto de limitar la penetrabilidad y fragmentación de las áreas con presencia de hábitats y/o especies de interés comunitario</p> <p>2.R.9.- En hayedos se procurará limitar las intervenciones a conseguir una elevada diversidad estructural de clases de edad, regeneración, abundancia de madera muerta y sotobosque. Se deberán mantener los pies añosos y moribundos y evitar la extracción de pies muertos y tocones.</p> <p>En las zonas con presencia de árboles trasmochos se potenciará el mantenimiento de la diversidad estructural del bosque y su puesta en valor. Se valorará la necesidad de realización de labores de trasmocleo para la conservación de estas zonas.</p> <p>2.R.10.- La gestión de los encinares debe centrarse en dos aspectos principales: evitar el riesgo de incendio y el aumento de la madurez estructural del bosque (conversión a monte alto, aumento de las densidades de madera muerta...).</p> <p>2.R.11.- Para la conservación de las especies clave asociadas a estos ambientes, se ha de limitar al máximo la extracción de madera muerta, sobre todo de grandes troncos y las talas de árboles enfermos, particularmente en las zonas clareadas del bosque. Además en los bosques con escasa madera muerta se debe potenciar este elemento mediante cortas sin retirada de madera.</p> <p>2.R.12.- Se prohíbe el aprovechamiento ganadero en las zonas boscosas en recuperación, para asegurar que la regeneración arbórea sea satisfactoria. No se permitirá el pastoreo en las zonas en que se prevea conseguir la regeneración del bosque.</p>
Objetivo operativo 2.3.	Conservación y recuperación de las especies de avifauna forestal. Mejorar el conocimiento de las especies y supresión de las causas de mortandad no naturales.
Regulaciones	<p>2.R.13.- No se permitirá la realización de ningún tipo de actividad organizada, ni trabajos forestales que impliquen el uso de maquinaria y trasiego de vehículos en un perímetro de 1.000 m de los puntos de nidificación de rapaces forestales detectados, desde el inicio de la reproducción hasta que los pollos hayan abandonado la zona.</p> <p>2.R.14.- Son de aplicación en particular las regulaciones 2.R.8.h y 2.R.8.i, en relación con el respeto a los enclaves y fechas de reproducción de la avifauna forestal durante la realización de los aprovechamientos forestales.</p>

2.R.15.- Se intensificarán las actuaciones de vigilancia para evitar episodios de envenenamiento de especies protegidas. Asimismo se fomentarán las actividades de formación e información, dirigidas tanto a los servicios de guardería de la propia administración y de los cotos de caza localizados en las inmediaciones del Espacio Natural Protegido, como a personas ganaderas y personas cazadoras sobre las consecuencias del uso de veneno en el interior del espacio protegido.

2.R.16.- Se impulsarán las actividades destinadas a la formación e información dirigidas a los servicios de guardería, tanto de la propia administración, como de los cotos de caza que forman parte o están localizados en las inmediaciones del Espacio Natural Protegido, destinados a mejorar sus conocimientos sobre la biología y problemática de las especies de avifauna forestal objeto de conservación, su situación actual y sobre el contenido del presente documento.

2.R.17.- Se potenciará la formación, sensibilización y asesoramiento de los sectores que inciden en el ámbito del Espacio Natural Protegido (agroganaderos, forestales, cinegético, turismo de naturaleza, etc.), para alcanzar los objetivos de conservación planteados para estas especies, así como con el objeto de lograr una aplicación efectiva de las medidas de conservación que se proponen.

2.R.18.- La regulación de la caza deberá ser compatible con los objetivos de conservación de las poblaciones de fauna y flora, así como de los hábitats de interés comunitario presentes en el Espacio Natural Protegido. En este sentido, los Decretos y Órdenes Forales que anualmente regulan el aprovechamiento de la caza adoptarán los cambios que en cada momento resulten necesarios a fin de ajustarse al objetivo de conservación señalado.

Objetivo operativo 2.4.	Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros forestales más amenazados presentes en Urkiola y preservar aquellas características de las masas arboladas para satisfacer los requerimientos de las especies forestales y arborícolas
--------------------------------	---

Regulaciones	<p>2.R.19.- El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido evaluará la posible afectación del uso masivo de insecticidas agroforestales sobre las comunidades de quirópteros, pudiendo restringir las dosis o las zonas donde aplicarlos.</p> <p>2.R.20.- Allí donde se detecte la presencia de quirópteros, se limitará entre mayo y agosto las actividades organizadas y trabajos forestales que impliquen el uso de maquinaria y trasiego de vehículos, salvo autorización expresa del órgano gestor, para evitar molestias durante el periodo de máxima sensibilidad de las especies de este grupo y otras especies forestales sensibles presentes en el Espacio Natural Protegido.</p> <p>2.R.21.- Son de aplicación en particular los Criterios 2.R.8.h y 2.R.8.i., en relación con el respeto a los enclaves y fechas de reproducción de los quirópteros arborícolas durante la realización de los aprovechamientos forestales.</p> <p>2.R.22.- Se promoverán las actuaciones de divulgación y sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los quirópteros. Irán dirigidas a la sociedad en general y, especialmente, a las personas usuarias y a las personas visitantes de Urkiola a los centros escolares y especialmente a las personas y colectivos cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estas especies y sus hábitats: guardería foral, sector forestal, personas propietarias de caseríos, etc.).</p> <p>2.R.23.- Se garantizará la presencia de hábitats de calidad para las diferentes especies de murciélagos del espacio natural protegido fomentando la presencia de prados y setos de vegetación autóctona, así como el incremento de la madurez de los sistemas forestales de manera que se amplíen los nichos disponibles.</p>
---------------------	---

Objetivo operativo 2.5.	Conocer la distribución de <i>Rosalia alpina</i> , <i>Lucanus cervus</i> y <i>Euphydryas aurinia</i> y establecer un sistema de seguimiento de poblaciones
Regulaciones	<p>2.R.24.- Son de aplicación en particular las regulaciones 2.R.8.c, e y f., en relación con la conservación de ejemplares añosos, trasmochos y presencia de madera muerta en suelo o en pie en los bosques naturales, para la conservación de <i>Rosalia alpina</i> y <i>Lucanus cervus</i> y otras especies xáproxílicas.</p> <p>2.R.25.- El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido promoverá actuaciones destinadas a la mejora del conocimiento del hábitat y de la distribución, abundancia y estado de conservación de las especies de invertebrados de interés comunitario del Espacio Natural Protegido. Asimismo se promoverán actuaciones destinadas a favorecer la presencia del cangrejo autóctono en los arroyos del Espacio Natural Protegido, dadas las características favorables del hábitat, en principio, para esta especie amenazada y su precaria situación en la CAPV.</p> <p>2.R.26.- Se evitará el apilamiento efímero de troncos o la retirada de la madera seca que haya permanecido apeada al menos una temporada, así como los movimientos innecesarios de madera enterrada o semienterrada y de la tierra circundante para proteger las posibles puestas de <i>Rosalia alpina</i> y de <i>Lucanus cervus</i>.</p>

3. MATORRALES Y PASTOS

3. Objetivo Final	Garantizar la conservación de la superficie actual del conjunto de brezales y pastos montanos, y su disposición en mosaico, estableciendo unas pautas de gestión ganadera compatibles con un estado de conservación favorable de los hábitats y de las especies amenazadas asociadas.
Objetivo Operativo 3.1.	Impulsar una gestión ganadera que garantice el mantenimiento de los pastos y matorrales de interés comunitario en un estado de conservación favorable, manteniendo su disposición en mosaico.
Regulaciones	<p>3.R.1.- Se prohíbe el uso extensivo del fuego en el Espacio Natural Protegido, en los términos y condiciones establecidos en el apartado 5.2.1 del PORN del Parque Natural de Urkiola.</p> <p>3.R.2.- Se elaborará un plan de ordenación ganadera integral para el conjunto del Espacio Natural Protegido, que determinará, para cada una de las zonas de pasto identificada en Urkiola, las cargas ganaderas compatibles con el mantenimiento del buen estado de conservación de los pastos y brezales. Contendrá las inversiones oportunas para la mejora de pastos e infraestructuras ganaderas, necesarias para el mantenimiento de la actual cabaña ganadera. El Plan contemplará, en su caso, la conveniencia de establecer cierres de exclusión al ganado, bien para la preservación de enclaves concretos de flora a conservar, bien para dirigir la utilización de determinadas áreas infrautilizadas en detrimento de otras con sobrepastoreo.</p> <p>Las determinaciones del Plan deberán, en todo caso, ser compatibles con los objetivos de conservación establecidos para otros elementos clave del Espacio Natural Protegido, en particular, ríos y regatas, zonas húmedas, bosques y flora y fauna amenazada.</p> <p>3.R.3.- Se evitará la implantación de nuevos pastizales. No obstante, justificadamente, se podrán realizar mejoras para aumentar la capacidad productiva de los pastos, siempre y cuando no comprometan el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario. En este caso se requerirá autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido.</p>

3.R.4.- Los nuevos pastizales no se podrán labrar sobre terrenos con pendientes superiores al 30% ni sobre áreas ocupadas por zonas higroturbosas y zonas con presencia de flora y fauna amenazada y sus perímetros de protección. Los desbroces mecánicos sólo podrán efectuarse en pendientes inferiores al 20%, debiendo ser manuales en pendientes superiores.

3.R.5.- En las zonas en las que se detecte dicho riesgo por fuerte pendiente y/o suelos escasos con riesgo de procesos erosivos, se restaurará la cubierta arbórea.

3.R.6.- Se prohíbe la resiembra con especies pratenses que no sean consideradas como típicas de los hábitats clave considerados en este ambiente.

3.R.7.- Se prohíbe el uso de herbicidas e insecticidas para manejo de los setos arbolados. Solamente de forma excepcional podrá utilizarse previa autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido

3.R.8.- Se prohíbe el uso indiscriminado de abonos y la realización de enmiendas. Previa analítica del suelo y tras un análisis de no afección a las especies típicas de este ambiente, a la dinámica del suelo ni a los recursos hidrológicos, podrá ser autorizadas estas prácticas de forma puntual.

Las explotaciones agrarias situadas en el espacio natural protegido de Urkiola deberán cumplimentar el cuaderno de explotación, de acuerdo con la Orden de 18 de noviembre de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad o normativa que lo actualice.

3.R.9.- La gestión de los pastos y matorrales del Espacio Natural Protegido se orientará hacia un aprovechamiento ordenado de estos recursos compatible con la preservación de sus valores ambientales, manteniendo la estructura en mosaico irregular de pastos, brezales, y otras zonas húmedas englobadas en estos ambientes y preservando los enclaves más sensibles desde el punto de vista ambiental (zonas húmedas, enclaves de interés para especies de flora y fauna amenazada, etc.).

3.R.10.- Para evitar impactos paisajísticos o sobre la diversidad biológica, cuando se realicen obras que impliquen desbrozado de vegetación se realizarán cumpliendo las siguientes condiciones:

- Evitar formas geométricas, favoreciendo la discontinuidad de las líneas, apoyándose en la configuración del terreno.
- Evitar límites perpendiculares a las curvas de nivel, cortando éstas con ángulos entre 15º y 60º, y variando, cuando sea posible, para las diferentes porciones.
- Mantener un mosaico de zonas de matorral o pastos, evitando establecer amplias superficies homogéneas.
- Instalar árboles con fines protectores y/o forrajeros

3.R.11.- Se promoverá la creación de setos vivos en las zonas de campiña mediante la plantación de especies arbustivas y arbóreas autóctonas. Para el mantenimiento de los setos preexistentes la poda deberá evitarse en primavera con el objetivo de minimizar las molestias a las aves en época de nidificación

Objetivo operativo 3.2	Seguimiento de las poblaciones de flora amenazada relacionados con los brezales y formaciones herbosas naturales y seminaturales
Regulaciones	<p>3.R.12.- Se elaborarán planes de recuperación para las especies de flora amenazada presentes en el Espacio Natural Protegido que cuentan con un mayor nivel de amenaza.</p> <p>3.R.13.- En tanto en cuanto no se redacten los planes de recuperación para las especies de flora amenazada del Espacio Natural Protegido, se establece un perímetro de protección para cada población de flora amenazada, que será de al menos 10 m en torno a las localizaciones conocidas de las mismas, así como aquellas que pudieran establecerse e identificarse en un futuro. Este recinto delimitado tendrá la consideración de área de conservación de la especie. Cualquier uso o actividad que se pretenda realizar en el área de conservación definida solo será permisible cuando no afecte negativamente a la recuperación de dichas poblaciones.</p> <p>3.R.14.- Se llevarán a cabo actividades destinadas a la mejora del conocimiento de las poblaciones de flora amenazada del Espacio Natural Protegido, mediante la actualización periódica del inventario de especies amenazadas, atendiendo fundamentalmente a aspectos como distribución, estado de conservación de sus poblaciones y presiones, y amenazas que soportan.</p>

4. MIRES DE TRANSICIÓN (COD 7140)

4. Objetivo Final	Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario ligados a las zonas húmedas del Espacio Natural Protegido y de sus poblaciones de flora y fauna amenazada
Regulaciones	<p>4.R.1.- En orden a garantizar una adecuada protección de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en los humedales del Espacio Natural Protegido que forman parte del Grupo I del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV (Trampales de Urkiola, codificados como B1B7_01 al B1B7_16) serán de aplicación las directrices y normativa que se establecen en el Apartado 6.1. Criterios y Normas Generales y específicas para las Zonas de Especial Protección del PORN del Parque Natural de Urkiola.</p> <p>4.R.2.- Se prohíbe cualquier actuación o actividad que supongan la reducción de superficie, eliminación, modificación o deterioro del estado de conservación de los hábitats higroturbosos. Cualquier plan, programa, proyecto o actividad que pueda implicar la alteración o eliminación de las zonas húmedas inventariadas en el Espacio Natural Protegido Urkiola, puede suponer una afección apreciable.</p> <p>4.R.3.- La realización de nuevas tomas de agua para abastecimiento humano o breve de animales, que deben ser objeto de concesión por el Organismo Competente (Confederación Hidrográfica), deberá ser valorada previamente por el Órgano Gestor de Urkiola. Para ello, este organismo será consultado por URA en el trámite de consulta a la Comunidad Autónoma que la Confederación Hidrográfica realiza. Las nuevas captaciones o las modificaciones de las existentes, que bien por si solas o combinadas con otros aprovechamientos puedan afectar a las zonas húmedas y sus zonas de protección, no podrán producir afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación.</p> <p>4.R.4.- Se prohíbe la construcción de drenajes en los hábitats incluidos en el inventario de zonas húmedas del Parque Natural.</p> <p>4.R.5.- En este ambiente únicamente se admite la presencia de ganado en las</p>

condiciones autorizadas por el Órgano Gestor ajustándose las cargas ganaderas al objeto de evitar el sobrepastoreo en el entorno de estos hábitats. Es preciso mantener la presencia del ganado en los enclaves del hábitat 7140 porque contribuye a mantener su fisonomía y controla la vegetación, ayudando a crear el aspecto de ambiente abierto que le es propio. (No obstante la carga ganadera ha de ajustarse al objeto de evitar perturbaciones graves del suelo y pérdida de diversidad vegetal)

4.R.6.- Se impulsarán actuaciones encaminadas al conocimiento de la distribución, estado de conservación y evolución de las zonas húmedas del Espacio Natural Protegido, fomentando las actuaciones de conservación y recuperación de estos hábitats y las poblaciones de flora y fauna a ellos asociadas.

4.R.7.- En el entorno de las zonas húmedas únicamente podrán utilizarse y siempre que se demuestre que es imprescindible, plaguicidas de baja o nula toxicidad para la fauna y flora silvestres. Las aplicaciones se ajustarán a las dosis mínimas recomendadas y no se aplicarán de manera preventiva ni con riego.

4.R.8.- Deberá velarse por el mantenimiento de las condiciones de alimentación hídrica de estos ambientes.

5. SISTEMA FLUVIAL DE URKIOLA

5. Objetivo Final	Mantenimiento, conservación y recuperación de la plena funcionalidad del sistema fluvial de la ZEC como ámbito en el que se desarrollan diferentes hábitats que albergan numerosas especies de interés y como corredor ecológico que contribuye al mantenimiento de la diversidad y los procesos ecológicos.
Objetivo Operativo 5.1.	Garantizar el buen estado ecológico de las aguas de los ríos y arroyos de Urkiola como requisito indispensable para el buen estado de conservación de los hábitats y poblaciones de especies de interés presentes dentro del sistema
Regulaciones	<p>5.R.1.- Se prohíbe la alteración morfológica de los cauces, salvo excepcionalmente por razones de interés público.</p> <p>5.R.2.- Los planes, programas y proyectos de infraestructuras (saneamiento, abastecimiento, pistas, caminos, etc.), que al no existir otras alternativas de emplazamiento o trazado, deban desarrollarse en el Espacio Natural Protegido y que contemplen canalizaciones, defensas, dragados de construcción, mantenimiento y reubicación de sedimentos, así como los rellenos de cualquier naturaleza, sólo se autorizarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar.</p> <p>5.R.3.- A los efectos de la aplicación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, la totalidad del ámbito del Espacio Natural Protegido tendrá la consideración de Área de Interés Naturalístico Preferente y dicho ámbito constituirá asimismo el área de protección del cauce definido en el apartado D.2 de dicho Plan, resultando de aplicación la regulación de usos establecida por el citado PTS para estas áreas.</p> <p>5.R.4.- Toda edificación o instalación situada en el interior del Espacio Natural Protegido, cuyo vertido de aguas residuales puedan suponer un riesgo para la calidad de las aguas, deberá contar con un sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales adecuado, y con la correspondiente autorización de vertido de la administración hidráulica. Del mismo modo, dichas instalaciones deberán contar con los sistemas de regulación de caudal necesarios de acuerdo con la legislación vigente.</p>

	<p>5.R.5.- Durante la realización de trabajos forestales, apertura o arreglo de pistas y caminos o cualquier actividad que exija la utilización de maquinaria pesada, no se llevará a cabo el trasiego de dicha maquinaria a lo largo de los cauces fluviales para evitar alteraciones y enturbiamientos en los mismos. En caso de cruce inevitable del río se tomarán las medidas preventivas necesarias para minimizar daños sobre este ambiente y sus especies asociadas.</p> <p>5.R.6.- Los cauces no podrán ser considerados galerías de servicios para el trazado longitudinal de las infraestructuras canalizadas. En estos ámbitos el propio cauce y su entorno deben ser considerados como un espacio a respetar, vital para el desarrollo del corredor ribereño a efectos de controlar la erosión, la contaminación y la degradación del estado ecológico del ecosistema fluvial.</p>
Objetivo operativo 5.2	Mejorar la calidad y estado de conservación de los hábitats fluviales ribereños a fin de recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna y el correcto funcionamiento ecológico del sistema fluvial y terrestre.
Regulaciones	<p>5.R.7.- Se prohíben en el ámbito del espacio natural protegido actuaciones forestales que supongan la eliminación total o parcial de ejemplares o masas de vegetación riparia de interés ecológico. En los aprovechamientos forestales que se desarrollen en las proximidades de este ambiente, se deberá garantizar la persistencia y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario asociados al mismo y evitar afectar a la calidad de las aguas.</p> <p>Se preservará de labores, al menos, la franja de terreno correspondiente al dominio público hidráulico y su servidumbre de protección. En esa zona no se realizarán plantaciones y cultivos de especies arbóreas alóctonas y se promoverán las actuaciones de conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales.</p> <p>5.R.8.- En el ámbito del Espacio Natural Protegido y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce y, en su caso, en las zonas de Urkiola inundables para períodos de retorno de 10 años, se promoverán actuaciones de conservación, mejora y potenciación de los hábitats naturales y de la vegetación autóctona. Se fomentará la sustitución progresiva de las plantaciones de especies forestales alóctonas con repoblaciones de especies autóctonas propias de la vegetación potencial del lugar.</p> <p>Este criterio se aplicará prioritariamente en los terrenos de titularidad pública del Espacio Natural Protegido. Las nuevas repoblaciones utilizarán módulos de plantación heterogéneos basados en las series de vegetación de las comunidades propias de cada región.</p>
Objetivo operativo 5.3	Seguimiento y conservación de las poblaciones de fauna amenazada asociada al sistema fluvial
Regulaciones	<p>5.R.9.- Se prohíbe la captura de ejemplares de rana patilarga y del resto de anfibios amenazados, así como cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, perseguirlos o molestarlos, incluyendo a sus larvas, crías, huevos, así como la destrucción de su hábitat y, en particular, de sus nidos, vivares, áreas de reproducción, invernada, reposo o alimentación. Para las especies que estén catalogadas en las categorías «en peligro de extinción» o «vulnerable», la de poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer, importar o exportar ejemplares vivos o muertos.</p> <p>5.R.10.- Se promoverán actuaciones destinadas a favorecer la presencia del cangrejo autóctono en los arroyos del Espacio Natural Protegido, dadas las características favorables del hábitat para esta especie amenazada y su precaria situación en la CAPV.</p> <p>5.R.11.- El órgano gestor de la ZEC promoverá actuaciones de mejora del hábitat de la comunidad de anfibios del Espacio Natural Protegido, centrando estas actuaciones en las especies con mayor estatus de amenaza.</p> <p>5.R.12.- Se promoverán actuaciones de erradicación y control de cangrejo señal.</p>

Tabla 7.1: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y HÁBITATS OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código HIC/EUNIS	Denominación	Repres.	Estado de conservación	Normas de conservación que le son favorables
4030	Brezales secos europeos	B	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 3.R.1, 3.R.2, 3.R.3, 3.R.4, 3.R.5, 3.R.6, 3.R.7, 3.R.8, 3.R.9, 3.R.10, 3.R.11
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	A	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 3.R.1, 3.R.2, 3.R.3, 3.R.4, 3.R.5, 3.R.6, 3.R.7, 3.R.8, 3.R.9, 3.R.10, 3.R.11
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	A	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.1, 1.R.5, 1.R.6, 1.R.18, 3.R.1, 3.R.2, 3.R.3, 3.R.4, 3.R.5, 3.R.6, 3.R.7, 3.R.8, 3.R.9
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)	B	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 3.R.1, 3.R.2, 3.R.3, 3.R.4, 3.R.5, 3.R.6, 3.R.7, 3.R.8, 3.R.9, 3.R.10, 3.R.11
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	A	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 3.R.1, 3.R.2, 3.R.3, 3.R.4, 3.R.5, 3.R.6, 3.R.7, 3.R.8, 3.R.9, 3.R.10, 3.R.11

Tabla 7.1: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y HÁBITATS OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código HIC/EUNIS	Denominación	Repres.	Estado de conservación	Normas de conservación que le son favorables
6430	Megaforbios éutrofós hidrófilos de las orillas de llanura y de los pisos montano a alpino	C	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4,R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.1, 1.R.4, 1.R.6, 1.R.30
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>)	D		R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15
7140	Mires de transición	B	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 4.R.1, 4.R.2, 4.R.3, 4.R.4, 4.R.5, 4.R.6, 4.R.7, 4.R.8
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y temrófilos	B	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.1, 1.R.6, 1.R.30
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	A	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.1, 1.R.2, 1.R.5, 1.R.6, 1.R.30
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	A	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.1, 1.R.3, 1.R.6, 1.R.7
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>)	A	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3, 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.9, 2.R.11, 2.R.12

Tabla 7.1: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y HÁBITATS OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código HIC/EUNIS	Denominación	Repres.	Estado de conservación	Normas de conservación que le son favorables
9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	C	Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3, 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.11, 2.R.12
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	B	Malo	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3., 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.12, 5.R.1, 5.R.2, 5.R.3, 5.R.5, 5.R.6., 5.R.7, 5.R.8
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	D		R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3, 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.11, 2.R.12,
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	B	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3, 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.10, 2.R.11, 2.R.12,
G1.64	Hayedo basófilo o neutro			R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3, 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.9, 2.R.11, 2.R.12,

Tabla 7.1: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y HÁBITATS OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código HIC/EUNIS	Denominación	Repres.	Estado de conservación	Normas de conservación que le son favorables
G1.86	Bosque acidófilo dominado por <i>Quercus robur</i>			R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3, 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.11, 2.R.12
G1.91	Abedular			R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 2.R.1, 2.R.2, 2.R.3, 2.R.4, 2.R.5, 2.R.6, 2.R.7, 2.R.8, 2.R.11, 2.R.12

Tabla 7.2: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y ESPECIES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE Y CEEA	CVEA	Estado de conservación en ZEC	Estado de conservación	Normas de conservación que le son favorables
1865	<i>Narcissus asturiensis</i>	II	*	DIE	Favorable			R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.4, 1.R.31, 1.R.32, 3.R.12, 3.R.13, 3.R.14,
1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> ssp. <i>nobilis</i>	II	*	R	Favorable			R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.4, 1.R.31, 1.R.32, 3.R.12, 3.R.13, 3.R.14
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	II-IV	*	IE	Desconocido			R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 1.R.3, 1.R.6, 1.R.7, 1.R.21, 1.R.25, 1.R.26, 1.R.27, 1.R.28, 1.R.29, 2.R.19, 2.R.23, 2.R.25

jueves 21 de abril de 2016

Tabla 7.2: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y ESPECIES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE y CEEA	CVEA	Estado de conservación en ZEC	Normas de conservación que le son favorables
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	II-IV	VU	VU	VU	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.3, 1.R.6, 1.R.7, 1.R.21, 1.R.25, 1.R.26, 1.R.27, 1.R.28, 1.R.29, 2.R.8.h, 2.R.19, 2.R.20, 2.R.8.i, 2.R.23, 2.R.25
5817	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	II-IV	VU	VU	VU	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.3, 1.R.6, 1.R.7, 1.R.21, 1.R.25, 1.R.26, 1.R.27, 1.R.28, 1.R.29, 2.R.19, 2.R.23, 2.R.25
6098	<i>Eptesicus serotinus</i>	IV	*	IE	VU	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.21, 2.R.19, 2.R.20, 2.R.8.h, 2.R.8.i, 2.R.23, 2.R.25
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	II-IV	VU	VU	VU	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.3, 1.R.6, 1.R.7, 1.R.21, 1.R.25, 1.R.26, 1.R.27, 1.R.28, 1.R.29, 2.R.19, 2.R.23, 2.R.25
A072	<i>Pernis apivorus</i>	I	*	R	VU	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.16, 1.R.17, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.21, 2.R.8.h, 2.R.8.i, 2.R.16, 2.R.17, 2.R.18, 2.R.22
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	I	VU	VU	VU	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.2, 1.R.5, 1.R.8, 1.R.9, 1.R.10, 1.R.11, 1.R.12, 1.R.13, 1.R.14, 1.R.15, 1.R.16, 1.R.17, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.20, 1.R.21, 1.R.22, 1.R.23, 1.R.24,

jueves 21 de abril de 2016

Tabla 7.2: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y ESPECIES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE y CEEA	CVEA	Estado de conservación en ZEC	Normas de conservación que le son favorables
A078	<i>Gyps fulvus</i>		I	*	IE	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.2, 1.R.5, 1.R.8, 1.R.13, 1.R.14, 1.R.16, 1.R.17, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.21, 1.R.22, 1.R.24,
A082	<i>Circus cyaneus</i>		I	*	IE	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.16, 1.R.17, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.21, 2.R.16, 3.R.9, 3.R.11
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>		I	*	R	Inadecuado	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 2.R.6, 1.R.16, 1.R.17, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.20, 1.R.21, 2.R.8.h, 2.R.8.i, 2.R.16, 2.R.17, 2.R.18
A103	<i>Falco peregrinus</i>		I	*	R	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.1, 1.R.2, 1.R.5, 1.R.16, 1.R.17, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.21, 2.R.16
A338	<i>Lanius collurio</i>		I	*		Malo	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.16, 1.R.21, 3.R.9, 3.R.11
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>		I	*	IE	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.16, 1.R.17, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.21, 3.R.9, 3.R.11
A302	<i>Sylvia undata</i>		I	*	R	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.18, 1.R.19, 1.R.21, 3.R.9, 3.R.11

Tabla 7.2: RELACIÓN ENTRE NORMAS DE CONSERVACIÓN Y ESPECIES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Código	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE y CEEA	CVEA	Estado de conservación en ZEC	Normas de conservación que le son favorables
2353	<i>Ichthyosaura alpestris</i>			VU	VU	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 4.R.4, 4.R.6, 4.R.7, 4.R.8, 5.R.1, 5.R.2, 5.R.3, 5.R.4, 5.R.5, 5.R.6, 5.R.7, 5.R.8, 5.R.9, 5.R.11
1016	<i>Rana iberica</i>		IV	*	IE	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 4.R.4, 4.R.6, 4.R.7, 4.R.8, 5.R.1, 5.R.2, 5.R.3, 5.R.4, 5.R.5, 5.R.6, 5.R.7, 5.R.8, 5.R.9, 5.R.11,
1007	<i>Elona quimperiana</i>		II-IV	*		Favorable	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 1.R.4, 1.R.5, ,
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>		II	*		Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 2.R.26
1083	<i>Lucanus cervus</i>		II	*	IE	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 2.R.8.c, e y f 2.R.11, 2.R.24, 2.R.26
1087	<i>Rosalia alpina</i>		II-IV	*	IE	Desconocido	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, 2.R.8.c, e y f, 2.R.11, 2.R.24, 2.R.26,
1092	<i>Austropotamobius italicus</i>		II-V	VU	EP	Malo	R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7, R.8, R.9, R.10, R.11, R.12, R.13, R.14, R.15, 5.R.1, 5.R.2, 5.R.3, 5.R.4, 5.R.5, 5.R.6, 5.R.8, 5.R.9, 5.R.10, 5.R.12

7.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
1. CUEVAS, ROQUEDOS Y HÁBITATS ASOCIADOS	Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario ligados a cuevas, cavidades kársticas y roquedos. Mantener poblaciones viables de todas las especies rupícolas amenazadas y mejorar las condiciones de Urkiola para favorecer la capacidad de acogida de estas especies Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario ligados a cuevas, cavidades kársticas y roquedos.	Conservación de los hábitats rocosos y cuevas de Urkiola, y aumento del conocimiento de estos hábitats.	Número de cerramientos perimetrales	Desconocido	Aumento progresivo del número de cerramientos perimetrales
			Evaluación del estado de conservación de estos hábitats	Realizado	Realizado
			Número de talleres, jornadas y/o actividades de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los elementos naturalísticos propios de la ZEC	Desconocido	Aumento progresivo del número de talleres, jornadas y/o actividades de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los elementos naturalísticos propios de la ZEC
			Conocer el éxito reproductor (anual) de las especies	No realizado	Realizado
			Plan de control y vigilancia	No realizado	Realizado
	Conservación de las especies de aves rupícolas.	Eliminar las afecciones y fuentes de mortalidad no natural de las rapaces rupícolas.	Conocer la incidencia de los tendidos eléctricos y parques eólicos	Desconocido	Conocido
			Protocolo de seguimiento de los casos de mortalidad por envenenamiento	No realizado	Realizado

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
1. CUEVAS, ROQUEDOS Y HÁBITATS ASOCIADOS	Mantener poblaciones viables de todas las especies rupícolas amenazadas y mejorar las condiciones de Urkiola para favorecer la capacidad de acogida de estas especies		Número de ejemplares muertos en centros de recuperación	Desconocido	Conocido
		Garantizar una oferta trófica adecuada para las especies necrófagas	Conocer la necesidad trófica	No realizado	Realizado
		Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros presentes en la ZEC	Estado de conservación de las especies quirópteros	Desconocido	Conocido
		Conocer el estado de conservación de los refugios principales de la ZEC (Cuevas no explotadas por el turismo, COD UE 8310)	Estado de conservación de los hábitats preferentes para las especies de quirópteros	Desconocido	Conocido
		Promover actividades educativas para mejorar las actitudes humanas hacia los quirópteros	Número de talleres, jornadas y/o actividades de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los elementos naturalísticos propios de la ZEC	Desconocido	Aumento progresivo del número de talleres, jornadas y/o actividades de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los elementos naturalísticos propios de la ZEC
		Protección de las poblaciones de flora amenazada y seguimiento y evaluación de la eficacia de las actuaciones en el Espacio Natural Protegido.	Evaluación (cada 3 años) del estado de conservación de especies amenazadas presentes en la ZEC	Estado de conservación Inadecuado	Estado de conservación Favorable

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
2. BOSQUES	Mejorar el estado de conservación de los bosques <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados 	Conservar las masas existentes y ampliar su superficie	Superficie (ha) de este grupo de hábitats en la ZEC	Conocida	Aumento progresivo de la superficie de este grupo de hábitats en la ZEC
			Superficie (ha) de pinares restaurados mediante acuerdos voluntarios para la recuperación de bosques autóctonos	Desconocida	Aumento progresivo de superficies sujetas a acuerdos voluntarios
		Aumentar la madurez estructural de los bosques	Superficie (ha) de bosque en reserva integral	Conocida	Aumento progresivo de la superficie de bosque en reserva integral
			Superficie (ha) de bosque de hayas trasmochas	Conocida	Se mantiene
			Toneladas de madera muerta por hectárea en suelo y en pie	Desconocida	Aumento progresivo de la cantidad de madera muerta (Tm) en suelo y en pie
		Conservación y recuperación de las especies de avifauna forestal.	Estado de conservación de las especies	Conocido	Conocido. Mejora progresiva del estado de conservación de estas especies
			Plan de control y vigilancia	No realizado	Realizado
		Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros forestales más amenazados presentes en Urkiola y preservar aquellas	Estado de conservación de las especies quirópteros	Desconocido	Conocido
			Estado de conservación de los hábitats preferentes para las especies quirópteros	Conocido	Conocido. Mejora progresiva del estado de conservación de los refugios

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
		características de las masas arboladas para satisfacer los requerimientos de las especies forestales y arborícolas	Número de árboles potencialmente favorables para constituir refugios de quirópteros	Desconocido	Conocido y aumento progresivo de refugios en la zona
		Conocer la distribución de <i>Rosalia alpina</i>, <i>Lucanus cervus</i> y <i>Euphydryas aurinia</i> y establecer un sistema de seguimiento de poblaciones	Seguimiento y estado de conservación de las especies de interés comunitario	Desconocido	Conocido
			Número de acumulaciones de madera muerta en zonas soleadas	Desconocido	Conocido. Aumento progresivo
3. BREZALES Y PASTIZALES	Garantizar la conservación de la superficie actual del conjunto de brezales y pastos montanos, y su disposición en mosaico, estableciendo unas pautas de gestión ganadera compatibles con un estado de conservación favorable de los hábitats y de las especies amenazadas asociadas	Impulsar una gestión ganadera que garantice el mantenimiento de los pastos y matorrales de interés comunitario en un estado de conservación favorable, manteniendo su disposición en mosaico	Conocer la presión ejercida en los pastos y períodos de utilización para cada tipo de ganado	No conocida	Conocida
			Conocer la carga ganadera admisible para cada zona	No realizado	Realizado
			Plan de ordenación pascícola	No realizado	Realizado
			Número de zonas degradadas recuperadas	Desconocido	Conocido. Aumenta el número de zonas degradadas recuperadas para pasto
			Cierres de exclusión de ganado para conservar enclave	Desconocido	Se conoce la necesidad, afecciones, etc. Aumenta la protección de enclaves a conservar
			Metros lineales de setos recuperados	Desconocido	Conocido. Aumenta los metros lineales de setos recuperados

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
		Seguimiento de la evolución de los hábitats y de las poblaciones de flora amenazada relacionadas con los brezales y formaciones herbosas naturales y seminaturales	Superficie (ha) del hábitat	Conocida	Consolidación de la superficie del hábitat y de su disposición en mosaico. Aumento en su caso con la recuperación de zonas degradadas.
			Seguimiento y estado de conservación de las especies de interés comunitario	Desconocido	Conocido
			Inventario de la comunidad de orquídeas presente en los brezales y formaciones herbosas	No realizado	Realizado
			Inventario florístico de las praderas montanas	No Realizado	Realizado
4. MIRES DE TRANSICIÓN	Mejorar el estado de conservación de los mires de transición	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Superficie (ha) degradada por el pisoteo del ganado	Desconocido	Disminuya la superficie degradada por el pisoteo del ganado
		Realizar un seguimiento de la evolución de estos hábitats	Evaluación bianual del estado de conservación de estos hábitats	No Realizado	Realizado
		Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Superficie (ha) degradada por el pisoteo del ganado	Desconocido	Disminuya la superficie degradada por el pisoteo del ganado
5. SISTEMA FLUVIAL DE LA ZEC URKIOLA	Conservar y recuperar el Sistema Fluvial de la ZEC Urkiola	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por diversos usos u otras discontinuidades.	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats ribereños catalogados por la Directiva como de Interés Comunitario y/o Prioritario.

jueves 21 de abril de 2016

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia
		Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes	Número de tramos de río afectados por la explotación de canteras restaurados	0	Aumento progresivo de la restauración de los ríos Mañaria y Mendiola
			Número de especies invasoras con una posible incidencia en la ZEC	Desconocido	Disminución progresiva de especies invasoras con una posible incidencia en la ZEC
		Mejorar el conocimiento relativo a la calidad de las aguas de los ríos y arroyos de la ZEC Urkiola	Estado de conservación de los ríos	Desconocido	Conocido. Trabajar en el cumplimiento de los objetivos medio ambientales
			Metros lineales de setos recuperados	0	Aumenta los metros lineales de setos recuperados
		Conocer la distribución y evolución poblacional de los anfibios presentes en la ZEC	Estado de conservación de las especies	Desconocido	Conocido. Mejora progresiva del estado de conservación de estas especies
		Promover y garantizar la presencia de cangrejo de río autóctono en la ZEC Urkiola	Realizar un seguimiento periódico de cangrejo autóctono de río en la ZEC.	Realizado	Continuar el seguimiento.
			Grado de amenaza debido a especies invasoras	Desconocido	Disminuye el grado de amenaza debido a especies invasoras
			Seguimiento periódico (cada seis años) y evaluación del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario ligados a los cursos de agua de Urkiola	No realizado	Realizado